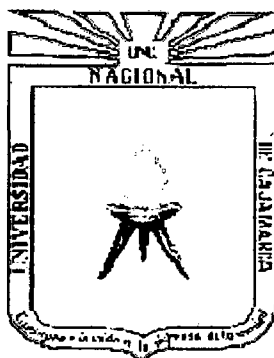


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERIA**  
**FORESTAL**

**SEDE JAÉN**



**TRABAJO MONOGRÁFICO**

**“GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS -  
SANTUARIO NACIONAL TABACONAS  
NAMBALLE”**

**PARTE COMPLEMENTARIA DE LA MODALIDAD “D”  
EXÁMEN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL  
MEDIANTE CURSO DE ACTUALIZACIÓN**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**INGENIERO FORESTAL**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER:**

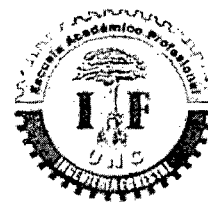
**MIGUEL PÉREZ VÁSQUEZ**

**JAÉN, PERÚ**

**2013**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL**  
**SECCIÓN JAÉN**



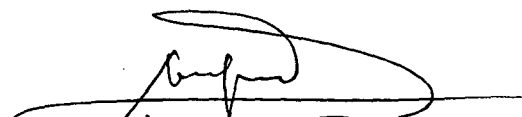
*"Norte de la Universidad Peruana"*  
Fundada por Ley N° 14015 del 13 de Febrero de 1962  
Bolívar N° 1342 – Plaza de Armas – Telfs. 431907 - 431080  
JAÉN – PERÚ

## **ACTA DE SUSTENTACIÓN DE MONOGRAFIA**


En la ciudad de Jaén, a los dos días del mes de Abril del año dos mil trece, se reunieron en el Ambiente del Auditorio Auxiliar de la Universidad Nacional de Cajamarca-Sede Jaén, los integrantes del Jurado designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, según Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2010-FCA-UNC, de fecha 10 de Mayo del 2010, con el objeto de evaluar la sustentación del trabajo monográfico titulado : "GESTIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS - SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE", del Bachiller en Ciencias Forestales don MIGUEL PÉREZ VÁSQUEZ, para optar el Título Profesional de INGENIERO FORESTAL

A las ocho horas y quince minutos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento respectivo, el Presidente del Jurado dio por iniciado el acto, invitando al sustentante a exponer su trabajo monográfico y luego de concluida la exposición, se procedió a la formulación de las preguntas correspondientes y a la deliberación del Jurado. Acto seguido, el Presidente del Jurado anunció la APROBACIÓN por UNANIMIDAD con el calificativo de QUINCE (15 ) por lo tanto, el graduando queda expedito para que se le expida el Título Profesional de Ingeniero Forestal correspondiente.


A las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día, el Presidente del Jurado dio por concluido el acto.



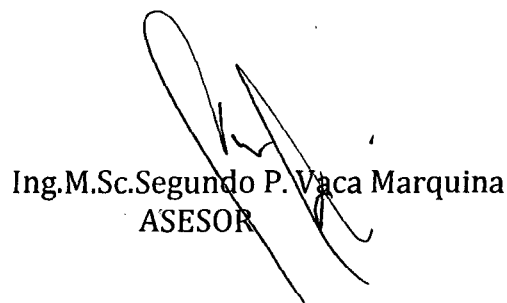
Ing. M.Sc. Segundo M. Tafur Santillán  
PRESIDENTE



Ing. M.Sc. Germán Pérez Hurtado  
SECRETARIO



Blga. M. Cs. Marcela Arteaga Cuba  
VOCAL



Ing. M.Sc. Segundo P. Vaca Marquina  
ASESOR

## **DEDICATORIA**

*A mis adorados padres Secundino Pérez Guerrero y Jovita Vásquez Ramos, a mis hermanos y demás familiares que con su esfuerzo, amor y apoyo incondicional, han constituido en el pilar fundamental en mi formación tanto personal como profesional.*

***Miguel***

## CONTENIDO

RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCION	7
CAPITULO I: CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	9
1.1 Conservación	9
1.2 Los Recursos Naturales	9
1.3 Diversidad Biológica o Biodiversidad:	10
CAPITULO II: ORIENTACIÓN PARA LA GESTION	13
2.1 Sobre el Establecimiento de Áreas Protegidas	13
2.2 El Diseño de Áreas Protegidas	13
2.3 Las Áreas Naturales Protegidas en un Contexto de Sostenibilidad	14
2.4 Conservación de Los Recursos Naturales	18
2.5 Conservación y Desarrollo Sustentable a Nivel Local y Nacional	19
2.6 Desafíos para la Conservación Biológica en Latinoamérica	20
CAPITULO III: ASPECTOS GENERALES DE GESTIÓN DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS	21
3.1 Reseña Histórica de las Áreas Naturales Protegidas	21
3.2 Área Natural Protegida	21
3.3 Objetivos de las Áreas Naturales Protegidas	22
3.4 Beneficios de las Áreas Naturales Protegidas	24
3.5 Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)	26
3.6 Categoría de Manejo de Áreas Protegidas de La UICN	27
3.7 Establecimiento de un Área Natural Protegida – ANP	28
3.7.1 Consideraciones para Establecer Áreas Naturales Protegidas	30
3.7.2 Formalidades para su Creación	32
3.8 Niveles de las Áreas Naturales Protegidas en el Perú	33
3.9 Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional	33
3.10 Áreas Complementarias del SINANPE	39
3.10.1 Áreas de Conservación Regional (ACR)	39
3.10.2 Áreas de Conservación Privada (ACP)	44
3.11 Administración de las Áreas Naturales Protegidas	55
3.12 Zonificación de las Áreas Naturales Protegidas	63
3.13 Zonas de Amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas	64

CAPITULO IV: DOCUMENTOS DE GESTIÓN Y POLÍTICAS	67
4.1 Plan Director	67
4.2 Planes Maestros	67
4.3 Planes De Manejo de Recursos y Planes de Uso Público	68
4.4 Planes Operativos	69
4.4.1 El Patrullaje en Áreas Naturales Protegidas	70
4.4.2 Monitoreo en Áreas Naturales Protegidas	72
CAPITULO V: SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE	76
5.1 Antecedentes	76
5.2 Objetivos	77
5.3 Ubicación, Extensión y Límites	78
5.4 Base Legal	80
5.5 Aspectos Físicos	80
5.6 Aspectos Biológicos	83
5.7 Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	84
5.8 Problemática del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	84
5.9 Registro de Fauna Silvestre del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	85
5.10 Registro de Flora del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	89
CONCLUSIONES Y APORTES	93
BIBLIOGRAFÍA	95
ANEXOS:	
- Mapa de Áreas Naturales Protegidas del Perú	
- Mapa del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	
- Decreto Supremo N° 051-88-AG.	
- Decreto Supremo N° 017-2009-MINAM	
- Resolución Jefatural N° 015-2007-INRENA	
- Lista de la flora arbórea del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	
- Lista de mamíferos del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	
- Lista preliminar de las especies de aves registradas en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe	
- Panel fotográfico de las especies endémicas del Santuario Nacional Tabaconas Namballe	

## RESUMEN

La gestión de las Áreas Naturales Protegidas está conducida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas – SERNANP, organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, en el marco de una gestión participativa, unitaria y articulada a una política integral de desarrollo sostenible del país.

El presente trabajo, contiene temas de interés para el conocimiento y aplicación en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas; recopila información sobre el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas, herramientas de planificación y orientación, el ente rector y el marco legal que rigen a las ANP, que conllevan a una gestión eficaz del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SINANPE.

Las áreas naturales protegidas son establecidas en base a la identificación de zonas prioritarias, que albergan una gran diversidad biológica, bellezas paisajísticas, expresiones históricas y culturales de incalculable valor para la humanidad, así mismo, estas áreas naturales protegidas están categorizadas de acuerdo a sus objetivos y usos permitidos, en áreas de uso indirecto y áreas de uso directo.

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) está conformado por la red de áreas naturales protegidas que abarca en la actualidad 22 163 003.71 de hectáreas, que corresponde al 16.93 % del territorio nacional. Forma parte de este Sistema, el Santuario Nacional Tabaconas Namballe (SNTN), que a través del aporte de sus beneficios ambientales, sociales y económicos, garantiza el desarrollo de la zona norte de nuestro país.

## ABSTRAC

The management of the protected natural areas are executed by the Natural Protected Areas Service (SERNANP), this is the technical specialized division of the Environment Ministry, in charge of directing and establishing the technical criteria and management for the preservation of Natural Protected Areas – ANP, in the context of a participative collaboration action plan.

The present work contains topics of interest for the knowledge and application in the right execution of the Protected Natural Areas, it compiles information regarding the establishment and administration of the protected natural areas as well as guidance tools for the development between the body and the legal framework that govern the Natural Protected areas and they need a effective execution of Natural Protected Areas System (SINANPE)

The protected areas are established based on the identification of priority areas, which are home to a rich biodiversity, scenic beauty, historical and cultural expressions of incalculable value to mankind, also, these protected areas are categorized according to their goals and permitted uses in areas of indirect use and direct use areas.

The National System of Protected Natural Areas (SINANPE) is formed by the network of protected areas covering at present 22 163 003.71 ha, which corresponds to 16.93% of the National Territory. Part of this system, the National Sanctuary Tabaconas Namballe (SNTN), which through the contribution of its environmental, social and economic development ensures the north of our.

## INTRODUCCION

La conservación, es un tema que se viene tratando desde hace mucho tiempo por las sociedades humanas en el desarrollo de las más variadas culturas, desde la conservación del agua, el suelo y otros como la conservación de obras del patrimonio histórico, artístico y científico, hasta el interés en conservar la belleza del paisaje y más aún de la biodiversidad.

Las áreas naturales protegidas son parte esencial del desarrollo integral de un país, pues brindan a las sociedades un gran número de beneficios económicos, culturales, educativos y espirituales.

A pesar de estos múltiples beneficios, son pocas las áreas protegidas que reciben el apoyo necesario para que puedan ofrecer una gama óptima de beneficios en forma eficiente; más bien, las áreas protegidas han sido postergadas en cuanto a asignaciones de presupuesto y de personal especializado y adolecen de infraestructura o éstas se encuentran en mal estado; así mismo, las relaciones con aquellas personas que viven en las tierras aledañas, no son del todo cordiales, hecho que no permite garantizar una buena gestión.

Gran parte del problema reside en que se desconocen las funciones de las áreas protegidas y los múltiples beneficios que proporcionan a todos los sectores de la sociedad, ya sea directa o indirectamente. A pesar que las áreas protegidas satisfacen muchas de nuestras necesidades, no reconocemos el valor de algunos de estos bienes y servicios; en otros casos, reconocemos su valor pero no su vulnerabilidad.

En la actualidad, con frecuencia se escucha la expresión "servicios ambientales" referida a los beneficios que los recursos naturales y, en sentido más amplio, el ambiente nos brindan. También podemos notar que algunos de estos beneficios, aunque casi tan antiguos como la vida en la Tierra, sólo han sido reconocidos muy recientemente; tal es el caso de la fijación de carbono. Sin embargo, la mayor parte de la población ha olvidado de dónde provienen el agua, el oxígeno del aire, la madera, muchos alimentos e importantes servicios como la eliminación



natural de contaminantes.

Es a estos grupos de pobladores locales y sobre todo a los niños y jóvenes, a quienes debemos prioritariamente explicar y demostrar la necesidad de contar con áreas naturales bajo un manejo técnico adecuado, como requisito para seguir disfrutando de sus beneficios vitales.

En el presente trabajo, se recopila la terminología y conceptos relacionados a la conservación y se describe de manera concisa, la forma cómo una gerencia eficaz de las áreas naturales protegidas, puede garantizar el desarrollo sostenible de nuestro país.

# CAPITULO I

## CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL

### 1.1 CONSERVACIÓN:

La conservación es el método de utilización de un recurso natural o el ambiente total de un ecosistema particular, para prevenir la explotación, polución, destrucción o abandono y asegurar el futuro uso de ese recurso. Se trata de una actividad que fue adquiriendo protagonismo en relación con la industrialización y el uso continuado de materias no renovables, y tras el convencimiento de que nuestra vida tecnológica sólo puede mantenerse mediante la conservación sostenible de los recursos. Aunque la idea de conservar es probablemente tan antigua como la especie humana, el uso de este término en el contexto presente es relativamente reciente. A través de los años la conservación ha adquirido muchas connotaciones: para algunos significa la protección de la naturaleza salvaje, para otros el sostenimiento productivo de materiales provenientes de los recursos de la Tierra. La definición más extendidamente aceptada fue presentada en 1980 por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales (UICN) como: "La utilización humana de la biosfera para que rinda el máximo beneficio sostenible, a la vez que mantiene el potencial necesario para las aspiraciones de futuras generaciones" (ASOCAE, 2008).

### 1.2 LOS RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales son los materiales de la naturaleza que los seres humanos pueden aprovechar para satisfacer sus necesidades (alimento, vestido, vivienda, educación, cultura, recreación, etc.). Los recursos naturales son la fuente de las materias primas (madera, minerales, petróleo, gas, carbón, etc.), que transformadas sirven para producir bienes muy diversos. Pueden ser: **No renovables o agotables**, aquellos que una vez

utilizados se agotan, porque no se regeneran. Son inorgánicos y existen en cantidad fija. **Semirenovables**, son de tipo bio-inorgánico y superficie limitada. Es esencialmente el suelo, el medio de producción natural de las plantas. **Renovables**, aquellos que tienen la capacidad de regenerarse, si a estos se los aprovecha bien, sin destruirlos ni exterminarlos (Brack y Mendiola, 2000).

### 1.3 DIVERSIDAD BIOLÓGICA O BIODIVERSIDAD:

La diversidad biológica es una propiedad de las distintas entidades y sistemas vivos en ser variados. Así cada clase de entidad (gen, célula, individuo, población, comunidad o ecosistema) tiene más de una manifestación. Diversidad Biológica o biodiversidad comprende las diferentes formas y variedades en que se manifiesta la vida en el planeta tierra, es decir, desde organismos vivos hasta los ecosistemas; comprende la diversidad dentro de cada especie (diversidad genética), entre las especies (diversidad de especies) y de los ecosistemas (diversidad ecológica). El concepto de diversidad hace referencia a la variedad de especies que se presenta en una dimensión espacio-temporal definido, resultante de conjuntos de interacción entre especies que se integran en un proceso de selección, adaptación mutua y evolución, dentro de un marco histórico de variaciones medioambientales locales. En dicho marco, estas especies constituyen una estructura compleja, en la que cada elemento expresa una abundancia dependiente de los elementos restantes. Así, los bosques tropicales tienen una elevada diversidad de especies atribuible a su estratificación vertical, lo que posibilita, el desarrollo de un gran conjunto de especies compitiendo en la parte superior del bosque, mientras que bajo el dosel ocurre el desarrollo de otra gran cantidad de especies adaptadas a dichas condiciones. La variabilidad de especies dentro del contexto evolutivo ha tenido orígenes en proceso de especiación al que han contribuido la mutación, deriva genética y selección natural, los aislamientos geográficos y la glaciación que produjeron cambios climáticos, indujeron a las especies más estenoicas a su extinción, migración o evolución. (Ñique, 2010).

El contacto con la biodiversidad y su reconocimiento es una de las experiencias más emocionantes de la existencia humana; a la vez, la diversidad biológica es tan vasta, que parece inaprensible. La composición de la biodiversidad incluye los componentes físicos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización: genes, poblaciones, especies, comunidades, ecosistemas y paisajes. Este es el atributo más reconocido de la biodiversidad y ha motivado la confección de bancos de germoplasma e inventario de especies y la identificación de comunidades y ecosistemas en estado precario de conservación. La diversidad estructural considera la disposición u ordenamiento físico de los componentes en cada nivel de organización. La diversidad funcional se refiere a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre los componentes biológicos. Estos procesos pueden ser ecológicos, biogeoquímicos o evolutivos. Es fundamental comprender que cuando se extingue un componente en cualquiera de los niveles de organización biológica, no solo se pierde el componente en sí, sino también sus relaciones estructurales y sus interacciones funcionales con los demás componentes del sistema biológico considerado. La diversidad de componentes, estructuras y procesos biológicos no constituye un mosaico estático, sino que va cambiando como resultado de procesos evolutivos y ecológicos que se manifiestan en los distintos niveles y atributos descritos para la biodiversidad y en múltiples escalas temporales y espaciales (Rozzi, *et al.*, 2001)

### **Valoración de la biodiversidad**

La degradación ambiental y la pérdida de especies asociadas a la crisis ambiental actual derivan principalmente de prácticas y valores propios de la sociedad industrial contemporánea. Por lo tanto para conservar la biodiversidad es necesario modificar tales actitudes, valores y modos de interacción con la biosfera. Las limitaciones de la asignación de valores de mercado a la biodiversidad podrían considerarse a través de la analogía entre la extinción de una especie biológica y la pérdida de una pintura que apreciamos. Del mismo modo que a las especies biológicas (variedades genéticas o hábitats), podemos asignarle un valor de transacción a la pintura

basado en cuánto pagaría una persona, un museo u otra institución por adquirir el cuadro. También podríamos preguntar cuánto estaría dispuesto a pagar una persona por saber que el cuadro sigue existiendo en un museo o cuánto estaría dispuesta a viajar para observar el cuadro; pregunta frecuente para cuantificar el anhelo por observar una especie biológica o un parque nacional (Rozzi, Primack y Massardo, 2001).

## **CAPITULO II**

### **ORIENTACIÓN PARA LA GESTION**

#### **2.1 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS (Primack, Rozzi, y Feinsinger, 2001)**

La protección de hábitats es la manera más efectiva para preservar la diversidad biológica. Por lo tanto, un paso crítico para la conservación de las comunidades biológicas es el establecimiento de áreas protegidas legalmente, gobernadas por leyes y reglamentos que permitan diferentes grados de uso tradicional y/o comercial por la comunidad local, uso recreativo, investigación científica y preservación del hábitat. Para asegurar que una vez establecidas las áreas protegidas alcancen su propósito, es necesario generar un compromiso político y recursos financieros suficientes para su buen funcionamiento. La mayor parte de las primeras áreas protegidas se establecieron para proteger cuencas hidrográficas que aseguraban la provisión de agua para la agricultura y los asentamientos humanos o como lugares escénicamente atractivos. Las áreas protegidas pueden establecerse de diversas formas, pero los mecanismos más comunes son la acción del gobierno (a menudo a nivel nacional, pero también a niveles internacional, regional y local) y la adquisición de terrenos por organizaciones de conservación o por particulares. Si bien la legislación y la compra del terreno no aseguran su preservación, constituyen un fundamento para lograrlo. Las áreas protegidas también se han establecido por iniciativa de sociedades tradicionales que desean mantener sus modos de vida o preservar sus tierras.

#### **2.2 EL DISEÑO DE ÁREAS PROTEGIDAS**

El tamaño y la ubicación de las áreas protegidas se determinan generalmente de acuerdo con la distribución de las poblaciones humanas, el

valor potencial de la tierra, los factores históricos y los esfuerzos políticos de los grupos conservacionistas. Los parques más extensos están ubicados por lo general en áreas donde vive poca gente y donde la tierra se considera inapropiada o demasiado remota para la agricultura, tala de bosques, desarrollo urbano u otras actividades humanas. Un aspecto más difícil para asegurar poblaciones viables en las reservas se presenta al tratar con las necesidades de las especies que requieren áreas extensas y que no pueden tolerar la perturbación humana. Idealmente, un reserva natural debiera ser lo suficientemente grande como para incluir una población viable de la mayoría de esas especies. La protección del hábitat de tales especies, a menudo grandes o conspicuas y también llamadas especies indicadoras a paraguas, proveerá protección adecuada para las otras especies de la comunidad. Muchas veces es necesario introducir medidas de manejo y crear hábitat específicos para algunas especies como sitio de nidificación o alimentación. El diseño efectivo de las reservas naturales requiere un conocimiento cuidadoso de la historia natural de las especies importantes e información sobre la distribución de las comunidades biológicas. Los requerimientos de alimentación, comportamiento de nidificación, patrones de movimiento diario y estacional, depredadores y competidores potenciales, así como la susceptibilidad a enfermedades y plagas, ayudan a determinar una estrategia efectiva dentro de las reservas naturales diseñadas para satisfacer los requerimientos de hábitat de tantas especies como sea posible (Primack, Rozzi y Feinsinger, 2001).

### **2.3 LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN UN CONTEXTO DE SOSTENIBILIDAD (SERNANP, 2009)**

#### **Desde el punto de vista de Desarrollo Sostenible**

Las áreas naturales protegidas constituyen una estrategia de conservación de la diversidad biológica, la cual se enmarca en una estrategia mayor para lograr una sociedad sostenible.

La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos reconocidos por la Ley General del Ambiente se sustenta en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

El concepto de desarrollo sostenible implica la búsqueda de un balance entre el bienestar de la gente y del ambiente en el que habita. Si bien es imposible evitar ciertos intercambios (*trade-offs*) entre las necesidades de la gente y las necesidades del ambiente, este debe ser limitado, reconociendo que la gente no podrá prosperar o inclusive sobrevivir por largo tiempo a menos que los ecosistemas sean saludables, productivos y diversos; al mismo tiempo, no tiene importancia cuán bien se encuentre un ecosistema si la gente no puede satisfacer sus necesidades.

La conservación de la diversidad biológica, los procesos ecológicos y el uso sostenible de los recursos naturales son responsabilidad de todos los actores, quienes enfrentan el desafío de considerar de manera apropiada la dimensión ambiental en la tradicional ecuación del desarrollo, y de valorar su real contribución en el progreso hacia la sostenibilidad.

### **Papel de las ANP en el progreso hacia la sostenibilidad**

El mantenimiento del hábitat humano y la construcción del desarrollo sostenible requieren que algunas áreas sean reservadas en su estado silvestre, constituyéndose en los elementos centrales de cualquier programa de mantenimiento de la diversidad de ecosistemas, especies y material genético silvestre, y procesos ecológicos esenciales, al igual que la protección de las bellezas escénicas naturales y culturales y las oportunidades para disfrutar y apreciar el patrimonio natural y cultural. Además, las ANP son consideradas “motores” del buen gobierno si tomamos en consideración que:

- Su gestión es desconcentrada por naturaleza.



- Brindan oportunidades para involucrar a diversos grupos interesados y poblaciones locales en la planificación y gestión.
- Favorecen vínculos de trabajo intersectorial y entre niveles de gobierno.
- Brindan oportunidades para la acción transfronteriza.
- Favorecen la acción entre ámbitos de jurisdicción diferentes.
- Contribuyen a establecer y aplicar marcos legales y reguladores.
- Contribuyen a una mejor definición del uso del territorio y los recursos.

Esto es particularmente importante en aquellos espacios del territorio nacional donde las ANP representan la única presencia del Estado.

Las ANP no están desligadas del desarrollo, por el contrario, son fundamentales para construir un balance entre el bienestar de la gente y su ambiente. Tanto por sus valores naturales como por las prácticas asociadas a su gestión y el buen gobierno, las ANP ofrecen muchas oportunidades para demostrar la importancia de la conservación de la diversidad biológica y los servicios ambientales para el desarrollo sostenible.

En este sentido, es determinante que los valores asociados a la diversidad biológica se traduzcan en incentivos para que las sociedades, inclusive aquellas más deprimidas y dependientes de su aprovechamiento, inviertan en conservar estas áreas naturales.

Las ANP deben ser vistas como parte de la solución para el alivio de la pobreza y el progreso hacia la sostenibilidad, no como las únicas responsables de dicha solución. El progreso a la sostenibilidad sólo será posible a través de la acción coordinada de los diversos sectores, en el marco de procesos completos de integración económica y social a nivel nacional, regional y local.

**La participación como factor estratégico para el cumplimiento de los objetivos del sistema.**

Las Áreas Naturales Protegidas del Perú, a pesar de constituir espacios caracterizados por su relativamente baja intensidad de ocupación humana,

son objeto desde tiempos inmemoriales, y salvo alguna excepción, de una innegable influencia de la acción del hombre en diferentes y variadas manifestaciones e intensidades, que van desde aquellos casos en que existen decenas de miles de pobladores al interior del área, hasta aquellos casos en que éstas se encuentran deshabitadas, pero siempre rodeadas de poblaciones aledañas que usan el área de diversas maneras, y que lo hacen en ejercicio de derechos consuetudinarios, existentes desde antes de la creación de las mismas áreas.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la normatividad en ANP reconoce a las poblaciones locales un rol principal en la gestión de éstas áreas, que se concreta a través de la participación. La conservación de la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico de estas áreas sólo se logrará si las poblaciones locales participan activamente en la conservación. Para ello, es condición indispensable que estas poblaciones, que se cuentan entre las más pobres del país, obtengan beneficios tangibles por dicha participación acordes con su realidad económica y social.

La participación de las poblaciones locales representa la mejor oportunidad del sistema para aumentar la eficiencia de su gestión, ya que al percibir beneficios concretos pueden convertirse en las primeras defensoras del sistema y aliadas en el cumplimiento de sus objetivos, disminuyendo o suprimiendo a la vez los conflictos que se generan en muchos casos por las restricciones en el uso de recursos que se establecen con la creación de las áreas protegidas.

Por eso, la gestión del sistema tiene como uno de sus pilares la alianza entre la autoridad competente, a través de las Jefaturas de las áreas, con las poblaciones locales, a través de los Comités de Gestión y otros espacios y mecanismos, por la cual las acciones de planificación, control, monitoreo, desarrollo de actividades de uso sostenible de las áreas, fortalecimiento, financiamiento y otras, se desarrollen teniendo en cuenta ambas partes y no solamente una de ellas.

Toda vez que el sistema de las ANP está constituido, además de elementos naturales y sociales, por elementos culturales materiales e inmateriales al haber sido objeto de la acción del hombre desde tiempos inmemorables, que en el transcurso del tiempo han ido dejando sus testimonios y legado cultural, y que en la generalidad aún se expresa en las poblaciones contemporáneas y que son Patrimonio Cultural de la Nación (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296), es conveniente que en la parte correspondiente se caracterice al Patrimonio Cultural (Material e Inmaterial), se indique cómo se inserta este patrimonio en las ANP, cómo se regulan; y se señale que el Sistema de ANP involucra a los sectores públicos competentes, en este caso en materia de cultural, cuando el ANP contenga sitios arqueológicos o históricos de carácter prehispánico, colonial o republicanos declarados como Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo en cuanto contenga poblaciones nativas pues éstas expresan cultura inmaterial invaluable que es considerada igualmente patrimonio cultural de la Nación.

La conjunción de competencias especializadas de los sectores involucrados con los componentes del sistema contribuirá y fortalecerá su sostenibilidad.

## **2.4 CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES**

La conservación de los recursos naturales es de fundamental importancia para mantener la base productiva del país y los procesos ecológicos esenciales que garanticen la vida.

En lo referente a los recursos naturales no renovables o agotables, se debe: Evitar el despilfarro, o sea, reservar recursos suficientes para el futuro y evitar que su uso tenga consecuencias negativas para el ambiente, el hombre y otros recursos. Este aspecto se refiere esencialmente a evitar la contaminación ambiental. En lo referente a los recursos naturales renovables, las prioridades deben estar orientadas a mantener la base productiva mediante un manejo de los mismos, que implica utilizarlos con prácticas que eviten el deterioro y regenerar los que están degradados. La

conservación de las tierras agrícolas es una de las necesidades más urgentes por su escasez y los procesos de deterioro en curso, que están comprometiendo la seguridad alimentarla. El manejo del agua debe tener dos aspectos prioritarios: el manejo integral de las cuencas y el control de la contaminación ambiental. La conservación de la cobertura vegetal en la costa y la sierra es no menos urgente. La conservación de la diversidad biológica de las especies, los recursos genéticos y los ecosistemas representativos es una necesidad impostergable. El Perú no puede seguir perdiendo sus recursos vivos, que son fuente de beneficios económicos (alimentos, turismo, cultivos, materias primas, medicinas, etc.), culturales y científicos (Brack y Mendiola, 2000).

## **2.5 CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL LOCAL Y NACIONAL**

Los esfuerzos para la conservación biológica y cultural incluyen muchos tipos, pero el punto de partida de todos ellos se encuentra en la iniciativa de ciudadanos, organizaciones de conservación y funcionarios de gobierno. Cuando las organizaciones gubernamentales y comunales participan en estas iniciativas, lo hacen porque el ambiente se percibe como un bien público, con regulaciones y acciones públicas. Sin embargo, algunas veces los esfuerzos para conservar la diversidad biológica entran en conflicto con otras necesidades humanas, reales o aparentes. El concepto de desarrollo sustentable ha sido aplicado y definido de múltiples maneras. Algunos economistas han enfatizado que un desarrollo económico sustentable implica el mejoramiento de la organización y de la calidad de vida, pero no necesariamente del nivel del consumo de recursos. En tal sentido, este tipo de desarrollo debe distinguirse claramente del crecimiento económico, que se define como el aumento material de la cantidad de recursos utilizados. Si el desarrollo sustentable es un concepto útil para la biología de la conservación, éste debe enfatizar el mejoramiento de los modelo de desarrollo actual y propugnar un crecimiento limitado. La inversión en la infraestructura de los parques nacionales para mejorar la protección de la

diversidad biológica y proveer oportunidades de ingreso y la implementación de prácticas de manejo de bosques y de recursos pesqueros menos destructivas, constituyen ejemplos de tal búsqueda de sustentabilidad (Primack, *et al.*, 2001)

## **2.6 DESAFÍOS PARA LA CONSERVACIÓN BIOLÓGICA EN LATINOAMÉRICA**

La conservación biológica y el bienestar social son complementarios; no opciones contrapuestas, como generalmente se presentan. La valoración múltiple de los ecosistemas y las aproximaciones interdisciplinarias en la conservación biológica permiten considerar los vínculos entre la diversidad biocultural y las complejidades socio políticas involucradas en los problemas sociales y ecológicos de Latinoamérica. El vínculo entre la conservación de la diversidad biológica y el bienestar humano es aparentemente obvio. Sin embargo, en las esferas públicas y políticas se generan grandes tensiones y conflictos; aunque la pobreza es apropiadamente presentada como el problema más urgente que afecta a Latinoamérica, la protección ambiental es equivocadamente presentada como un lujo, incluso un impedimento para la solución de los problemas de la pobreza. Otro factor negativo de los actuales modelos de desarrollo deriva de la falta de participación de la mayoría de los latinoamericanos en los sistemas político – económicos nacionales o globales (Rozzi y Feinsinger, 2001).

## **CAPITULO III:**

### **ASPECTOS GENERALES DE GESTIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

#### **3.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

En 1975 se promulgó la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su respectivo reglamento (1977) y se estableció un Sistema Nacional de Unidades de Conservación – SINUC, con cuatro categorías: Parque Nacional, Reserva Nacional, Santuario Nacional y Santuario Histórico, que llegó a cubrir el 3.5% del territorio nacional. El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, fue creado por Decreto Supremo N° 010-90-AG, a partir de la necesidad de dotar al Perú de un instrumento eficaz para la conservación de su gran diversidad biológica y garantizar que los peruanos reciban permanentemente sus beneficios ambientales y económicos. El proceso para la construcción del sistema actual ha sido largo, y ha pasado por varias leyes, instituciones, gobiernos, pero sobre todo ha contado con el trabajo altamente dedicado de profesionales y personas convencidas de la importancia de este tema. El sistema es un claro ejemplo de creación colectiva, de perseverancia y decisión. Con la incorporación de categorías, antes consideradas dentro de la administración forestal, se constituye el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE, que agrupó a todas las áreas naturales protegidas creadas hasta entonces. La Ley 26834, Ley de ANP completó las categorías del sistema y consolidó los avances técnicos y conceptuales desarrollados desde los años 70. (Tincopa, 2007).

#### **3.2 ÁREA NATURAL PROTEGIDA (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012).**

Las áreas naturales protegidas – ANP son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos, establecidos y

protegidos legalmente por el Estado, debido a su importancia para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Son de dominio público y se establecen con carácter definitivo.

La sociedad civil tiene derecho a participar en la identificación, delimitación y resguardo de las ANP y la obligación de colaborar en la consecución de sus fines; y el Estado promueve su participación en la gestión de estas áreas, de acuerdo a ley. (Ley N° 28611, Ley General del Ambiente).

Son Áreas Naturales Protegidas, aquellos espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, reconocidos, establecidos y protegidos legalmente por el Estado, debido a su importancia para conservar la diversidad biológica y otros valores asociados. Estas áreas se establecen con carácter definitivo y la modificación de su norma de creación sólo podrá ser autorizada por Ley. (Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y aprovechamiento sostenible de la Diversidad Biológica).

Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país. Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos. (Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, 1997).

### **3.3 OBJETIVOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

(SERNANP, GIZ y SPDA, 2012).

- a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, dentro de áreas suficientemente extensas y representativas de cada una de las unidades ecológicas del país;

- b) Mantener muestras de los distintos tipos de comunidad natural, paisajes y formas fisiográficas, en especial de aquellos que representen la diversidad única y distintiva del país;
- c) Evitar la extinción de especies de flora y fauna silvestre, en especial aquellas de distribución restringida o amenazadas;
- d) Evitar la pérdida de la diversidad genética;
- e) Mantener y manejar los recursos de la flora silvestre, de modo que aseguren una producción estable y sostenible;
- f) Mantener y manejar los recursos de la fauna silvestre, incluidos los recursos hidrobiológicos, para la producción de alimentos y como base de actividades económicas, incluyendo las recreativas y deportivas;
- g) Mantener la base de recursos, incluyendo los genéticos, que permita desarrollar opciones para mejorar los sistemas productivos, encontrar adaptaciones frente a eventuales cambios climáticos perniciosos y servir de sustento para investigaciones científicas, tecnológicas e industriales;
- h) Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se asegure la captación, flujo y calidad del agua, y se controle la erosión y sedimentación;
- i) Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, así como para el desarrollo de la investigación científica;
- j) Proporcionar oportunidades para el monitoreo del estado del ambiente;
- k) Proporcionar oportunidades para la recreación y el esparcimiento al aire libre, así como para un desarrollo turístico basado en las características naturales y culturales del país;
- l) Mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior;
- m) Restaurar ecosistemas deteriorados;
- n) Proteger, cuidar o mejorar sitios de reproducción o de refugio, rutas de migración, fuentes de agua o de alimento en épocas críticas;
- o) Proteger sitios frágiles;
- p) Proteger monumentos y sitios históricos en coordinación con las autoridades competentes;
- q) Conservar formaciones geológicas y geomorfológicas; y,
- r) Asegurar la continuidad de los servicios ambientales que prestan.



### 3.4 BENEFICIOS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (The Nature Conservancy, 2008).

- Biodiversidad: el beneficio principal de las áreas protegidas es la conservación de la biodiversidad, y de los ecosistemas importantes para la supervivencia del hombre. Particularmente cuando dichas áreas involucran especies raras, en peligro de extinción o endémicas, o hábitats con poca representación, como áreas con pastizales, de agua dulce o marinas.
- Empleo: las áreas protegidas pueden proporcionar fuentes de empleo para la población local como lo son los administradores, guarda parques, guarda faunas, guías y otros empleos directos e indirectos relacionados con servicios de ecoturismo. Generalmente, estos empleos proporcionan oportunidades educativas adicionales.
- Alimentos: las áreas protegidas proporcionan una variedad de alimentos incluyendo plantas alimenticias silvestres, caza y pesca en categorías permitidas. Los sistemas agrícolas tradicionales y la agro-biodiversidad asociada están siendo cada vez más protegidos, incluyendo cultivos adaptados localmente (café, cacao, etc.). Cada vez existen más áreas protegidas que consideran el manejo integral de los recursos también son importantes para el pastizal del ganado y recolección de pasto, en donde esto es una parte integral del manejo de la conservación.
- Agua: la vegetación natural en las áreas protegidas ayuda a mantener la calidad del agua y en algunas circunstancias, también a incrementar su cantidad disponible (es decir, por medio de filtración, renovación de agua subterránea y mantenimiento de caudales naturales). El agua de las áreas protegidas es importante para el uso no comercial, como lo es la agricultura de subsistencia, agua potable, lavar o cocinar y para usos comerciales incluyendo irrigación a gran escala, canales, plantas embotelladoras, energía hidroeléctrica o para fuentes de agua potable municipales.
- Valores culturales y espirituales: muchas de las áreas protegidas más antiguas del mundo fueron designadas por sus valores culturales e históricos. Éstas pueden contener importantes sitios arqueológicos y construcciones históricas y proteger las rutas de peregrinaje y sistemas de

uso de tierra tradicional. También incluyen sitios naturales sagrados o paisajes, como bosques sagrados, cascadas y montañas. Cada vez más, las áreas protegidas están entre los últimos lugares en la tierra en donde podemos experimentar la sensación de lo silvestre u otros valores tradicionales similares.

- Salud y recreación: las áreas protegidas están siendo reconocidas cada vez más como lugares importantes para promover la salud física y mental y también como recursos recreativos importantes. Los valores para la salud también pueden derivarse directamente de recursos medicinales que se obtienen de las áreas protegidas; por ejemplo, hierbas medicinales para uso local o para la industria farmacéutica.
- Conocimiento: las áreas protegidas se pueden utilizar para desarrollar el conocimiento y la educación a través de la divulgación formal e informal de información y al proporcionar sitios para investigación y monitoreo ecológico. Muchos sitios también juegan un papel determinante en la protección de especies potencialmente importantes, como las relacionadas con los cultivos silvestres, que ofrecen importante material genético para combatir las enfermedades o para mejorar la productividad de los cultivos comerciales.
- Mitigación del cambio climático: las áreas naturales protegidas, juegan un rol importante, tanto en la captura de carbono como también en la mitigación al impacto del cambio climático a nivel local.
- Mitigación de desastres: a medida que afectamos los servicios de los ecosistemas, el número e impacto de desastres incrementa. Las áreas protegidas pueden ayudar a mitigar estos eventos, por ejemplo, con la estabilización del suelo (por ejemplo, evitando avalanchas, derrumbes y erosión); evitando inundaciones (por ejemplo, mitigación en pequeñas cuencas, protección de llanuras aluviales y humedales), y con la protección costera (manglares, dunas de arena o arrecifes de coral como barreras contra tormentas).
- Servicios de polinización: uno de los valores que con frecuencia se deja pasar por alto es la polinización ayudada por insectos – si los insectos no se proliferan tampoco se proliferarán nuestras cosechas. Por lo tanto, las áreas protegidas también juegan un papel importante al ayudar en el ciclo

ecológico a polinizar las cosechas cercanas a las áreas protegidas, como contribuyendo con la producción de productos de polinización (la miel).

- **Materiales:** en muchas áreas protegidas, se permite acceder a un amplio rango de productos naturales, incluyendo, madera, leña, coral, conchas, resina, hule o goma, pastos, ratán y minerales. Un gran número de comunidades a nivel mundial depende de dichos materiales para su subsistencia y sustento.

### **3.5 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SINANPE (SERNANP, 2009)**

La concepción de un sistema de áreas naturales protegidas considera que sus elementos constitutivos hacen un todo ordenado, que interactúa y funciona orgánicamente.

El componente físico, conformado por las áreas naturales protegidas (incluyendo las áreas naturales protegidas de nivel nacional, las áreas de conservación regional y las áreas de conservación privadas) con sus componentes bióticos y abióticos. Debe entenderse como un conjunto interconectado de espacios naturales y seminaturales protegidos, representativos, que mantienen una trama de relaciones ecológicas para su funcionalidad y viabilidad y se inscriben en una matriz territorial tecnológicamente transformada por actividades agrarias, forestales, núcleos urbanos, infraestructuras y otros elementos resultantes de las actividades humanas.

El componente social y cultural, integrado por los diversos actores: administración central, gobiernos regionales y locales, ONG, organizaciones de base, agencias de cooperación técnica, poblaciones originarias, organismos públicos, productores, etc.— que se relacionan con las áreas.

Este componente social interactúa sirviéndose, entre otros, de un cuerpo de políticas, normas, procedimientos, espacios y mecanismos de coordinación, herramientas e información para gestionar el Sistema de ANP de manera eficaz.

## **Objetivo del SINANPE**

El SINANPE tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenible del país, a través de la conservación de una muestra representativa de la diversidad biológica, mediante la gerencia eficaz de las áreas naturales protegidas, garantizando el aporte de sus beneficios ambientales, sociales y económicos a la sociedad.

### **3.6 CATEGORIAS DE MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS DE LA UICN**

La definición de las categorías de manejo de la UICN aparece en el documento Guidelines for Protected Area Management Categories.

**Ia Reserva Natural Estricta:** área protegida manejada principalmente con fines científicos. Área terrestre y/o marina que posee algún ecosistema, rasgo geológico o fisiológico y/o especies destacados o representativos, destinada principalmente a actividades de investigación científica y/o monitoreo ambiental.

**Ib Área Natural Silvestre:** área protegida manejada principalmente con fines de protección de la Naturaleza. Vasta superficie de tierra y/o mar no modificada o ligeramente modificada, que conserva su carácter e influencia natural, no está habitada de forma permanente o significativa, y se protege y maneja para preservar su condición natural.

**II Parque Nacional:** área protegida manejada principalmente para la conservación de ecosistemas y con fines de recreación. Área terrestre y/o marina natural, designada para a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones actuales y futuras, b) excluir los tipos de explotación u ocupación que sean hostiles al propósito con el cual fue designada el área, y c) proporcionar un marco para actividades espirituales, científicas, educativas, recreativas y turísticas, actividades que deben ser compatibles desde el punto de vista ecológico y cultural.

**III Monumento Natural:** área protegida manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas. Área que contiene

una o más características naturales o naturales / culturales específicas de valor destacado o excepcional por su rareza implícita, sus calidades representativas o estéticas o por importancia cultural.

**IV Área de Manejo de Hábitat / Especies:** área protegida manejada principalmente para la conservación, con intervención a nivel de gestión. Área terrestre y/o marina sujeta a intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacer las necesidades de determinadas especies.

**V Paisaje Terrestre y Marino Protegido:** área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos Superficie de tierra, con costas y mares, según el caso, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza a lo largo de los años ha producido una zona de carácter definido con importantes valores estéticos, ecológicos y/o culturales, y que a menudo alberga una rica diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es esencial para la protección, el mantenimiento y la evolución del área.

**VI Área Protegida con Recursos Manejados:** área protegida manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales. Área que contiene predominantemente sistemas naturales no modificados, que es objeto de actividades de manejo para garantizar la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a largo plazo, y proporcionar al mismo tiempo un flujo sostenible de productos naturales y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad (EUROPARC, 2005)

### **3.7 ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA – ANP (INRENA y SPDA, 2002 y SERNANP, 2009)**

Para el establecimiento de un Área Natural Protegida se debe tener claramente identificado el objetivo de su creación, que puede ser la protección de un ecosistema con nula o poca intervención humana, a fin de mantener inalterables los procesos ecológicos, especies o ecosistemas; o el mantenimiento de servicios ambientales que el área provee a la población.

Es decir, el área debe contener valores biológicos, ecológicos, ambientales y/o culturales que ameriten la importancia de reconocerla como una zona prioritaria para su conservación.

Posteriormente, se debe elaborar un expediente técnico que contenga información precisa sobre la descripción del área, las características físicas, biológicas, ambientales, culturales y socioeconómicas existentes en su interior. También es importante señalar la localización exacta y su accesibilidad, para lo cual es necesario contar con la cartografía correspondiente, así como con la memoria descriptiva detallada.

Asimismo, el expediente debe señalar las amenazas existentes que originan presión en el área y por consiguiente la necesidad o urgencia de su protección. De la misma manera, debe consignarse información sobre la tenencia de la tierra y sobre los demás derechos otorgados dentro de la propuesta. El expediente debe ser complementado con información de los atractivos turísticos, la participación de los actores involucrados y finalmente con información sobre la factibilidad de la gestión de la propuesta área natural protegida.

De acuerdo a la calidad de información del expediente técnico, se puede establecer mediante un Decreto Supremo, un Área Natural Protegida con categoría definitiva o, mediante una Resolución del Ministerio del Ambiente, una Zona Reservada, la cual es un Área Natural Protegida de categoría transitoria que requiere la realización de estudios complementarios para su categorización, es decir, determinar entre otras cosas, la extensión y categoría que les corresponderá. No obstante, las Zonas Reservadas quedan sujetas a las disposiciones de la legislación de Áreas Naturales Protegidas.

Estos estudios complementarios contemplarán el ordenamiento territorial, los valores singulares del Área Natural Protegida, los sitios con mayor vulnerabilidad y las poblaciones presentes en su interior. Con estas

consideraciones se determinan los objetivos de manejo, la futura categoría y la zonificación preliminar

La categorización de las Zonas Reservadas se realiza mediante Decreto Supremo aprobado en Consejo de Ministros y refrendado por el Ministro del Ambiente. La creación de Áreas Naturales Protegidas en ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales para el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, requiere además el refrendo del Ministro de la Producción.

Las Áreas de Conservación Regionales también se establecen mediante Decreto Supremo y deben ser propuestas a solicitud del respectivo Gobierno Regional, debiendo contar con la opinión favorable del SERNANP.

Las Áreas de Conservación Privadas son reconocidas mediante una Resolución del Ministerio del Ambiente. El procedimiento para el establecimiento o categorización de un Área Natural Protegida se debe realizar en base a procesos transparentes de consulta a la población local interesada, incluyendo a las comunidades campesinas y nativas, de acuerdo al "Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes" de la Organización Internacional del Trabajo. Cuando estos procedimientos se desarrollan sobre predios de propiedad comunal, es necesario contar previamente con el consentimiento libre y con pleno conocimiento de causa de sus propietarios, cuyos derechos son reconocidos. En caso de existir indicios de la existencia de grupos indígenas en aislamiento voluntario o de contacto inicial o esporádico, la creación del Área Natural Protegida salvaguarda sus derechos adquiridos, incluyendo los de propiedad.

### **3.7.1 Consideraciones para establecer áreas naturales protegidas** (SERNANP, 2009)

**Desde la perspectiva de los objetivos de las ANP y el Sistema, es importante describir los principales valores naturales y otros asociados del**

sitio propuesto, así como los criterios de representatividad empleados para su selección, diseño y categorización. Estos valores y criterios, deben ser complementados con aquellos referidos a la urgencia de la protección frente a las diversas amenazas que afectan o se anticipa que afectarán los valores del ANP; de igual forma deben ser contrastados con la “viabilidad de la gestión” y el costo de oportunidad de establecer un ANP en un contexto y momento determinado.

En la medida que el cumplimiento de estos requisitos demanda un extenso trabajo de recopilación y análisis de información, y de construcción participativa de las propuestas de gestión, incluyendo la categorización y zonificación del área, los documentos resultantes deben ser entendidos como instrumentos de planificación del ANP y como tales, deben calificarse como “planes maestros preliminares” con las mismas características de vigencia, mandato y adaptabilidad de un plan maestro.

Para que las áreas naturales protegidas sean del mayor beneficio para la sociedad, deben cubrir el espectro total de valores humanos. Durante la década pasada se ha prestado mucha atención al valor de proteger las áreas para la conservación de la diversidad biológica; sin embargo, las áreas naturales protegidas son valoradas también como lugares estéticos, culturales y espirituales que proveen inspiración y motivación.

En el Congreso Mundial de Parques Nacionales, llevado a cabo en Durban, se consideró necesario identificar, definir y proveer lineamientos para el manejo de la dimensión cultural y espiritual, como parte de la gestión de las áreas naturales protegidas. La idea de tomar más en cuenta los valores culturales y espirituales asociados a la diversidad biológica, radica en establecer un mejor balance entre el énfasis dado a los aspectos tangibles e intangibles en el manejo de las áreas naturales protegidas, a fin de maximizar su contribución a la sociedad.

**Desde la perspectiva económica**, se debe evaluar si la asignación de recursos públicos para el establecimiento e implementación de un ANP es



eficiente. Ello en términos de si es mejor en relación al valor de su más inmediata alternativa o costo de oportunidad, valor que para efectos prácticos es definido por la tasa social de descuento contra la que el MEF evalúa los proyectos socio-ambientales.

Esta evaluación económica se realiza mediante el enfoque costo-beneficio. Los costos están referidos tanto a los incurridos para la gestión de los diferentes programas del ANP como también a los costos de oportunidad para la población a la que se le ha privado de ciertas actividades que venían realizando por ser incompatibles con los objetivos del ANP. Al otro lado de la ecuación, los beneficios están dados por los distintos tipos de valores que el ANP brinda, ya sea por su uso directo o indirecto, a través de los servicios ambientales, por su opción de uso o por sus valores de no uso, como son el valor de legado y de existencia, así como también por los costos que la sociedad se evitaría al establecerse e implementarse el área. Estos costos evitados están referidos al valor potencial de las pérdidas que sufriría el ANP, y a través de ella la sociedad y el ambiente, de no establecerse e implementarse.

Un elemento que debe ser considerado en el análisis, es la ponderación de los costos y beneficios según el riesgo o su grado de incertidumbre, ya sea de impactos y pérdidas que podría sufrir el ANP como consecuencia de sus amenazas o del aprovechamiento de sus valores. Toda vez que puede ocurrir que no se establezca el ANP y no se generen pérdidas por impactos, o que estos se produzcan estando implementada el área y no haya capacidad para evitarlos o controlarlos.

### **3.7.2 Formalidades para su creación**

Las Áreas Naturales Protegidas, previa opinión técnica favorable del SERNANP, se establecen mediante:

- a) Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, según lo señalado por la Ley, para la creación de las Áreas Naturales Protegidas de

- Administración Nacional o Regional, o, la categorización definitiva de las Zonas Reservadas;
- b) Resolución Ministerial de Agricultura para el establecimiento de Zonas Reservadas; y,
  - c) Resolución Ministerial de Agricultura para el reconocimiento de Áreas de Conservación Privada.

### **3.8 NIVELES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ** (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)

La Ley distingue tres niveles de Áreas Naturales Protegidas:

- a) Áreas de Administración Nacional;
- b) Áreas de Administración Regional; y,
- c) Áreas de Conservación Privada.

Las Áreas Naturales Protegidas del Perú están conformadas por las áreas naturales protegidas de nivel nacional, regional y privado. El establecimiento de cada ANP requiere de una norma legal que varía en su rango de acuerdo a lo que establece la legislación para cada caso; de igual forma, la administración de cada nivel de ANP es competencia de los respectivos entes administradores. De acuerdo a la normatividad correspondiente, el Ente Rector de las ANP administra directamente las áreas de nivel nacional, las que en conjunto conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.

### **3.9 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL** (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)

Las Categorías de las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional según sus objetivos de manejo, pueden ser:

**a) Áreas de Uso Indirecto:**

- Parques Nacionales
- Santuarios Nacionales
- Santuarios Históricos

**b) Áreas de Uso Directo:**

- Reservas Nacionales
- Reservas Paisajísticas
- Refugios de Vida Silvestre
- Reservas Comunales
- Bosques de Protección
- Cotos de Caza.

**Parques Nacionales**

Son áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protegen con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y fauna silvestre y los procesos sucesionales y evolutivos, así como otras características estéticas, paisajísticas y culturales que resulten asociadas.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º del Reglamento de ANP, en estas áreas está prohibido el asentamiento de nuevos grupos humanos y el aprovechamiento de los recursos naturales.

Se permite el ingreso de visitantes que van a realizar actividades con fines científicos, educativos, turísticos y culturales, bajo condiciones debidamente reguladas, en cada caso por el SERNANP. El uso científico es privilegiado en estas áreas, por encima de cualquier otro uso público.

Pueden realizarse intervenciones en el área con fines de manejo para asegurar la conservación de aquellos componentes de la diversidad biológica que así lo requieran. Dichas intervenciones deben estar definidas en el Plan Maestro respectivo.

## **Santuarios Nacionales**

Son áreas donde se protege con carácter intangible el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y fauna silvestre, así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico, por su importancia nacional.

No se encuentra permitido en éstos el asentamiento de nuevos grupos humanos y el aprovechamiento de los recursos naturales. Se permite el uso científico y turístico bajo condiciones debidamente reguladas. El uso público puede estar prohibido con base a la fragilidad del área, salvo para el caso de las investigaciones debidamente autorizadas.

## **Santuarios Históricos**

Son áreas que protegen con carácter de intangible espacios que contienen valores naturales relevantes y constituyen el entorno natural de ámbitos con especial significación nacional, por contener muestras del patrimonio monumental y arqueológico o porque en ellos se desarrollaron hechos sobresalientes de la historia nacional.

No se encuentra permitido en éstos el asentamiento de nuevos grupos humanos y el aprovechamiento de los recursos naturales. Se permiten las actividades científicas y turísticas, estrictamente reguladas, acordes con los objetivos del área.

## **Reservas Paisajísticas**

Son áreas donde se protegen ambientes cuya integridad geográfica muestra una armoniosa relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales. Se permiten los usos científicos y turísticos. Las modificaciones a las actividades y prácticas

tradicionales, así como al uso de los recursos naturales no renovables, requieren autorización específica del INRENA y monitoreo cuidadoso.

Se permite la caza deportiva de aquellas especies permitidas por la legislación de la materia y de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el INRENA o por quien éste encargue. Sólo es posible realizar esta actividad cuando se ha establecido la zonificación correspondiente.

Se excluirán las actividades que puedan significar cambios notables en las características del paisaje y los valores del área. En el establecimiento y gestión de estas áreas, será especialmente considerada la participación de los gobiernos y poblaciones locales.

Los asentamientos de poblaciones humanas son permitidos cuando la zonificación y planificación del Área Natural Protegida así lo prevean.

### **Refugios de Vida Silvestre**

Son áreas que requieren la intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats, así como para satisfacer las necesidades particulares de determinadas especies, como sitios de reproducción y otros sitios críticos para recuperar o mantener las poblaciones de tales especies.

Se permiten el uso público, la intervención y el manejo del hábitat para garantizar el mantenimiento de sus características, favorecer el incremento de la población o satisfacer las necesidades de determinadas especies. Está autorizada la saca de especies sólo en el caso de regulación de la población, de acuerdo a los objetivos del área y bajo estricta reglamentación y expresa autorización.

Se excluyen los usos y el aprovechamiento comercial de recursos naturales que puedan provocar alteraciones significativas del hábitat y el incumplimiento de sus objetivos. Las actividades de uso de los recursos

naturales no renovables sólo podrán ser permitidas si se cumplen estrictamente las exigencias establecidas para tal efecto.

### **Reservas Nacionales**

Son áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. En ellas se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales bajo planes de manejo, aprobados, supervisados y controlados por la Autoridad Nacional competente.

La planificación del uso se realiza con amplia participación y consulta de las poblaciones aledañas o residentes en la Reserva Nacional. El aprovechamiento puede ser realizado por dichas poblaciones en forma prioritaria.

Aquellas actividades agrícolas y pecuarias en las áreas aptas en ejercicio, al momento de la declaración del área como reserva, pueden continuar pero asegurando el cumplimiento de los objetivos de la misma. Dentro de las Zonas de Uso Especial, las poblaciones locales pueden solicitar autorización para conducir actividades agrícolas o pecuarias, de carácter integral, en tierras con dicha aptitud.

Se prohíben las actividades de aprovechamiento forestal con fines madereros de carácter comercial, con excepción de las provenientes del manejo agroforestal, incluyendo el manejo y plantaciones de enriquecimiento de bosques secundarios, en las Zonas de Uso Especial.

### **Reservas Comunales**

Son Áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las poblaciones locales y comunidades campesinas o nativas. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección y sobre humedales.

La administración de las Reservas Comunales, corresponde a un Régimen Especial contemplado por la Ley y establecido en concordancia con el Artículo 125° del Reglamento. Su gestión es conducida directamente por los beneficiarios de acuerdo a sus formas organizativas, en un proceso a largo plazo, en el cual éstos consolidan sus conocimientos asociados a la conservación y al uso sostenible de recursos, ejerciendo sus derechos y obligaciones con el Estado, para la administración del Patrimonio de la Nación.

Los recursos ubicados en las Reservas Comunales son preferentemente utilizados por las poblaciones rurales vecinas que han realizado un uso tradicional comprobado de los mismos, ya sea con fines culturales o de subsistencia. El uso y comercialización de los recursos se hará según planes de manejo, aprobados y supervisados por el SERNANP y conducidos por los mismos beneficiarios.

### **Bosques de Protección**

Son áreas que se establecen con el objeto de garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y de otros cursos de agua y en general, para proteger de la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran. En ellos se permite el uso de recursos y el desarrollo de aquellas actividades que no pongan en riesgo la cobertura vegetal del área, ni afecten los suelos frágiles y las fuentes o cursos de agua.

### **Cotos de Caza**

Son áreas destinadas al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva. Otros usos y actividades de aprovechamiento de recursos deben ser compatibles con los objetivos del área. El aprovechamiento de la fauna silvestre y de todo recurso natural renovable requiere obligatoriamente del correspondiente Plan de Manejo.

## **Zonas Reservadas**

La autoridad competente podrá establecer de forma transitoria, Zonas Reservadas, en aquellas áreas que reuniendo las condiciones para ser consideradas como Áreas Naturales Protegidas, requieren de la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras, la extensión y categoría que les corresponderá como tales.

Las Zonas Reservadas son Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, cuyos dispositivos legales para su establecimiento deben contener mínimamente:

- a) Expediente técnico justificatorio, incluyendo mapa y memoria descriptiva;
- b) Objetivos y usos permitidos compatibles con su finalidad;
- c) La conformación de una comisión para definir la(s) categorías(s) y extensión definitiva, que incluirá la participación de las poblaciones locales, Gobiernos Regionales y Municipales;
- d) El plazo máximo que se concede a la comisión para proponer la categoría definitiva, extensión y límites del Área Natural Protegida, o si es que la misma no debe ser incluida en el SINANPE;
- e) Evaluación de la presencia en la zona, de comunidades campesinas o nativas así como de indicios razonables de la existencia grupos humanos en aislamiento voluntario de contacto inicial o esporádico.

### **3.10 ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL SINANPE (SERNANP, 2009)**

Existen otros niveles de protección de áreas protegidas que, si bien no están incluidos dentro del SINANPE, son importantes para el manejo y conservación de recursos naturales del país. Estos niveles se distribuyen en el ámbito regional y privado.

#### **3.10.1 Áreas de Conservación Regional (ACR)**

Son aquellas áreas administradas por los gobiernos regionales. Las normas establecidas para las Áreas de Administración Nacional se aplican también,



en lo que es pertinente, a las Áreas de Conservación Regional. Para este nivel de áreas no existen categorías, aunque ello no significa que sus objetivos de conservación sean siempre los mismos.

Las Áreas de Conservación Regional se administran en coordinación con las municipalidades, comunidades campesinas o nativas y demás poblaciones locales que habiten en el área e instituciones públicas y privadas. La administración de estas áreas protegidas puede delegarse, con la opinión previa favorable del Gobierno Regional correspondiente, a personas jurídicas de derecho privado que acrediten interés y capacidad de gestión de las mismas.

Las Áreas de Conservación Regional forman parte también del patrimonio de la nación. Su establecimiento respeta los derechos de propiedad al interior del área adquiridos con anterioridad, pero su ejercicio debe ser compatible con su carácter de patrimonio de la nación.

### **Lineamientos de política**

La conformación de redes de ACR debe entenderse primariamente como una oportunidad para ampliar la representatividad y funcionalidad del sistema unitario de ANP, contribuyendo a una planificación territorial que brinde mayores oportunidades para el desarrollo sostenible. Los siguientes lineamientos plantean una serie de principios que deben guiar su establecimiento y gestión.

### **Sobre su establecimiento y registro**

Las ACR se establecen principalmente para conservar la diversidad biológica de interés regional y local, y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales y la prestación de los servicios ambientales que de ellos se deriven. Además, estos espacios pueden conservar valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural del poblador en relación a su entorno, proteger

zonas de agrobiodiversidad, promover actividades compatibles con los objetivos de conservación como la educación ambiental, la investigación aplicada y el turismo sostenible, entre otras.

El ente rector desarrolla alianzas estratégicas con los gobiernos regionales para determinar con claridad si una iniciativa de ACR amerita su incorporación en el Sistema de ANP del Perú o si los objetivos de conservación planteados para ese espacio determinado pueden ser alcanzados de manera más eficaz mediante otro instrumento diferente a las ANP. Se deberá garantizar que el establecimiento de ACR contribuya al carácter unitario del Sistema de ANP del Perú, el ente rector debe opinar en forma vinculante.

El proceso de establecimiento de las ACR deberá contemplar la generación de espacios para socializar y consensuar las propuestas a nivel regional y local de modo tal que se eviten superposiciones o conflictos por derechos adquiridos y otros intereses. El establecimiento de las ACR, deberá basarse en el ordenamiento territorial y zonificación económica y ecológica aprobada para la zona, evitando afectar áreas predeterminadas para otros fines por estos documentos.

Las ACR deben ser establecidas, en principio en tierras del Estado y en sitios donde no se hayan otorgado derechos exclusivos y excluyentes y en su caso contar con el consentimiento de los poseedores de estos derechos. Esto incluye todo tipo de derecho real inclusive aquellos referidos a concesiones.

### **Sobre su gestión**

En las ACR se reforzará el componente participativo en la medida que se busca que su gestión incluya la activa participación de la población local.

Los gobiernos regionales que establezcan ACR deberán determinar dentro de sus estructuras institucionales, las dependencias encargadas de su

administración y sus funciones para garantizar la adecuada gestión de las áreas establecidas. En lo posible, cada nivel de gobierno deberá establecer una visión y funcionamiento sistémico de las áreas que se establezcan en su jurisdicción.

Las ACR una vez establecidas, son gestionadas directamente por los entes administradores designados por los gobiernos regionales respectivos. La gestión incluye la designación de Jefes y guardaparques, la asignación de presupuesto y la aprobación de normas y documentos de planificación.

Los gobiernos regionales presentarán anualmente un reporte al ente rector sobre el estado de la gestión de sus áreas naturales protegidas y su contribución al logro de los objetivos del Sistema unitario. Los pobladores locales pueden ser reconocidos y acreditados como Guardaparques Voluntarios por el Jefe del Área y apoyar en la gestión del ANP. Se promoverán sistemas regionales de pago por servicios ambientales que permitan consolidar la sostenibilidad financiera de las áreas naturales protegidas. Para ello, los gobiernos regionales podrán establecer incentivos tributarios y económicos que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible.

CÓDIGO	ÁREAS DE CONSERVACIÓN REGIONAL	BASE LEGAL	FECHA	UBICACIÓN POLÍTICA	EXTENSIÓN (ha)
ACR 01	CORDILLERA ESCALERA	DS 045/2005-AG	25/12/05	SAN MARTIN	149 870.00
ACR 02	HUMEDALES DE VENTANILLA	DS 074/2006-AG	19/12/06	LIMA	275.45
ACR 03	ALBÚFERA DE MEDIO MUNDO	DS 006/2007-AG	24/01/07	LIMA	687.71
ACR 04	COMUNAL TAMSHIYACU TAHUAYO	DS 010/2009-MINAM	15/05/09	LORETO	420 080.25
ACR 05	VILACOTA MAURE	DS 015/2009-MINAM	27/08/09	TACNA	124 313.18
ACR 06	IMIRIA	DS 006/2010-MINAM	15/06/10	UCAYALI	135 737.52
ACR 07	CHOQUEQUIRAO	DS 022/2010-MINAM	23/12/10	CUSCO	103 814.39
ACR 08	BOSQUE DE PUYA RAYMONDI-TITANKAYOCC	DS 023/2010-MINAM	23/12/10	AYACUCHO	6 272.39
ACR 09	AMPIYACU APAYACU	DS 024/2010-MINAM	23/12/10	LORETO	434 129.54
ACR 10	ALTO NANAY-PINTOYACU-CHAMBIRA	DS 005/2011-MINAM	17/03/11	LORETO	954 635.48
ACR 11	ANGOSTURA FAICAL	DS 006/2011-MINAM	17/03/11	TUMBES	8 794.50
ACR 12	BOSQUE HUACRUPE - LA CALERA	DS 012/2011/MINAM	22/06/11	LAMBAYEQUE	7 272.27
ACR 13	BOSQUE MOYÁN - PALACIO	DS 013/2011/MINAM	22/06/11	LAMBAYEQUE	8 457.76
ACR 14	HUAYTAPALLANA	DS 018/2011/MINAM	21/07/11	JUNIN	22 406.5
ACR 15	BOSQUES SECOS DE SALITRAL - HUARMACA	DS 019/2011/MINAM	21/07/11	PIURA	28 811.86
	TOTAL				2 405 558.82

Fuente: SERNANP: <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=10>

### 3.10.2 Áreas de Conservación Privada (ACP)

Son áreas de conservación creadas en parte o la totalidad de predios de propiedad privada cuyas características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, pueden complementar la cobertura del SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta de oportunidades para la investigación científica, la educación y el turismo especializado.

Las ACP se establecen de modo voluntario a iniciativa de los propietarios, individuales o comunales, que desean destinar sus tierras a la conservación de la naturaleza. En tal sentido se entiende como posibles solicitantes a i) Comunidades nativas o campesinas debidamente tituladas, y ii) Propietarios privados naturales o jurídicos que cuenten con títulos de propiedad del predio a reconocer.

Asimismo, las áreas de conservación privada son una oportunidad para aquellas comunidades o propietarios privados que desean iniciar negocios bajo un enfoque de responsabilidad social y ambiental que promueve la conservación de un espacio natural. Actividades de turismo sostenible, aprovechamiento de recursos naturales renovables o pago por servicios ambientales pueden verse beneficiadas con el ACP.

Se promoverá el reconocimiento como ACP los predios ubicados en las zonas de amortiguamiento de las ANP, para mejorar su viabilidad, así como en el ámbito de corredores de conservación (CC) y en zonas de alto valor para la prestación de servicios ambientales (por ejemplo: cabeceras de cuencas, zonas húmedas).

El reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada se basa en un acuerdo entre el Estado y el titular del predio a fin de conservar la diversidad biológica en dicho predio por un período no menor a 10 años renovables. El incumplimiento de las obligaciones de este acuerdo por parte del titular del

predio determina la pérdida de su reconocimiento como Área de Conservación Privada.

## **LINEAMIENTOS DE POLÍTICA**

### **Sobre definición y objetivos de las ACP**

Es necesario poner en valor el compromiso voluntario del privado por participar en la conservación asumiendo una serie de responsabilidades directas. En tal sentido se debe enfocar el rol del propietario privado o comunal como un aliado o socio en la tarea de la conservación a fin de construir y fortalecer alianzas para cumplir la tarea común de conservar la diversidad biológica.

Se deben mejorar los objetivos de las ACP a fin de ampliar la red a aquellos espacios naturales que pueden ser conservados gracias a iniciativas de privados. Así, por ejemplo puede incorporarse objetivos vinculados a la mejora y rehabilitación de hábitats, conservación de parientes silvestres importantes para la seguridad alimenticia, asociados con la conservación *in situ* de agrobiodiversidad de nivel local o regional o áreas con valor por sus servicios ambientales.

Se debe contemplar la alternativa de que en las áreas de conservación privada se permita el aprovechamiento directo e indirecto de recursos naturales con fines comerciales. Se sugiere que este aprovechamiento esté enfocado básicamente a permitir actividades como el turismo, manejo sostenible de fauna y flora, y el uso de servicios ambientales, de modo tal que contribuyan a la sostenibilidad financiera del área y generen ingresos para el propietario; siempre y cuando estas actividades se desarrollen de modo compatible con los objetivos de reconocimiento del ACP.

Debe definirse la articulación de las ACP con otros actores con competencias o que puedan generar sinergias para su gestión. Entre ellos

resaltan los gobiernos regionales y locales, Ente Rector de las ANP, PROFONANPE, ONG, etc.

Se debe fortalecer el rol promotor del Ente Rector de las ANP. En tal sentido se sugiere se desarrollen mecanismos innovadores para promover el establecimiento de ACP que consideren facilidades para obtener los requisitos del reconocimiento (por ejemplo el expediente técnico o coordinaciones con otras instituciones para la delimitación del área) o sinergias con otras instituciones para promover las ACP (por ejemplo certificación de turismo ecológico) como iniciativas sostenibles.

### **Sobre el establecimiento de las ACP**

Las áreas de conservación privada deben ser entendidas como aquellos espacios reservados por voluntad de sus propietarios para reforzar las estrategias de conservación y desarrollo sostenible; como tales, su propósito puede ser más amplio que mejorar la muestra representativa del SINANPE, dependiendo del interés del propietario o comunidad:

Conservación y uso de la diversidad biológica, estableciendo ACP en áreas con espacios naturales con valores de diversidad biológica o recursos naturales silvestres de interés del privado.

Conservación de bellezas paisajísticas, promoviendo el establecimiento de ACP en lugares con bellezas escénicas con valor para el desarrollo de turismo o la conservación de paisajes.

Conservación de servicios ambientales como la protección del suelo, regulación del agua, conservación de la diversidad biológica, conservación de ecosistemas y de la belleza escénica, absorción de carbono, regulación del microclima y en general el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

Recuperación de hábitats y poblaciones silvestres de flora y fauna, de modo

tal que se contribuya a la conservación *in situ* de los recursos naturales silvestres del Perú.

Incrementar la oferta para la investigación y la educación ambiental.

Otros vinculados a la conservación de espacios naturales y diversidad biológica.

### **Sobre el reconocimiento y gestión de las ACP**

El propietario privado que solicite el reconocimiento de un ACP será visto como un aliado y socio estratégico en la conservación del patrimonio natural en el país. En tal sentido la relación a construir entre el ente rector y el propietario y/o comunidad será aquella que promueva sinergias.

La gestión y administración del ACP estará a cargo del propietario privado con la orientación general del ente rector.

Orientar la gestión del área de conservación privada bajo los criterios que ameritaron su reconocimiento.

Promover e incentivar aquellas iniciativas que promuevan prácticas sostenibles que garanticen la sostenibilidad financiera del área de conservación privada y la distribución de sus beneficios.

Articular la gestión de las áreas de conservación privada con la gestión de ANP a nivel regional y nacional.

Promover la formación de redes de experiencias de conservación privada como mecanismo para fortalecer las capacidades de gestión de ACP.

Promover activamente el establecimiento de áreas de conservación privadas a través de mecanismos y directivas que faciliten los procedimientos necesarios para su reconocimiento.



Promover especialmente aquellas iniciativas ubicadas dentro de las zonas de amortiguamiento de las áreas naturales protegidas del SINANPE.

### **Sobre el uso de recursos**

El aprovechamiento directo e indirecto con o sin fines comerciales está permitido dentro de las áreas de conservación privada siempre y cuando el mismo se realice de modo acorde con los objetivos de reconocimiento y contribuyan a la sostenibilidad financiera del ACP. Las actividades a desarrollar deberán indicarse en el plan maestro, el mismo que será aprobado por el ente rector.

En general se promueven que en las áreas de conservación privada se realicen actividades como el turismo sostenible, el aprovechamiento de recursos naturales renovables y servicios ambientales, con o sin fines de lucro, la investigación y la educación ambiental.

### **Sobre el marco institucional para la gestión de ACP**

**Función del ente rector:** El ente rector tiene por función proponer el otorgamiento del reconocimiento de las áreas de conservación privada a través de una resolución ministerial del Sector Ambiental y dar el acompañamiento necesario para que los propietarios privados puedan cumplir con el compromiso expresado. Esta deberá considerar la búsqueda de asistencia técnica, promoción de redes de intercambio de experiencias y el acompañamiento para la solución de amenazas y conflictos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del reconocimiento del ACP. En cumplimiento de su función promotora el ente rector deberá desarrollar los mecanismos para que los propietarios privados puedan obtener fácil acceso y cumplir los requisitos señalados en la normatividad correspondiente. De igual modo, deberá llevar el registro y mapa de las ACP, correspondiéndole también al ente rector aprobar y supervisar la implementación del plan maestro remitido por el propietario a fin de velar por los compromisos asumidos en el reconocimiento.

**Función del propietario privado:** El propietario privado o comunidades son los responsables directos de la gestión el área de conservación privada. En tal sentido deberán dotar a la misma del personal y/o los recursos necesarios para realizar las acciones de conservación. De igual modo deberá desarrollar los instrumentos de planificación y acciones necesarios para dar cumplimiento con el compromiso asumido.

Respecto al financiamiento, es responsabilidad del propietario privado canalizar y administrar los fondos necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera del área de conservación privada.

**Función del PROFONANPE:** El PROFONANPE, Institución de derecho privado y personería jurídica propia que tiene como misión “captar, administrar y canalizar recursos financieros para la conservación de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento” deberá contribuir a buscar los recursos financieros necesarios para promover el establecimiento de las áreas de conservación privada y expandir la red a nivel nacional.

Se precisa que el PROFONANPE no será necesariamente responsable de garantizar los fondos para la gestión de las ACP sino más bien de buscar los recursos para promover el modelo a nivel nacional. Eventualmente, y dada su experiencia adquirida a nivel del SINANPE, se invita al PROFONANPE a acompañar estas iniciativas, transfiriendo experiencias que puedan ser de utilidad a los propietarios privados para apalancar y buscar fondos. Finalmente se señala la posibilidad que el PROFONANPE pueda actuar como contraparte en el apalancamiento para mayores fondos para estas iniciativas.

**Función de los gobiernos locales:** Los gobiernos locales podrán poner en marcha los incentivos necesarios para promover la viabilidad en la gestión de las ACP (por ejemplo exoneraciones o reducciones tributarias, de arbitrios) reconociendo la función ecológica y social que promueve el ACP.

Debido a que los gobiernos locales tienen competencias para el ordenamiento territorial, se espera que los mismos puedan incorporar a las ACP dentro de los planes de acondicionamiento territorial.

**Función de los gobiernos regionales:** Los gobiernos regionales deberán evitar la superposición de áreas de conservación regional (ACR) con las ACP.

Se invita además a los gobiernos regionales a incluir a las áreas de conservación privada en los mapas oficiales regionales y en las cuentas regionales de conservación; además de considerarlas en aquellos documentos de planificación regionales relevantes como el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Cabe señalar que dado que el compromiso para el reconocimiento de ACP se realiza entre el ente rector y el privado, el gobierno regional no tiene necesariamente un rol supervisor del cumplimiento de estos compromisos. Sin embargo, y dado que si existen competencias vinculadas al tema ambiental de modo general, se sugiere que los gobiernos regionales coordinen con el ente rector (y viceversa) a fin de garantizar un flujo apropiado de información sobre los avances y cumplimientos.

**Función de otros sectores:** Dado que existen otros sectores con competencias vinculadas a los recursos renovables o no renovables existentes en el ACP, así como la parte cultural, se sugiere que busque una coordinación directa con los mismos especialmente en aquellas actividades como el turismo, la educación o la investigación.

En el caso de existir conflictos con algún sector, se recomienda que el privado solicite el acompañamiento del ente rector para contar con la orientación técnica y legal del caso.

CÓDIGO	ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA	BASE LEGAL	FECHA	UBICACIÓN POLÍTICA	EXTENSIÓN (ha)
ACP 01	CHAPARRÍ	RM 134/2001-AG	19.12.01	LAMBAYEQUE y CAJAMARCA	34 412.00
ACP 02	BOSQUE NATURAL EL CAÑONCILLO	RM 0804/2004-AG	16.09.04	LA LIBERTAD	1 310.90
ACP 03	PACLLÓN	RM 908/2005-AG	13.12.05	ANCASH	12 896.56
ACP 04	HUAYLLAPA	RM 909/2005-AG	13.12.05	LIMA	21 106.57
ACP 05	SAGRADA FAMILIA	RM 1437/2006-AG	23.11.06	PASCO	75.80
ACP 06	HUIQUILLA	RM 1458/2006-AG	30.11.06	AMAZONAS	1 140.54
ACP 07	SAN ANTONIO	RM 227/2007-AG	09.03.07	AMAZONAS	357.39
ACP 08	ABRA MÁLAGA	RM 229/2007-AG	09.03.07	CUSCO	1 053.00
ACP 09	JIRISHANCA	RM 346/2007-AG	24.04.07	HUANUCO	12 172.91
ACP 10	ABRA PATRICIA - ALTO NIEVA	RM 621/2007-AG	16.10.07	AMAZONAS	1 415.74
ACP 11	BOSQUE NUBLADO	RM 032/2008-AG	15.01.08	CUSCO	3 353.88
ACP 12	HUAMANMARCA- OCHURO-TUMPULLO	RM 0501/2008-AG	17.06.08	AREQUIPA	15 669.00
ACP 13	ABRA MÁLAGA THASTAYOC-ROYAL CINCLODES	R.M.N° 004-2009-MINAM	16.01.09	CUSCO	70.64
ACP 14	HATUM QUEUÑA-QUISHUARANI CCOLLANA	R.M.N° 005-2009-MINAM	16.01.09	CUSCO	234.88
ACP 15	LLAMAC	R.M.N° 006-2009-MINAM	16.01.09	ANCASH	6 037.85
ACP 16	UCHUMIRI	R.M.N° 007-2009-MINAM	16.01.09	AREQUIPA	10 253.00
ACP 17	SELE TECSE - LARES AYLLU	R.M.N° 072-2010-MINAM	06.05.10	CUSCO	974.22

CÓDIGO	ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA	BASE LEGAL	FECHA	UBICACIÓN POLÍTICA	EXTENSIÓN (ha)
ACP 18	MANTANAY	R.M.N° 073-2010-MINAM	06.05.10	CUSCO	365.57
ACP 19	CHOQUECHACA	R.M.N° 074-2010-MINAM	06.05.10	CUSCO	2 076.54
ACP 20	TAMBO ILUSIÓN	R.M.N° 075-2010-MINAM	06.05.10	SAN MARTIN	14.29
ACP 21	TILACANCHA	R.M.N° 118-2010-MINAM	06.07.10	AMAZONAS	6 800.48
ACP 22	HABANA RURAL INN	R.M.N° 156-2010-MINAM	06.09.10	MADRE DE DIOS	27.79
ACP 23	K'ERENDA HOMET	R.M.N° 157-2010-MINAM	06.09.10	MADRE DE DIOS	35.40
ACP 24	BAHUAJA	R.M.N° 158-2010-MINAM	06.09.10	MADRE DE DIOS	5.57
ACP 25	TUTUSIMA	R.M.N° 159-2010-MINAM	06.09.10	MADRE DE DIOS	5.43
ACP 26	BOSQUE SECO AMOTAPE	R.M.N° 242-2010-MINAM	01.12.10	TUMBES	123.30
ACP 27	SELVA BOTÁNICA	R.M.N° 264-2010-MINAM	29.12.10	LORETO	170.46
ACP 28	HERMAN DANTAS	R.M.N° 266-2010-MINAM	29.12.10	LORETO	49.07
ACP 29	JUNINGUE	R.M.N° 033-2011-MINAM	22.02.11	SAN MARTÍN	39.12
ACP 30	PAMPACORRAL	R.M.N° 090-2011-MINAM	28.04.11	CUSCO	767.56
ACP 31	QOSPOCCAHUARINA	R.M.N° 089-2011-MINAM	28.04.11	CUSCO	1827.00
ACP 32	HIERBA BUENA-ALLPAYACU	R.M.N° 123-2011-MINAM	07.06.11	AMAZONAS	2 282.12
ACP 33	SAN MARCOS	R.M.N° 133-2011-MINAM	16.06.2011	HUÁNUCO	985.99
ACP 34	COPALLÍN	R.M.N° 140-2011-MINAM	24.06.2011	AMAZONAS	11 549.21
ACP 35	AMAZON NATURAL PARK	R.M.N° 155-2011-MINAM	19.07.2011	LORETO	62.66
ACP 36	MILPUJ-LA HEREDAD	R.M.N° 164-2011-MINAM	26.07.2011	AMAZONAS	16.57

CÓDIGO	ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA	BASE LEGAL	FECHA	UBICACIÓN POLÍTICA	EXTENSIÓN (ha)
ACP 37	LOMAS DE ATIQUIPA	R.M.Nº 165-2011-MINAM	26.07.2011	AREQUIPA	19 028.02
ACP 38	HUAYLLA BELÉN-COLCAMAR	R.M.Nº 166-2011-MINAM	26.07.2011	AMAZONAS	6 338.42
ACP 39	LA HUERTA DEL CHAPARRÍ	R.M.Nº 266-2011-MINAM	11.11.2011	LAMBAYEQUE	100.00
ACP 40	PILLCO GRANDE-BOSQUE DE PUMATAKI	R.M.Nº 299-2011-MINAM	22.12.2011	CUSCO	271,62
ACP 41	PANGUANA	R.M.Nº 300-2011-MINAM	22.12.2011	HUÁNUCO	135,60
ACP 42	JAPU-BOSQUE UKUMARI LLAQTA	R.M.Nº 301-2011-MINAM	22.12.2011	CUSCO	18 695,75
ACP 43	MICROCUENCA DE PARIÁ	R.M.Nº 306-2011-MINAM	29.12.2011	ANCASH	767,34
ACP 44	INOTAWA - 2	R.M.Nº 013-2012-MINAM	24.01.2012	MADRE DE DIOS	15.59
ACP 45	INOTAWA - 1	R.M.Nº 016-2012-MINAM	24.01.2012	MADRE DE DIOS	58.92
ACP 46	SAN JUAN BAUTISTA	R.M.Nº 035-2012-MINAM	24.02.2012	MADRE DE DIOS	23.14
ACP 47	BOA WADACK DARI	R.M.Nº 079-2012-MINAM	26.03-2012	MADRE DE DIOS	22.88
ACP 48	NUEVO AMANECER	R.M.Nº 081-2012-MINAM	26.03-2012	MADRE DE DIOS	28.38
ACP 49	TAYPIPIÑA	R.M.Nº 135-2012-MINAM	01.06-2012	PUNO	651.1920
ACP 50	CHECCA	R.M.Nº 147-2012-MINAM	11.06-2012	PUNO	560.00
ACP 51	EL GATO	R.M.Nº 185-2012-MINAM	16.07-2012	MADRE DE DIOS	45.00
ACP 52	BOSQUE BENJAMÍN I	R.M.Nº 244-2012-MINAM	13.09-2012	MADRE DE DIOS	28.41
ACP 53	BOSQUE DE PALMERAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA TAULIA MOLINOPAMPA	R.M.Nº 252-2012-MINAM	20.09-2012	AMAZONAS	10 920.84
ACP 54	GOTAS DE AGUA II	R.M.Nº 268-2012-MINAM	28.09-2012	CAJAMARCA	7.50

CÓDIGO	ÁREAS DE CONSERVACIÓN PRIVADA	BASE LEGAL	FECHA	UBICACIÓN POLÍTICA	EXTENSIÓN (ha)
ACP 55	GOTAS DE AGUA I	R.M.Nº 269-2012-MINAM	28.09-2012	CAJAMARCA	3.00
ACP 56	LOS CHILCHOS	R.M.Nº 320-2012-MINAM	21.11-2012	AMAZONAS	46 000.00
ACP 57	CAMINO VERDE BALTIMORE	R.M.Nº 346-2012-MINAM	28.12-2012	MADRE DE DIOS	21.07
ACP 58	LARGA VISTA I	R.M.Nº 020-2013-MINAM	21.01-2013	SAN MARTÍN	22.32
ACP 59	LARGA VISTA II	R.M.Nº 021-2013-MINAM	21.01-2013	SAN MARTÍN	22.50
ACP 60	PUCUNUCHO	R.M.Nº 040-2013-MINAM	20.02-2013	SAN MARTÍN	23.50
ACP 61	BERLÍN	R.M.Nº 073-2013-MINAM	04.03-2013	AMAZONAS	59.00
	TOTAL				253 589.00

Fuente SERNANP: <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=11>

### 3.11 ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)

#### A.EL SERNANP

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del **Decreto Legislativo 1013** del 14 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas – ANP, y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

#### **Misión**

Asegurar la conservación de las ANP, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales, en el marco de su gestión participativa, unitaria y articulada a una política integral de desarrollo sostenible del país.

#### **Visión**

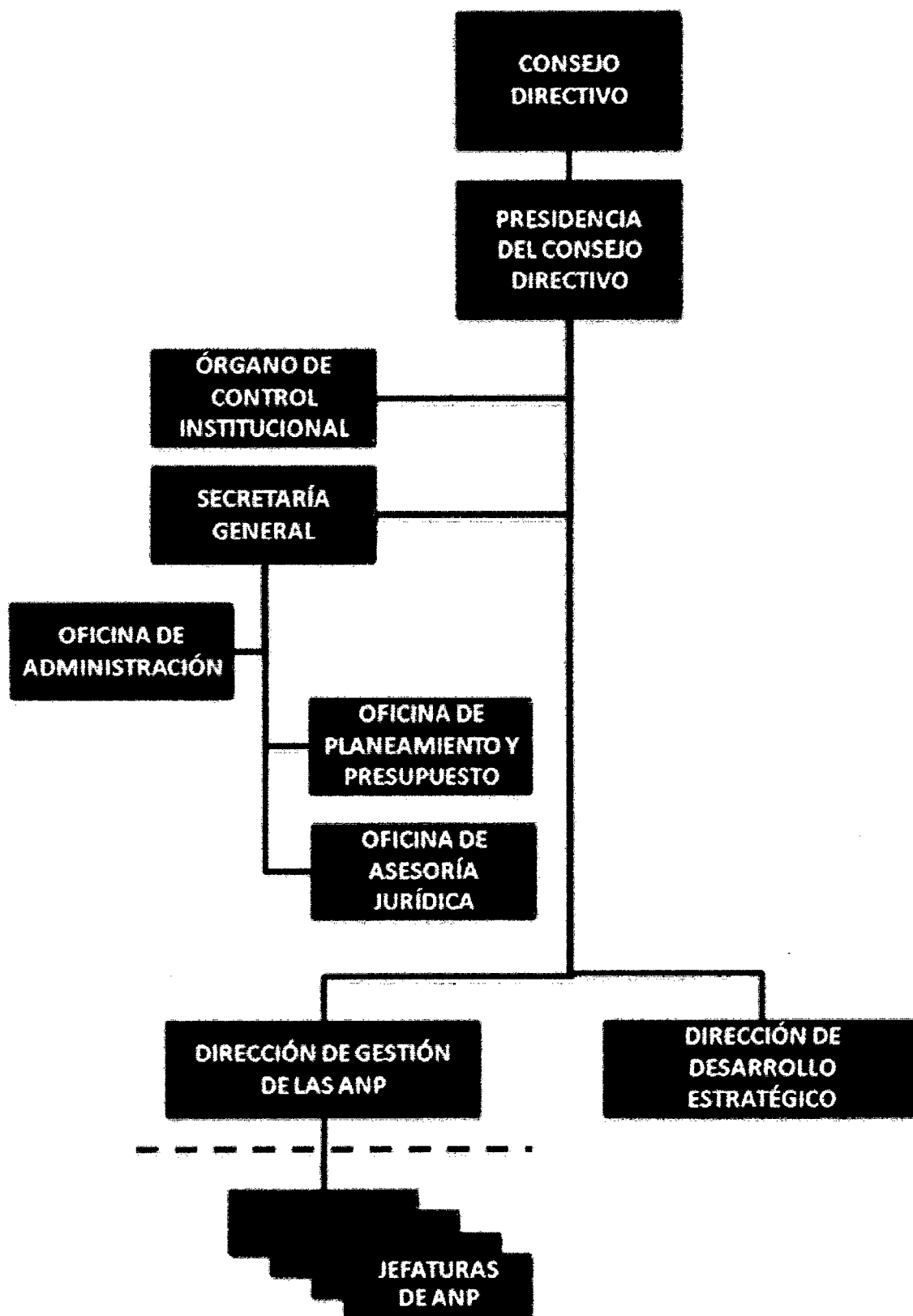
Las ANP se integran mediante una gestión que articula sus diferentes modalidades de administración bajo un sistema unitario mutuamente complementario, ecológicamente representativo y funcional, gestionado de acuerdo a principios de buen gobierno para garantizar la conservación de la diversidad biológica y demás valores de interés cultural, paisajístico y científico asociados a estos espacios, así como el aporte de sus beneficios ambientales y sociales al desarrollo sostenible del Perú.



## **Función**

- Dirigir el SINANPE en su calidad de ente rector y asegurar su funcionamiento como sistema unitario.
- Aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las ANP.
- Orientar y apoyar la gestión de las ANP cuya administración está a cargo de los gobiernos regionales, locales y los propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.
- Establecer los mecanismos de fiscalización y control, así como las infracciones y sanciones administrativas correspondientes; ejercer la potestad sancionadora en los casos de incumplimiento, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.
- Asegurar la coordinación interinstitucional entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las ANP.
- Emitir opinión sobre todos los proyectos normativos que involucren a las ANP.
- Desarrollar la gestión de las ANP considerando criterios de sostenibilidad financiera.
- Promover la participación ciudadana en la gestión de las ANP.

# Organigrama del SERNANP



Fuente: SERNANP: <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=84>

## **B. El Jefe del Área Natural Protegida**

El Jefe del Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus competencias, es responsable de dirigir y supervisar la gestión del Área Natural Protegida. Son requisitos para ser designado Jefe de un Área Natural Protegida, contar con: título profesional, especialización o experiencia comprobada vinculada a la gestión y manejo de los recursos naturales, en particular de Áreas Naturales Protegidas.

Son funciones del Jefe del Área Natural Protegida, dentro del ámbito de su competencia, las siguientes:

- a) Conducir la administración, gestión, control y supervisión del Área Natural Protegida, en armonía con las normas legales sobre la materia.
- b) Conducir la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual, la memoria y el balance anual del Área Natural Protegida.
- c) Coordinar, promover y supervisar las acciones tendentes a lograr la participación de las entidades públicas y privadas en el desarrollo del Área Natural Protegida, especialmente con el Comité de Gestión.
- d) Hacer cumplir, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, lo establecido por el "Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes" de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en particular según lo señalado en su Parte IX.
- e) Promover la capacitación de las Comunidades Campesinas y Nativas respecto de la necesidad de su participación, en alianza estratégica con el INRENA hoy SERNANP, en las acciones que tiene como fin conservar el Área Natural Protegida.
- f) Emitir opinión técnica sobre actividades que causen impactos en el ámbito del Área Natural Protegida.
- g) Conducir el monitoreo de los recursos naturales ubicados en el Área Natural Protegida.
- h) Liderar la elaboración del Plan Maestro en concertación con el Comité de Gestión, la población local, y de ser el caso el Ejecutor del Contrato de Administración.

- i) Emitir Resoluciones Administrativas que sustenten permisos para el tránsito al interior del Área Natural Protegida para actividades diferentes a las de uso público y de manejo del área, salvo los casos que se excepcionen en base a Acuerdos con los Pobladores Locales, según lo establecido en los Artículos 171º y 172º del Reglamento.
- j) Velar la implementación y actualización del Plan Maestro, así como por el cumplimiento de las normas en materia de uso sostenible de los recursos naturales en el área, las que rigen la gestión del Áreas Naturales Protegidas y otras de protección de la flora y fauna silvestre.
- k) Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de los documentos referidos a las actividades que realicen al interior del Área Natural Protegida a su cargo.
- l) Ejercer la facultad de citar a las personas materia de investigación o a sus representantes por comisión de infracción administrativa, debiendo llevar un registro completo de las mismas.
- m) Ejercer la facultad de realizar inspecciones, con o sin previa notificación, a las personas naturales o jurídicas y examinar documentación y bienes, dentro del Área Natural Protegida, pudiendo tomar la declaración de las personas involucradas en la inspección.
- n) Realizar comisos por comisión de infracción a lo establecido en la Ley, el Plan Director, el Reglamento y normas de desarrollo.
- o) Emitir notificaciones y Resoluciones Administrativas de acuerdo a lo establecido por la Ley y el Reglamento.
- p) Representar a la Dirección General en el ámbito de su jurisdicción.
- q) Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al Área Natural Protegida.
- r) Autorizar el desarrollo de “actividades menores” a las que se refiere los Artículos 171º y 172º del Reglamento.
- s) Las demás que le asigne el Reglamento, y la Dirección General.

### **C. El Personal del Área Natural Protegida**

El Jefe del Área Natural Protegida, contará con el apoyo de un equipo profesional conformado por especialistas en gestión y manejo de recursos

naturales y ciencias sociales, personal administrativo y guardaparques, dedicados a cumplir los objetivos de conservación establecidos en los documentos de planificación del Área Natural Protegida.

El SERNANP promueve la incorporación al personal del Área Natural Protegida, de miembros de las poblaciones locales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a los requisitos establecidos para cada puesto.

#### **D. El Guardaparque del Área Natural Protegida**

El Guardaparque es parte del personal técnico del Área Natural Protegida encargado de ejecutar las diversas actividades que implica el manejo y protección del área, bajo la dirección del Jefe de la misma. Principalmente es responsable de las actividades de extensión, difusión, control y monitoreo. Depende jerárquicamente del Jefe del Área Natural Protegida.

#### **GUARDAPARQUE (Arévalo, 2005)**

Es la persona que tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de extensión, difusión, control, monitoreo y de brindar sus conocimientos en diversas actividades a favor de la protección y conservación del patrimonio natural y cultural del ANP. El guardaparque es el eje central para la realización de las diferentes acciones en el ANP y en su zona de amortiguamiento. El guardaparque debe promover la participación de todos los pobladores y grupos organizados. El trabajo del guardaparque no es fácil porque hay muchas situaciones de amenazas a las áreas protegidas, no debe pensar que los depredadores e invasores son sus enemigos, aunque sí, debe tratar de evitar que sus acciones dañen el área natural protegida. El guardaparque es un guardián de nuestras riquezas naturales, pues sabe el valor que tiene su área protegida para sus hijos, nietos y todos los ciudadanos de su país. El guardaparque es un maestro, ya que tiene la oportunidad de explicar los beneficios de la conservación de las áreas naturales protegidas a la gente que todavía no entiende con claridad para qué sirve un ANP. El guardaparque es un extensionista, tiene que promover

que la gente conozca sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

### **Las relaciones con los pobladores locales (Huamán, 2005)**

Una gestión eficiente promueve una relación positiva entre el ANP y las comunidades que viven allí. El guardaparque debe ser, ante todo, un amigo o aliado del poblador. Por ello la necesidad de conocer al menos algo de la lengua de la población local.

Las actividades socioeconómicas de moradores y gente foránea (tala, pesca, turismo, caza y otras), en muchos casos atentan contra el logro de los objetivos de creación del ANP. Frente a estos eventos, el guardaparque debe buscar un entendimiento entre los intereses de los distintos actores y del ANP bajo el marco legal vigente.

### **Funciones de los Guardaparques (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)**

- Cumplir y hacer cumplir los dispositivos legales vigentes y políticas institucionales aplicables a las Áreas Naturales Protegidas, las disposiciones emanadas por la Jefatura del INRENA hoy SERNANP, la Dirección General y el Jefe del Área Natural Protegida.
- Realizar las actividades que especifique el Plan de Trabajo y el Jefe del Área Natural Protegida o el ejecutor del Contrato de Administración de ser el caso.
- Realizar patrullajes permanentes en las zonas que le sean asignadas, según el cronograma preestablecido, efectuando su control y vigilancia. Pueden ser patrullajes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, según sea el caso.
- Informar al Jefe del Área Natural Protegida sobre Compendio de Legislación de Áreas Naturales Protegidas todas aquellas actividades que causen o puedan causar impactos en el ámbito del Área Natural Protegida.
- Controlar el ingreso de visitantes al Área Natural Protegida y, de ser el caso, realizar los cobros correspondientes entregando el respectivo documento sustentatorio.
- Controlar que las instituciones o personas que realizan trabajos de investigación, de fotografía, filmación, turismo u otros, en el ámbito del Área

Natural Protegida, cuenten con la autorización respectiva, según lo establece el presente Reglamento, y que circunscriban sus actividades a las permitidas.

- Brindar información sobre el Área Natural Protegida.
- Propiciar la participación activa de la población local en las tareas de conservación, planificación, monitoreo del manejo del Área Natural Protegida.
- Apoyar acciones de la población local, contribuyendo a crear conciencia de conservación y promoviendo el desarrollo sostenible a nivel local.
- Ejercer la facultad de exigir a las personas naturales o jurídicas la exhibición de los documentos referidos a las actividades que realicen al interior del Área Natural Protegida.
- Ejercer la facultad de realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las personas naturales o jurídicas y examinar documentación y bienes, previa delegación expresa del Jefe del Área Natural Protegida, en el ámbito de su jurisdicción.
- Realizar por delegación los comisos por infracción.
- Representar al Jefe del Área Natural Protegida en el ámbito del Área Natural Protegida.
- Velar por el cumplimiento de las normas de conducta establecidas para las visitas al Área Natural Protegida.
- Las demás que le designe este Reglamento, la Dirección General y el Jefe del Área Natural Protegida.

#### **E. Manejo Participativo (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)**

El término manejo participativo incluye los conceptos de co-manejo, manejo conjunto, manejo compartido o manejo por múltiples interesados.

En lo aplicable para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, se usa para describir las alianzas establecidas de común acuerdo entre el SERNANP y los diversos actores sociales interesados, para el manejo de un ámbito espacial o de un conjunto de recursos amparados bajo el estado de protección a fin de compartir entre ellos las funciones y responsabilidades del manejo.

En la búsqueda de alcanzar los fines de esta alianza sus integrantes identifican:

- a) El ámbito espacial donde desarrollan sus actividades.
- b) El rango de actividades, funciones y usos sostenibles que pueden realizar o realizan.
- c) Las actividades, funciones y responsabilidades que asume cada integrante.
- d) Los beneficios y derechos específicos que asume cada integrante.
- e) Un conjunto acordado de prioridades de manejo las cuales se identifican en el Plan Maestro respectivo.
- f) Los mejores mecanismos previstos por la legislación para formalizar los acuerdos tomados.

### **3.12 ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)**

La zonificación es una herramienta de planificación que responde a las características y objetivos de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, contenidas en el respectivo Plan Maestro.

A falta de éste, el INRENA, hoy SERNANP, en aplicación del principio precautorio puede establecerla provisionalmente, como medida necesaria para responder a necesidades de protección y uso público compatible con su naturaleza, previo expediente técnico justificatorio.

Las Áreas Naturales Protegidas pueden contar con Zonas de Protección Estricta, Silvestre, de Uso Turístico y Recreativo, de Aprovechamiento Directo, de Uso Especial, de Recuperación e Histórico - Cultural. Estas zonas pueden ser utilizadas de acuerdo a las necesidades de planificación de cada Área Natural Protegida del SINANPE. Un Área Natural Protegida puede contar con una o más zonas designadas bajo la misma zonificación.

Las actividades de aprovechamiento directo de recursos son compatibles con la Zona de Uso Turístico y Recreativo, cuando así lo establezca el Plan Maestro.

La posibilidad de habilitar infraestructura para uso turístico o recreativo, debe explícitamente señalarse incluso en las Zonas de Uso Turístico y Recreativo.



No es posible establecer Zonas de Aprovechamiento Directo en las Áreas Naturales Protegidas de Uso Indirecto.

Las Zonas de Uso Especial, son los espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento del Área Natural Protegida, o en los que por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril, u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original. Las actividades que implican la transformación del ecosistema original, a que se refiere el numeral anterior, mediante el desarrollo de infraestructura u otros, realizadas en base a derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento del Área Natural Protegida, son consideradas en la zonificación y se rigen por las legislación ambiental específica, así como las disposiciones establecidas en el presente Reglamento a fin de garantizar que el desarrollo de la actividad no afecte los objetivos primarios de conservación del Área Natural Protegida.

No es posible establecer Zonas de Uso Especial sobre bosques primarios, con la excepción de aquellos ámbitos donde existan derechos adquiridos con anterioridad al establecimiento del Área Natural Protegida.

### **3.13 ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)**

Son aquellos espacios adyacentes a las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, que por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice la conservación del Área Natural Protegida. Las actividades realizadas en las Zonas de Amortiguamiento no deben poner en riesgo el cumplimiento de los fines del Área Natural Protegida.

La Zona de Amortiguamiento es establecida en el Plan Maestro del Área Natural Protegida. La delimitación de la misma se realiza de manera georeferenciada utilizando coordenadas Universal transversal Mercator (UTM) y descriptiva utilizando en lo posible, accidentes geográficos de fácil identificación en el terreno. El INRENA mediante Resolución Jefatural, en aplicación del principio precautorio, puede establecer de manera temporal la

extensión de la Zona de Amortiguamiento en tanto no se apruebe el Plan Maestro correspondiente.

### **Actividades en las Zonas de Amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas**

En las Zonas de Amortiguamiento se promueve el ecoturismo; el manejo o recuperación de poblaciones de flora y fauna; el reconocimiento de Áreas de Conservación Privada; las concesiones de conservación; concesiones de servicios ambientales; la investigación; la recuperación de hábitats; el desarrollo de sistemas agroforestales; así como otras actividades o combinación de las mismas, que contribuyan a los objetivos y el fin para los cuales ha sido creada el Área Natural Protegida. El Plan Maestro establece los criterios para implementar las actividades a las que se refiere el numeral 62.1 del Reglamento de ANP, priorizándose aquellas propuestas que contemplen la participación de las comunidades campesinas o nativas y de la población local en general en el desarrollo de las mismas.

### **Actividades forestales en las Zonas de Amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas**

Las concesiones, permisos y autorizaciones de aprovechamiento forestal en áreas que se encuentren incluidas total o parcialmente en las Zonas de Amortiguamiento, para ser otorgadas por el INRENA, deben contar con la opinión previa de la Dirección General, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, y dentro de las pautas señaladas en el Plan Maestro respectivo. Los Planes de Manejo de dichas actividades forestales deben tomar en cuenta el hecho de que las actividades se desarrollan en una Zona de Amortiguamiento. El ordenamiento forestal debe considerar las condiciones especiales del área protegida y de sus Zonas de Amortiguamiento a fin de asegurar la compatibilidad de los usos propuestos.

### **Estudios de Impacto Ambiental de actividades en Zonas de Amortiguamiento**

Los Estudios de Impacto Ambiental - EIA y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA o documentos análogos de los diferentes

sectores productivos que consideren actividades o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna silvestre ubicados en las Zonas de Amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, previamente a su aprobación por la autoridad sectorial competente requieren la opinión técnica favorable del INRENA.

## **CAPITULO IV**

### **DOCUMENTOS DE GESTIÓN Y POLÍTICAS**

(SERNANP, GIZ y SPDA, 2012)

#### **4.1 PLAN DIRECTOR**

El Plan Director define los lineamientos de políticas y planeamiento estratégico, así como el marco conceptual para un gerenciamiento eficaz y la constitución y operación a largo plazo (10 años) de las Áreas Naturales Protegidas y del SINANPE, formulando las medidas para conservar y complementar la cobertura ecológica requerida. Constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, cualquiera sea su nivel.

El Plan Director se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura, con el visto bueno del Jefe del INRENA y con opinión favorable del Consejo de Coordinación del SINANPE. El Jefe del INRENA emite un informe anual ante el Consejo de Coordinación del SINANPE, en el que se evalúa la aplicación de las estrategias contenidas en el Plan Director.

#### **4.2 PLAN MAESTRO**

El Plan Maestro es el documento de planificación estratégica de más alto nivel para la gestión del Área Natural Protegida. El proceso de elaboración del Plan Maestro es liderado, de manera concertada con el Comité de Gestión, por el Jefe del Área Natural Protegida correspondiente, con la colaboración de los gobiernos regionales y locales, los pobladores locales debidamente organizados, y las instituciones públicas y privadas vinculadas al Área Natural Protegida.

Los Planes Maestros en lo pertinente, deben incluir estrategias mediante las cuales se implementen los compromisos asumidos por el Estado Peruano en materia de conservación de la diversidad biológica y desarrollo humano.

La Dirección General aprueba mediante Resolución Directoral, los términos de referencia y las guías metodológicas para la elaboración de los Planes Maestros; asimismo puede suscribir acuerdos, convenios u otros documentos análogos con instituciones públicas y privadas con el fin de facilitar el proceso de su elaboración.

El Plan Maestro es aprobado, previa revisión en el Comité de Gestión o su equivalente, mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (5) años, a propuesta de la Dirección General. Las entidades que contribuyen en la elaboración del Plan Maestro, pueden participar en los concursos que tengan como fin definir al Ejecutor de Contrato de Administración del Área Natural Protegida correspondiente.

La Resolución Directoral debe garantizar que la elaboración de los términos de referencia de los Planes Maestros correspondientes a una Reserva Comunal debe contar con la participación de los beneficiarios de la misma. El Plan Maestro de estas Áreas Naturales Protegidas es aprobado por Resolución Jefatural del INRENA, con la opinión favorable de los beneficiarios a través de sus organizaciones representativas.

#### **4.3 PLANES DE MANEJO DE RECURSOS Y PLANES DE USO PÚBLICO**

Los Planes de Manejo de Recursos y otros planes específicos por actividades o por ámbitos, recogen la relación de las acciones orientadas a cumplir a cabalidad con los objetivos de creación del Área Natural Protegida. Son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General.

Dichos planes pueden contener las acciones de protección, monitoreo, seguimiento, pautas de uso, registro de datos acerca de poblaciones, repoblamiento, reintroducción, traslado y saca de especies nativas, así como

erradicación de especies exóticas; recuperación, regeneración y restauración del hábitat, evaluación del potencial económico, entre otras actividades. En todo caso estos planes deben elaborarse recogiendo los criterios establecidos en el Plan Director y el Plan Maestro respectivo.

Los Planes de Uso Público son instrumentos de planificación específicos, que se desarrollan siguiendo los lineamientos del Plan Maestro y, como parte integrante de éste, definen con mayor detalle los criterios, lineamientos, prioridades y límites del uso público del Área Natural Protegida. Son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General.

De manera general, todo uso público de un determinado ámbito de un Área Natural Protegida debe contar con un Plan de Sitio. Este plan contiene la disposición exacta en el terreno de toda obra o instalación de uso común a efectuarse, las pautas para su diseño arquitectónico, las regulaciones sobre el flujo y actividades de los visitantes, así como la Capacidad Carga.

#### **4.4 PLANES OPERATIVOS**

Los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan Director y en el Plan Maestro a través de los programas respectivos, en concordancia con las políticas institucionales. Son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General.

Contienen los programas y actividades específicas que la administración de dichas Áreas Naturales Protegidas requiere para el logro de los objetivos de su creación, definiendo las metas cuantitativas y cualitativas, los costos necesarios para su implementación, las responsabilidades y los medios de verificación para el correspondiente seguimiento, supervisión y evaluación.

#### 4.4.1 EL PATRULLAJE EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS

En el marco de las áreas naturales protegidas del Perú, se conoce como patrullaje a los reconocimientos “clásicos” de campo que periódicamente y por algunos días, realizan de dos o más guardaparques en torno a los diferentes sectores del ANP y su zona de amortiguamiento. Tiene como finalidad prevenir, mitigar o disminuir las amenazas a los valores biológicos, históricos, culturales y paisajísticos, así como proveer información para el mejor conocimiento del área y orientar las decisiones de manejo. Patrullar, no es simplemente recorrer un sector determinado o conocer bien la ruta, sino hacerlo con todos los sentidos y conscientes de que tipo de información es importante reportar para que, en función a la misma, se pueda tomar decisiones de manejo más adelante. En caso de áreas con poco personal se puede ser con un solo guardaparque “oficial”, pero apoyado por guardaparques voluntarios y/o pobladores locales (Rubio, Rivera, y Figallo, 2005).

##### **Tipos de patrullaje**

###### a) Por su programación

- Patrullaje de rutina u ordinario, es aquel que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Patrullajes (PAP), indicando anticipadamente las zonas, rutas y objetivos que deberá cumplir.
- Patrullaje especial o extraordinario, son los que no se repiten periódicamente, ya sea porque demandan esfuerzos y recursos particulares o porque responden a circunstancias especiales o contingentes fuera de lo planificado. Requieren una planificación especial. En algunos casos se consideran dentro del PAP.

##### Tipos de patrullaje especial:

- 1) Expediciones, aquellos que tienen por objeto hacer reconocimiento de zonas apartadas y poco conocidas. Su duración es mayor que la del patrullaje

rutinario. Usualmente emplea mayor número de personas y también especialistas en diferentes campos. Puede estar considerado dentro del Plan Anual de Patrullajes.

- 2) Por infracciones, aquellos que responden a necesidades de control recientemente conocidas por el ANP. No necesariamente tiene una logística especial.

Algunos ejemplos:

- Intervenir a cazadores furtivos en un sector específico del área protegida a raíz de la reciente información recibida.
- Encontrar y retirar a un grupo de visitantes que están transitando por una zona de protección estricta sin autorización.
- Intervenir a un grupo de personas que han ingresado al ANP para cortar madera o pastar ganado.
- Constatar el impacto ambiental que un gran deslizamiento de tierra ha ocasionado sobre el curso y la vida acuática de un río.

Los patrullajes especiales o extraordinarios usualmente son más costosos.

b) Por el medio de desplazamiento

- Terrestres.- Aquellos que son realizados a pie, a caballo, en moto, en camioneta, areneros, etc.
- Acuático.- cuando el patrullaje es realizado a través de vías acuáticas como ríos, lagos, mar, etc. Empleando embarcaciones a motor, remo, vela, etc.
- Aéreo.- Puede realizarse en avioneta o en helicóptero, en este último caso presenta mayores ventajas por su versatilidad de vuelo. Los sobrevuelos suelen ser empleados para identificar nuevas aperturas de bosque con diversos fines como instalación de chacras agrícolas, asentamientos humanos, instalación de campamentos, carreteras, aprovechamiento de madera, entre otros.



c) Por su duración

Dependiendo del sector, el objetivo y las actividades, y resaltando el número de días que dura está en función a las particularidades de cada ANP, pueden ser clasificados en:

- Cortos.- entre uno y dos días.
- Intermedios.- entre tres y cuatro días.
- Largos.- entre cinco y ocho días.

d) Por el periodo de día

- Diurnos.- son los patrullajes más frecuentes, los más seguros y donde comúnmente se obtiene mayor información.
- Nocturnos.- usualmente son realizados para tramos y periodos cortos, sin embargo, requieren de mucho cuidado especialmente cuando se quiere cumplir objetivos específicos, sea por lo desconocido y particular de la naturaleza durante la noche, o por el carácter de reserva o sorpresa que debe guardar frente a usuarios o infractores a los que no se quiere advertir. En este último caso, se debe tener mucho cuidado con la reacción agresiva o de defensa que puedan tener los infractores sorprendidos.

#### **4.4.2 EL MONITOREO EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS**

(Pequeño, 2005)

Es el estudio continuo de la biodiversidad en un área, es decir, el registro de los datos a largo plazo para observar cómo funciona y por qué cambian las plantas, animales, ríos, lluvias, bosques, y otros elementos, de tal forma que podamos llegar a saber qué tanto estamos conservando estos elementos en nuestra Área Natural Protegida. El monitoreo es una toma de datos o un registro de los cambios ocurridos en la diversidad biológica desde el año 1 hasta el año N. El monitoreo de la diversidad biológica es una herramienta de gestión que nos ayuda a obtener información a lo largo del tiempo. Cuando analizamos los datos tomados en campo por bastante tiempo

podemos notar los cambios (procesos y tendencias) del estado de conservación de la naturaleza y la situación de algunos otros factores que puedan influir sobre ella (económicos, productivos, políticos, culturales y sociales). Algunos ejemplos de monitoreo son: contar el número de aves cada mes, medir el área que está cubierta por plantas cada semana, contar y pesar cada año las charapitas recién nacidas, tomar las temperaturas máximas y mínimas.

El monitoreo nos proporciona información para la toma de decisiones, es decir, para mejorar y adaptar el manejo de nuestra ANP. Por esta razón, el monitoreo no solo medirá cambios provocados por causas naturales, sino muchas veces tendrá que vigilar y medir los efectos o impactos que las actividades humanas (caza, pesca, extracción maderera, turismo, etc.) tienen sobre el ANP y sus recursos. Estas son labores que los guardaparques del SINANPE realizan en su área para vigilar o monitorear la biodiversidad y poder entender cómo funciona el ecosistema de su ANP en condiciones naturales.

Los objetivos principales del monitoreo son:

- Buscar conocer el estado en que se están conservando los recursos naturales. Ejemplo: mayor o menor cantidad y variedad de peces en el río, mares y lagunas.
- Generar información para entender la dinámica de la biodiversidad de las ANP. Es decir, tener información acerca de cómo funcionan o actúan las especies en un ecosistema.
- Levantar o tomar permanente información sobre las amenazas que el uso directo de los recursos puede generar en un ANP.
- Generar información para orientar y mejorar la gestión del ANP y facilitar el seguimiento.
- Permitir hacer una proyección futura de la situación a la que queremos llegar.
- Fortalecer las acciones y mecanismos para adaptar y mejorar el manejo del ANP.

## **Protocolo de monitoreo**

El conjunto de reglas que nos sirven de guía para hacer las cosas se conoce como protocolo. Los protocolos nos guían y precisan cómo y cuándo ejecutar las actividades de monitoreo: frecuencia de muestreo, hora del día para levantar los datos, formato de hojas de datos, modo de colecta, intensidad y repeticiones, tiempo o área o distancia mínima necesaria a ser muestreada, precauciones durante la colecta, elementos que deben ser registrados, entre otros.

## **Proceso de monitoreo**

- a) Definición de los objetos del monitoreo.- Tendrán que estar de acuerdo con los objetivos de creación y los documentos de gestión con los que cuenta el ANP.
- b) Desarrollo de la "hipótesis" de trabajo.- Es la suposición o sospecha que tenemos sobre una relación o proceso, y es lo que buscamos confirmar. Por ejemplo, suponemos que limitar el tránsito de los visitantes en los senderos o trochas mejorará la regeneración natural de la vegetación herbácea; o que mejorar los hábitats de anidación de aves acuáticas hará que su población aumente en poco tiempo.
- c) Determinación de los atributos e indicadores de los objetos de monitoreo.- Los atributos son aquellas características del objeto que deberán mantenerse en buen estado, para asegurar el funcionamiento y conservación de los objetos de monitoreo a través del tiempo. Estos elementos deben ser efectivos en términos de tiempo y dinero; mostrar una relación con el impacto que se monitorea; debe servir para detectar a tiempo el deterioro; y deben distinguir entre los cambios naturales y los cambios generados por el hombre.
- d) Establecimiento del área y las épocas para el monitoreo (dónde y cuándo).- Como ya mencionamos anteriormente, son las zonas críticas donde se dará prioridad para el monitoreo, las cuales deben responder a criterios como características topográficas, estructura y composición florística de la vegetación. Por otro lado, las unidades temporales deben ser elegidas de

modo que se puedan diferenciar claramente que los datos han sido obtenidos en diferentes fases de tiempo. Los ciclos anuales, lunares (mareas), ciclos de lluvias/sequías, se relacionan con ciclos reproductivos, de alimentación, migraciones, etc. de plantas y animales; y que es conveniente llevar su registro para diferenciar su efecto sobre estos elementos u objetos del monitoreo.

- e) Definición de las reglas o protocolos de monitoreo.- Implica definir claramente los elementos como frecuencia, hora del día, modelo de hojas de datos, modo de colecta, número de repeticiones, precauciones durante la colecta, qué elementos adicionales se deben registrar, entre otros. Es en este momento en el que se deben tener en cuenta todos los factores que puedan limitar la correcta toma de datos.
- f) Sistematización de la información.- La sistematización de la información consiste en organizar una base de datos ordenada para luego poder utilizarlos para diferentes fines: reportar, analizar, evaluar y difundir la información.
- g) Divulgación o diseminación de la información.- compartir y hacer conocer la información obtenida es otro factor de suma importancia en el proceso. Hacer públicos los logros y análisis de información, mejora la imagen institucional, resalta su capacidad de gestión técnica, retroalimenta al sistema a través de la convocatoria de terceros, mejora la comunicación dentro del mismo sector e incluso facilita el acceso del sector académico (universidades, museos, ONG, investigadores, etc.) a elementos para análisis más sofisticados.
- h) Análisis y la toma de decisiones.- La última fase del proceso de monitoreo y la principal razón del mismo, es frecuentemente olvidada. A veces cuando la colecta de información se hace rutinaria, se olvidan los objetivos para los cuales se hace el monitoreo.

La información debe ser sistematizada y estar disponible rápidamente para que pueda ser usada y recomendar acciones y alternativas que mejoren el manejo del ANP.

## CAPITULO V

### SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE

#### 5.1 ANTECEDENTES (Martínez, *et al.*, 2007)

Entre los años de 1940, en los bosques de Jaén - San Ignacio inversionistas nacionales y extranjeros iniciaron estudios para el aprovechamiento de estos bosques, asunto que condujo al Estado a separar previamente un área que sirviera de protección de la naturaleza creándose el Bosque Nacional del "Oso Perdido" posteriormente de San Ignacio (Chaupe).

En 1977, el Complejo Forestal "El Chaupe" EPS fue beneficiado con el Contrato de Extracción Forestal N° 02-77 en una extensión de 4050 Ha. para extraer 56,678 m<sup>3</sup> de madera y el contrato de exploración y evaluación de recursos forestales N° 003-78 en una superficie de 49,260 Ha. en las áreas boscosas ubicadas en los distritos de Chirinos, Tabaconas y Namballe de la Provincia de San Ignacio. El último contrato fue rescindido por la Región Agraria XI-C, mediante R.D.N° 079-85-DRA-XI-C y ratificado por R.M.N° 0095-86-AG/DGFF declarando la superficie de 49,260 hectáreas como área reservada para fines de estudios e investigación de la regeneración natural del bosque y en el área de 4,850 Ha. otorgado por el Distrito Forestal de Jaén se desarrollaron acciones limitadas de extracción forestal hasta el año de 1982.

En el año de 1982, el Departamento de Manejo Forestal de la Universidad Nacional Agraria propuso el establecimiento del Santuario Nacional de Namballe; sin embargo es en 1987, en virtud del convenio entre el Proyecto Especial Jaén-San Ignacio-Bagua (PEJSIB) y la ex - Dirección General Forestal y de Fauna y gracias a la colaboración de instituciones como el Centro de Datos para la Conservación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, el CENFOR II Jaén y la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza, se realizaron los estudios pertinentes para la elaboración del

Proyecto Santuario Nacional "Oso de Anteojos" Tabaconas de Namballe, en base al cual el gobierno peruano estableció el Santuario Nacional Tabaconas Namballe el 20 de Mayo de 1988.

El Proyecto Especial Jaén-San Ignacio-Bagua (PEJSIB), a través del Sub-Proyecto Ambiental y en base a la propuesta presentada en 1987, inició ese mismo año las labores de protección, extensión y capacitación; contratando dos Guardaparques en 1988. Establecido el SNTN mediante D.S.Nº 051-88-AG, el PEJSIB incrementó a 5 los Guardaparques, pero en 1989 por desactivación del Sub Proyecto Ambiental, no hubo presencia física de guardaparques retomándose estas labores en 1990 a través de la Dirección de Recursos y Medio Ambiente.

A partir de Enero de 1993, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), se hace cargo de la gestión del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, actualmente el Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas (SERNANP).

## 5.2 OBJETIVOS (Martínez, *et al.*, 2007)

- Proteger y conservar una muestra representativa de la zona del Páramo.
- Proteger y conservar especies en vías de extinción como el Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatos*), el Tapir de altura (*Tapirus pinchaque*) y el Bosque de Podocarpus.
- Proteger las cuencas de los ríos Tabaconas, Miraflores y Blanco, asegurando la estabilidad de las tierras, contribuyendo a mantener la cantidad y calidad de las aguas apoyando el desarrollo de los asentamientos humanos y agrarios en las partes bajas así como asegurar el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado.
- Incentivar la investigación y recreación, así como incrementar las corrientes turísticas en los lugares aledaños, mediante su uso en el turismo.

### 5.3 UBICACIÓN, EXTENSIÓN Y LÍMITES

#### UBICACIÓN:

**Departamento** : Cajamarca  
**Provincia** : San Ignacio  
**Distritos** : Tabaconas y Namballe

**EXTENSIÓN** : 32 124.87 HECTÁREAS

(D.S. 017-2009-MINAM)

#### LÍMITES

##### Por el Norte:

Se inicia en el hito N° 1 en la coordenada UTM 691520 Este y 9440572 Norte ubicada en el cerro Campana que definen la cuenca del río Blanco con el río Samaniego, desde este punto el límite continúa en dirección Este por la divisoria de aguas hasta la señal Geodésica Amatista, ubicada en el cerro del mismo nombre en el punto N° 2 en la coordenada UTM 693904 Este y 9440900 Norte.

##### Por el Este:

Desde el hito N° 2, se continúa descendiendo por la divisoria de aguas en dirección general Sureste hasta la intersección con el río Blanco; en la margen izquierda, continuando aguas abajo por la margen izquierda en dirección general Este 2.5 km aproximadamente hasta la desembocadura de la quebrada Corazón; siguiendo aguas arriba por la margen derecha en dirección general Sur hasta sus nacientes en la divisoria de aguas de los ríos Blanco y Miraflores, prosiguiendo en dirección a su divisoria de aguas y continuando por los puntos a, b, c, d y e (coordenadas en cuadro N° 1) para luego continuar por la divisoria de aguas en dirección Sureste hasta la

intersección donde se forma el río Miraflores por la confluencia de las quebradas El Chaupe y Horcón; continuando aguas arriba por la margen derecha de la quebrada Horcón en dirección general Sur hasta la desembocadura de la quebrada Rivas, continuando por dicha quebrada aguas arriba por la margen derecha en dirección general Sureste hasta sus nacientes, continuando por la divisoria de aguas de los ríos Miraflores y Tabaconas y la quebrada la Mora en el hito N° 3 en la coordenada UTM 708375 Este y 9422157 Norte.

### **Por el Sur:**

Partiendo del hito N° 3 se prosigue en dirección general Suroeste por la divisoria de aguas de los ríos Miraflores, Tabaconas y Ananualla hasta el hito N° 4 en la coordenada UTM 692959 Este y 9423916 Norte, nudo o macizo conocido como el Cerro Collona, continuando en dirección general Suroeste descendiendo por la divisoria de aguas del sistema de lagunas Arreuiatadas y el río Tabaconas, hasta la naciente de la quebrada Chichilapa, continuando aguas abajo por el talweg de dicha quebrada hasta la desembocadura en el río Tabaconas en la margen derecha, hito N° 5 coordenadas UTM 687478 Este y 9415142 Norte, continuando aguas arriba y por dicha margen en dirección general Noroeste por el río Tabaconas hasta la desembocadura de la quebrada Cachango continuando aguas arriba hasta sus nacientes en la divisoria de aguas y límite departamental Piura Cajamarca en el hito 6 coordenadas UTM 683164 Este y 9419109 Norte.

### **Por el Oeste:**

Desde el hito N° 6 se continúa en dirección general Noreste por el límite departamental Piura-Cajamarca hasta el hito N° 1.

Cuadro N° 1: Puntos de Apoyo, en coordenadas UTM, del límite Este del SNTN



Puntos de Apoyo	Este	Norte
A	699300	9432397
B	697242	9430741
C	696457	9429537
D	697294	9428386
E	699410	9428579

#### 5.4 BASE LEGAL

- D.S N° 051-88-AG, del 20 de Mayo de 1988 (decreto de creación del SNTN).
- D.S N° 017-2009- MINAM, del 04 de setiembre de 2009, Precisión de límites del SN Tabaconas Namballe.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834
- Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas D.S. 038-2001-AG
- Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, D.S. 016-2009-MINAM.
- Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 231-2007-INRENA
- Resolución Jefatural 326-2008-INRENA, establecimiento de la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe con su respectiva memoria descriptiva.

#### 5.5 ASPECTOS FÍSICOS (Amanzo, *et al.*, 2003.

##### FISIOGRAFÍA

El Santuario Nacional Tabaconas-Namballe se encuentra ubicado en la Cordillera Oriental de los Andes, abarcando cumbres y vertientes orientales de esta misma. El relieve del Santuario es montañoso. Presenta afloramientos de rocas desnudas, relieves sumamente escarpados, y algunos planos y ondulados en las partes altas. En la parte baja existen

basamentos de rocas ígneas y metamórficas que soportan estratos sedimentarios.

Las pendientes moderadas se ubican aproximadamente a partir de los 1300 msnm y van de moderadamente inclinadas (15-25%) a empinadas (25-35%). Estas últimas, ubicadas en los sectores bajos de los valles hasta los sectores altos (1600 a 2000 msnm). Más allá de los 2000 msnm se ubican las pendientes altas y se fusionan con bruscas extensiones de peñas y sucesivos muros escarpados, ubicados específicamente alrededor de las lagunas Arrebiatadas (3240 msnm).

## **HIDROGRAFIA**

El área del Santuario Nacional Tabaconas-Namballe abarca principalmente tres cuencas importantes: las cabeceras del río Tabaconas, la cuenca casi íntegra del río Blanco y el curso alto del río Miraflores. Los tres ríos pertenecen a la gran cuenca hidrográfica del río Amazonas, formando parte de los tributarios del río Marañón. El río Tabaconas nace en el Cerro Negro, cerca del límite de los departamentos de Cajamarca y Piura, a más de 3000 m de altitud; y tiene un recorrido sinuoso y de pendiente pronunciada, descendiendo en total más de 2550 m de altura; sirve de límite entre las provincias de San Ignacio y Jaén; y finalmente desemboca en el río Chinchipe. En las cabeceras del río Tabaconas (cerca del sector del cerro Collona), se localizan las Lagunas Arrebiatadas, de gran belleza paisajística y potencial ecoturístico. Estas lagunas se encuentran rodeadas por altas cumbres de más de 4000 msnm: macizos rocosos intrusivos y metamórficos erosionados por acción glacial que permitieron la formación de las lagunas, cuya existencia se mantiene por las características climáticas de páramo.

Los ríos Miraflores y Blanco se unen entre sí y luego alimentan al río Namballe, el cual desemboca en el río Canchis, que a su vez vierte sus aguas en el río Chinchipe. Este último, nace en Loja, Ecuador, desciende e ingresa al Perú a la altura del distrito de Namballe, en donde se une con el

Canchis y delimita la frontera entre ambos países. Debido a su relieve, estos ríos se caracterizan por ser torrentosos, presentando una gran cantidad de quebradas y riachuelos tributarios, que en época de lluvias, incrementan considerablemente su caudal. Así mismo, la presencia de aguas subterráneas ha originado la existencia de manantiales de agua cristalina, inodora y de sabor ligeramente dulce.

## **CLIMA**

En zonas elevadas del Santuario se encuentra el ecosistema de páramo que tiene como características fundamentales bajas temperaturas, fotoperiodismo tendiente a lo constante, temperatura media anual constante, pero temperaturas diarias que pueden llegar a fluctuar en un rango de 20°C, llegando por debajo de 0°C en la noche (CDC, 1992; Duellman y Pramuk, 1999). Desde el punto de vista hídrico hasta hace poco tiempo se generalizaba que los páramos eran áreas permanentemente húmedas y nubladas, sin embargo, existe gran variabilidad ambiental a nivel del clima regional, así como de meso y microclimas, especialmente en los extremos de su distribución (CDC, 1992). Las precipitaciones alcanzan un pico máximo entre los meses de Enero a Abril, disminuyendo en los meses de Noviembre a Diciembre (Meneses et al., 1987). Un estudio realizado por Meneses et al., 1987, indica que la humedad relativa promedio anual es de 87%, con precipitaciones mínimas de 740 mm que se dan en el mes de Marzo y máximas de 3,422 mm en el mes de Diciembre, teniendo un promedio anual de 1800 mm. Principalmente en las partes altas se presentan frecuentes neblinas y precipitaciones que por lo general se transforman en granizo. Según el estudio de Meneses et al (1987) la temperatura media anual en las partes altas varía entre 6° y 12 °C. En la parte baja sur, margen del Río Tabaconas, la temperatura media anual varía entre 22.5 y 24 °C, y la precipitación fluctúa entre 1150-1400 mm.

## ZONAS DE VIDA

La compleja topografía y los patrones climáticos asociados resultan en una gran variedad de formaciones vegetales (Duellman y Pramuk, 1999). Según INRENA (1994) el Santuario presenta cuatro zonas de vida, tomadas de Tosi (1960), basada en la clasificación de Holdridge (1967). Estas son el bosque muy húmedo montano bajo tropical (57,2% de la superficie total), bosque pluvial montano tropical (29,1%), bosque húmedo premontano tropical (12,4%) y bosque húmedo montano bajo tropical (1,3%) (Tabla 1). La más importante debido a sus mayores niveles de precipitación y a los paisajes de páramo que alberga, es la correspondiente al bosque pluvial.

**Tabla 1.** Zonas de vida del Santuario Nacional Tabaconas Namballe (tomado de ITDG, 2002)

Zona de Vida	Código	Distribución Altitudinal msnm	Superficie en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe	
			(km <sup>2</sup> )	(%)
Bosque húmedo – Premontano Tropical	Bh – PT	500 - 2000	40.6	12.4
Bosque húmedo – Montano Bajo Tropical	Bh – MBT	1800 – 3000	4.2	1.3
Bosque muy húmedo – Montano Bajo Tropical	Bmh – MBT	1900 – 3000	187.7	57.2
Bosque pluvial – Montano Tropical	Bp - MT	2500 - 3800	95.6	29.1

## 5.6 ASPECTOS BIOLÓGICOS (Martínez *et al.*, 2007)

### Flora

El área presenta una alta diversidad florística determinada por la topografía del suelo y drenaje. El estrato arbóreo es dominado por Lauraceae y Podocarpaceae (Romerillos), siendo esta última más frecuente sobre los 1,700 m.s.n.m. Así mismo presentan especies medicinales como la cascarilla (*Cinchona sp.*), sangre de grado (*Croton sp.*), entre otras por investigar. El estrato inferior es denso pudiéndose observar helechos arborescentes, gramíneas del género chusquea. Existe un fuerte epifitismo

de Orchideaceae, Bromeliaceae, musgos y abundantes líquenes.

## **Fauna**

Es muy heterogénea y abundante representada por el ante o tapir (*Tapirus pinchaque*), el oso de antejo (*Tremarctos ornatus*), ambas especies en vía de extinción. Además de otras especies como el Armadillo gigante (*Dasypodas*), Coto mono (*Cebidas*), puma, tigrillo (félidos), venados (cervidae), Gallito de las rocas (*Rupicola peruviana*), gavián, águila (*Accipitridas*), huataraco (*Tinamidas*), loro de cabeza roja (*Psittacidas*), cernícalo americano, picaflor real. Así mismo existen gran diversidad de anfibios, peces, reptiles e insectos.

### **5.7 ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE**

El área de amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, presenta un espacio geográfico de relieve accidentado, con suelos poco aptos para uso agrícola intensivo, clasificado como tierras de protección que se extienden desde el estrecho y sinuoso valle del río Tabaconas hasta los entornos de los cursos altos de la quebrada la Mora, Botijas, río Miraflores y río Blanco, abarcando los distritos de San Ignacio, Tabaconas, y Namballe en la Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca. En el Departamento de Piura, la zona de amortiguamiento limita con el curso de agua del río Samaniego en los distritos de Huancabamba y Carmen de la frontera, Provincia de Huancabamba.

### **5.8 PROBLEMÁTICA DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE**

- Tala selectiva de especies forestales con fines de subsistencia (construcción de casas).

- Extracción de madera con fines comerciales.
- Tráfico de tierras.
- Trocha carrozable de San Ignacio a Tamborapa Pueblo (Huancabamba).
- Migraciones y ampliación de la frontera agrícola.
- Pastoreo en zona de páramo, sector oeste SNTN límite del área (SNTN) con la provincia de Huancabamba.
- Caza de fauna silvestre en zonas de amortiguamiento del ANP.
- Quema en área del SNTN y sus Zonas de Amortiguamiento.
- Inicios de estudios de exploración minera en el sector de Tamborapa Pueblo.

## **5.9 REGISTRO DE FAUNA SILVESTRE DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE (Nature Consulting S.A.C., 2010)**

### **MAMÍFEROS**

Registramos un total de 81 especies de 12 órdenes, las que se agrupan taxonómicamente en 28 familias y 56 géneros. El orden con más especies es el de los roedores con 24 especies que representan el 29,62 % de las especies; los murciélagos comprenden 19 especies que representan el 23,45 % de las especies; les siguen los carnívoros, con 18,52 %. En los páramos hemos reportado 26 especies, mientras que en los bosques montanos 69 especies.

### **Rareza y Endemismo**

De acuerdo con Pacheco (2002), solamente tendríamos tres especies endémicas del país: *Thomasomys cinereus* y *Akodon orophilus*. A esta habría que adicionar dos especies nuevas que son resultado de este estudio, una especie del género *Thomasomys* y una del género *Oecomys*, que estaría emparentado con emparentado con *Oecomys phaeotis* de las yungas sureñas. Para determinar la rareza procedimos a usar el método de Arita et al. (1990, 1997), que considera dos criterios, la abundancia relativa y la distribución geográfica, este método plotea ambas variables y traza una

línea en el promedio de cada variable, la que separa 4 cuadrantes, en el que están las especies con menor distribución y menor abundancia relativa están las especies raras. Para ello usamos los valores de abundancia relativa de nuestros datos y la amplitud de su distribución geográfica. Los resultados demuestran que hay cinco especies de murciélagos que pueden ser considerados raros: *Myotis keaysi*, *Sturnira bidens*, *Anoura fistulata*, *Anoura latidens*, *Sturnira opoparophilum*. Con respecto a los pequeños mamíferos terrestres tenemos seis especies que pueden ser consideradas raras: *Thomasomys* sp., *Oecomys* cf. *phaeotis*, *Thomasomys cinereus*, *Thomasomys eleusis*, *Oreoryzomys balneator*, *Oligoryzomys fulvescens*; cinco roedores grandes: *Dinomys branicki*, *Coendou rothschildi*, *Dasyprocta* cf. *fuliginosa*, *Cuniculus taczanowski*, *Sciurus* sp.; un marsupial: *Marmosa* sp.; un primate: *Aotus* sp.; un cingulado: *Cabassous unincinctus*, un venado: *Mazama rufina* y el tapir de montaña, *Tapirus pinchaque*.

## AVES

Presentamos un listado con 326 especies de aves; de estas 134 han sido registradas por nosotros por medio de capturas o avistamientos, el resto provienen de trabajos previamente publicados (Parker et al., 1985; Eckhardt, 2003; Schulemberg et al., 2007; Ridgely & Tudor, 2009). Las aves del SNTN están repartidas en 16 órdenes, 47 familias y 211 géneros. Previamente (Eckhardt 2003) registró 217 especies para la zona, 186 de estas fueron registradas dentro del SNTN. Por su parte Parker et al. (1985) registra 275 especies en cerro Chinguela en Piura. Nuestro aporte suma un total de 74 especies previamente no reportadas, lo que constituye el 39,8% de este total.

### Nuevos Registros

- Reportamos por primera vez para el SNTN la Perdiz de Monte, *Notocercus bonapartei* en las áreas boscosas.
- Se confirma la presencia de un Gallinago, Eckhardt (2003) lo lista y entrega con el nombre específico como *G. nobilis*.

En nuestro caso hemos obtenido un individuo que corresponde a *G. jamesoni*.

- Se reporta por primera vez para el SNTN a la gaviota andina *Larus serranus*, las que usan las lagunas.
- Una segunda especie de la familia Caprimulgidae es registrada, se trata del Chotacabras de cola horquillada, *Uropsalis segmentata*.
- Reportamos la presencia de doce especies de picaflores previamente no reportados para el SNTN; seis habitan en los bosques; posiblemente uno exclusivamente en el páramo y cinco utilizan ambos ambientes. El endémico colibri de Taczanowskii, *Leucipus taczanowskii* es reportado para los bosques del SNTB.
- Entre los Picidae reportamos al Carpintero de vientre rayado, *Venilliornis nigriceps*, y al Carpintero de manto carmesí, *Piculus rivolii*, como nuevos para el páramo y el bosque del SNTN.
- La amplia familia Furnaridae esta pobremente representada en el páramo, aunque en los bosques es más diversa. Encontramos a *Pseudocolaptes boissonnetii* para el páramo y a *Cinclodes fuscus* y *Sinallaxis unirufa* como nuevos registros para el SNTN.
- Se confirma la presencia de *Scytalopus latrans* que fuera indicado por (Eckhardt 2003) y se reporta a *Myornis senilis* y *Scytalopus cf. parkeri* como nuevos para el SNTN. Otro tapaculo *Scytalopus canus* ha sido recientemente elevado a rango específico, lo reportamos en el páramo y el bosque montano.
- Un nuevo Thamnophilidae del género Thamnophilus es reportado para el SNTN.
- Entre los Tyranidae reportamos cinco especies nuevas para el SNTN, en los Hirundinidae una y en Thraupidae nueve especies, así como a cinco Emberizidos y dos Parulidae.

### **Rareza y endemismo**

Para determinar la rareza usamos el método propuesto por Arita *et al.* (1990, 1997). Encontramos que veinte especies califican como especies raras en base a su distribución y abundancia: *Ampelion rubrocristatus*, *Gallinago*



*jamesoni*, *Malacoptila fulvogularis*, *Butorupis eximia*, *Chalcogtigma ruficeps*, *Eutoxeres aquila*, *Hellmayrea gularis*, *Ochthoeca fumicolor*, *Premnornis guttuligera*, *Syndactyla subalaris*, *Veniliornis nigriceps*, *Scytalopus canus*, *Campylorhamphus pusillus*, *Chalcostigma herrani*, *Miornis senilis*, *Pachyramphus albogriseus*, *Thryothorus euophrys*, *Grallaricula peruviana*, *Hemitriccus granadensis*, *Ochthoeca diadema*.

## **HERPETOLOGÍA**

Hemos registrado un total de 23 especies de 2 órdenes, las que se agrupan taxonómicamente en 8 familias y 15 géneros. El orden con más especies es el de los Squamata con 13 especies que representa el 56,52 % del total de especies; los anuros comprenden 10 especies que representan el 43,48 %. En los páramos hemos reportado 3 especies, mientras que en los bosques montanos 20.

Reportamos un total de 11 especies en el SNTN, y 22 especies en zonas aledañas, un estudio realizado anteriormente, "Evaluación biológica rápida del Santuario Nacional Tabaconas-Namballe y zonas aledañas" (Aguilar 2003), mencionan la posibilidad de que haya 18 especies, no obstante no todas fueron confirmadas.

## **INSECTOS: LEPIDÓPTEROS Y CARÁBIDOS**

Para el Orden Lepidoptera registramos un total de 75 especies agrupadas en 36 géneros de las cuales 57 especies de 29 géneros corresponden a mariposas diurnas de las familias Hesperidae, Pieridae, Riodinidae y Nymphalidae; adicionalmente registramos polillas, 9 especies de la familia Sphingidae y 9 especies de la familia Saturnidae. La subfamilia con mayor cantidad de especies y géneros es Satyrinae con 35 especies y 12 géneros, las demás subfamilias tienen menos de 5 especies. En los páramos hemos reportado 18 especies de lepidópteros, mientras que en los bosques (montano y enano) 62 especies. Para el caso de la Familia Carábidae hemos registrado un total de 23 especies, pertenecientes a 12 géneros de 7 subfamilias. De éstas, las tribus Platynini y Trechini son las mejor

representadas con 6 especies cada una, seguidas de las tribus Harpalini y Pterostochini con 2 especies y la Tribu Lebiini con una sola especie. Para la zona de Páramo (Lagunas arrebiatadas y matorrales de ladera rocosa) se registraron 13 especies y para los bosques 14 especies. En el caso de estos dos grupos de insectos reportamos una mayor riqueza específica en relación a trabajos anteriores. Previamente fueron reportadas para el SNTN y su zona de amortiguamiento, 12 especies de carábidos y 22 especies de lepidópteros (Acosta, 2003).

En el caso de los carábidos, 3 especies de la tribu Platynini fueron reportadas para el páramo (Acosta, 2003), es muy probable que dos de ellas correspondan a *Dyscolus sp.* e *Incagonum sp.* siendo éstas, las especies más abundantes del páramo de acuerdo a nuestros registros. Del mismo modo, para la zona de bosque, Acosta (2003) reporta sólo 9 especies de carábidos, frente a las 14 registradas en nuestros muestreos. Para el caso de los lepidópteros fue registrada solamente una especie para el páramo, y 18 para zonas boscosas (Acosta, 2003), frente a 18 especies en el páramo y 62 en la zona de bosque registrados en el presente estudio debidamente documentadas con capturas y fotografías. Adicionalmente hemos registrado otros grupos de invertebrados que no forman parte del presente análisis: 11 especies de escarabajos peloteros (Scarabaeinae), 94 especies de Arctiidae y dos especies de Scorpiones (una nueva para la ciencia)

#### **5.10 REGISTRO DE FLORA DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE (Asesores y Consultores RRR E.I.R.L., 2009)**

##### **EVALUACION DE LA DIVERSIDAD FLORISTICA**

Los bosques de la jurisdicción del Santuario Nacional Tabaconas Namballe (SNTN), presenta gran diversidad florística, donde predominan especies pertenecientes a la familia Podocarpaceae con sus especies romerillo macho (*Retrophyllum rospigliosi*), romerillo hembra (*Prumnophytys harmsiana*). También forma parte de la vegetación dominante en el estrato arbóreo,

especies de la familia Lauraceae con sus especies roble amarillo (*Nectandra elongifolia*), ishpinguillo (*Ocotea jelski*), mucha presencia de latero (*Liacaria triandra*); especies de la familia Clusiaceae como el cedrillo (*Calophyllum brasiliensis*), carnicero (*Vismia baccifera*); especies de la familia Araliaceae como maquimaqui (*Oreopanax capitatus*) y *Schefflera morototoni*; especie de la familia Cecropiaceae como el huarumbo (*Cecropia membranaceae*); especies diferentes de la familia Chloranthaceae como el supinune (*Hedyosmum cuatrecazanum*, *H. racemosum*, *H. scabrum*); especies diferentes de la familia Melastomataceae como el juanjil de montaña (*Miconia dipsacea*), juanjil de tilla (*Miconia theaezans*); especie de la familia Myrsinaceae como el toche o rumi caspi (*Myrsine coriacea*); especie de la familia Myrtaceae como el lanche (*Calyptranthes bipennis*) y el lanche grande (*Calyptranthes oreophilla*); diferentes especies del género Piper perteneciente a la familia Piperaceae conocidos como matico; especie del género Cinchona de la familia Rubiaceae como la cascarilla (*Cinchona pubescens*); existen también poblaciones de balsilla o balsa blanca (*Heliocarpus americanus*) de la familia Tiliaceae.

### **Número de géneros y especies arbóreas por familia**

Se han encontrado 43 familias de especies arbóreas, agrupados en 2 divisiones como Gymnospermae y Angiospermae. Dentro del grupo de las Gymnospermae, se han encontrado 4 especies, distribuidos en 3 géneros y agrupados en la familia Podocarpaceae, estos géneros comprenden: Podocarpus, Prumnopythys y Retrophyllum. En el grupo de la división Angiospermae, se han podido determinar en el área del Santuario Nacional Tabaconas Namballe un total de 156 especies arbóreas, agrupados en 81 géneros, 42 familias de la clase Dicotiledoneae. La diversidad florística cuantitativa está representado por las familias Lauraceae, Clusiaceae, Rubiaceae, Moraceae, Euphorbiaceae, seguido por Fabaceae, Meliaceae, Bombacaceae, Melastomataceae, Myrtaceae, Piperaceae, sucesivamente que forman parte del grupo de la clase Dicotiledoneae, son las familias con mayor representación de especies; la diversidad florística cuantitativa en cuanto a la presencia de la mayor cantidad de géneros se distribuyen en las

familias Lauraceae, Clusiaceae, Rubiaceae, seguido por Asteraceae, Bombacaceae, Fabaceae, Meliaceae, Myrtaceae, entre otros con menos cantidad de géneros.

### **Número de géneros y especies por familia**

Las diferentes formaciones de paisajes en donde se evaluaron la vegetación, presentan gran diversidad florística, que de acuerdo a los estudios de identificación se han encontrado 128 familias de plantas con flores: una familia de las Coniferophyta = Gymnospermae (Podocarpaceae), y dentro de las Angiospermae 105 familias pertenecientes a las Dicotyledoneae y 20 familias pertenecientes a las Monocotyledoneae. Las diez familias con mayor diversidad por el número de especies dentro de la clase Dicotyledoneae son: Asteraceae, Melastomataceae, Rubiaceae, Solanaceae, Piperaceae, Ericaceae, Lauraceae, Gesneriaceae, Valerianaceae, y entianaceae. Las cuatro familias de la clase Monocotyledoneae con mayor diversidad por el número de especies son: Orchidaceae, Poaceae, Alstromeriaceae y Bromeliaceae.

### **Vegetación dominante**

Los resultados realizados por Amanzo *et al.*, (2003) consideran a las Asteraceae como la familia más abundante, los cuales de acuerdo a nuestros resultados confirman una vez más como uno de los grupos dominantes y que posiblemente existen especies nuevas para la ciencia, las cuales por la minuciosidad para el tratamiento y tiempo para lograr su identificación usando los diferentes métodos y consulta con los especialistas en los diferentes grupos se realizará posteriormente. Entre las Monocotyledoneae la familia que muestra mayor dominancia son las Orchidaceae y las Poaceae, y entre las Dicotyledoneae las familias dominantes por el número de especies son las Asteraceae, Rubiaceae, Melastomataceae, Solanaceae, Ericaceae, Lauraceae, Clusiaceae. Los géneros más diversos de las plantas superiores en el SNTN son Bomarea, Anthurium, Epidendrum, Baccharis, Diplostegium, Pentacalia, Oritrophium,

Centropogon, Hedyosmun, Weinmannia, Cavendisha, Calceolaria, Columnea, Nectandra, Brachyotum, Miconia, Inga, Oxalis, Peperomia, Piper, Palicourea, Lycianthes, Solanum, y Valeriana.

## CONCLUSIONES Y APORTES:

- La gestión de áreas naturales protegidas, está basada en una nueva visión, no sólo como espacios de conservación de la biodiversidad y proveedora de bienes y servicios ambientales importantes para la sociedad, sino también como un instrumento de desarrollo y beneficio directo para las poblaciones locales, que viven dentro o cerca de las ANP.
- El SINANPE está conformado por el conjunto de áreas naturales protegidas, los actores involucrados con el desarrollo del ANP, tanto de la sociedad civil y pública y el marco legal que las ampara, así como las interrelaciones entre ellos.
- El establecimiento de Áreas Naturales Protegidas tiene el objetivo de conservar muestras representativas ecosistemas y de la diversidad biológica albergada en ellos.
- El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, es el ente rector del SINANPE, y como tal administra y conduce la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- Actualmente el SINANPE está conformado por 77 Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, 15 de Áreas de Conservación Regional y 61 Áreas de Conservación Privada, que abarcan 22 163 003.71 ha que equivalen al 16.93% del territorio nacional.
- En la gestión de las áreas naturales protegidas ha venido ocurriendo un conjunto de cambios importantes, surgiendo una nueva forma de entender y de manejar las áreas protegidas, siendo probablemente el más importante el de gobernanza.
- La mayoría de las poblaciones no reconocen los bienes y servicios que nos brindan las Áreas Naturales Protegidas, otros reconocen, pero ignoran su vulnerabilidad, poniendo en riesgo la integridad de estos espacios

protegidos.

- La conservación de las Áreas Naturales Protegidas se ha convertido en una herramienta clave para reducir los efectos del cambio climático, ya que no sólo contribuyen de forma importante a la mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, con la captura de carbono, sino que aumentan la capacidad de adaptación de los ecosistemas a modificaciones climáticas.
- La zonificación de las Áreas Naturales Protegidas, constituye una herramienta para la planificación de acuerdo a los objetivos de cada área.
- El Santuario Nacional Tabaconas Namballe, es habitad de especies endémicas como el Tapir de altura *Tapirus pinchaque* y otros mamíferos como roedores de los géneros *Thomasomys*, *Akodon* y *Oecomys* y un marsupial del género *Marmosa*.
- El Santuario Nacional Tabaconas Namballe, es la única área natural protegida en el país que protege y conserva una muestra representativa del ecosistema de páramo y el tapir de altura *Tapirus pinchaque*.
- Es necesario implementar un proceso de sensibilización que propicien el cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad y fomentar valores para resolver problemas y tomar decisiones sobre el ambiente.

## BIBLIOGRAFÍA

Amanzo, J., Acosta, R., Aguilar, C., Eckhardt, K., Baldeón, S., Pequeño, T. 2003. Evaluación Biológica Rápida en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe y Zonas aledañas. Perú. 212 p. Consultado el 4 de marzo de 2013. Disponible en [http://awsassets.panda.org/downloads/informe\\_final\\_sntn.pdf](http://awsassets.panda.org/downloads/informe_final_sntn.pdf)

Arévalo, C. 2005. Uso Público en Áreas Naturales Protegidas. Serie: Biblioteca del guardaparque. Lima, Perú. 109 p.

Asesores y Consultores RRR E.I.R.L. 2009. Inventario Biológico de Flora y Fauna Acuática en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe – SNTN. San Ignacio, Cajamarca, Perú. 190 p.

Asociación Española para la Cultura, el Arte y la Educación – ASOCAE. 2008. Naturaleza Educativa – Portal educativo de Ciencias Naturales y Aplicadas. Consultado el 17 enero de 2013.

Disponible en [http://www.natureduca.com/conserva\\_conceptos1.php](http://www.natureduca.com/conserva_conceptos1.php)

Brack, A., Mendiola C. 2000. Ecología del Perú. Editorial Bruño. 495 p

.....Decreto Supremo N° 017-2009-MINAM. 03 de setiembre de 2009. Precisa los límites del Santuario Nacional Tabaconas Namballe. Publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 04 de setiembre de 2009.

EUROPARC. 2005. Procedimiento de asignación de las categorías de manejo UICN a los espacios naturales protegidos. Oficina Técnica de EUROPARC-España. 50 p. Consultado el 10 de enero de 2013. Disponible en [http://www.redeuroparc.org/biblioteca\\_virtual/categorias\\_uicn.pdf](http://www.redeuroparc.org/biblioteca_virtual/categorias_uicn.pdf)

Huamán, S. 2005. Principios Básicos de gestión en Áreas Naturales protegidas. Serie: Biblioteca del guardaparque. Lima, Perú. 106 p.



INRENA y SPDA, 2002. Compendio de Legislación de Áreas Naturales Protegidas. Imprenta Diálogo S.A. Lima, Perú. 492 p.

Martínez, R., Zárate, I. García, L y Grosso, W. 2007. Santuario Nacional Tabaconas Namballe - Plan Maestro 2007 – 2011. Imprenta Cano S.R.L.164 p.

Nature Consulting S.A.C. 2010. Inventario Biológico de Mamíferos, Aves, Insectos, Anfibios, Reptiles del Santuario Nacional Tabaconas Namballe – SNTN. Cajamarca, Perú. 109 p.

Ñique, M. 2010. Biodiversidad: Clasificación y Cuantificación. Universidad Nacional Agraria de la Selva. Tingo María, Perú. 17 p. Consultado el 3 de febrero de 2013. Disponible en <http://www.cienciaybiologia.com/ecologia/manual-biodiversidad.pdf>

Pequeño, T. 2005. Monitoreo Básico de la Diversidad Biológica en Áreas Naturales Protegidas. Serie: Biblioteca del guardaparque. Lima, Perú. 147 p.

Primack, R., Rozzi, R., Feinsinger, P., Dirzo, R., Massardo F., y 117 autores de recuadro. 2001. Fundamentos de Conservación Biológica – Perspectivas Latinoamericanas. Fondo de Cultura Económica, México.797 p.

Rozzi, R., Primack, R., Feinsinger, P., Dirzo, R., Massardo F., y 117 autores de recuadro. 2001. Fundamentos de Conservación Biológica – Perspectivas Latinoamericanas. Fondo de Cultura Económica, México.797 p.

Rubio, F; Rivera, G y Figallo, C. 2005. Patrullaje Básico en Áreas Naturales Protegidas. Serie: Biblioteca del guardaparque. Lima, Perú. 80 p.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP. 2009. AREAS NATURALES PROTEGIDAS - PLAN DIRECTOR (ESTRATEGIA NACIONAL) – PLAN FINANCIERO. Lima, Perú. 385 p.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, Programa

Desarrollo Rural Sostenible – GIZ, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA. 2012. Compendio de Legislación sobre Áreas Naturales Protegidas. Lima, Perú. 603 p.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: Listado de Áreas de Conservación Regional. Consultado el 25 de marzo de 2013. Disponible en <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=10>

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: listado de Áreas de Conservación Privada. Consultado en 25 de marzo de 2013. Disponible en <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=11>

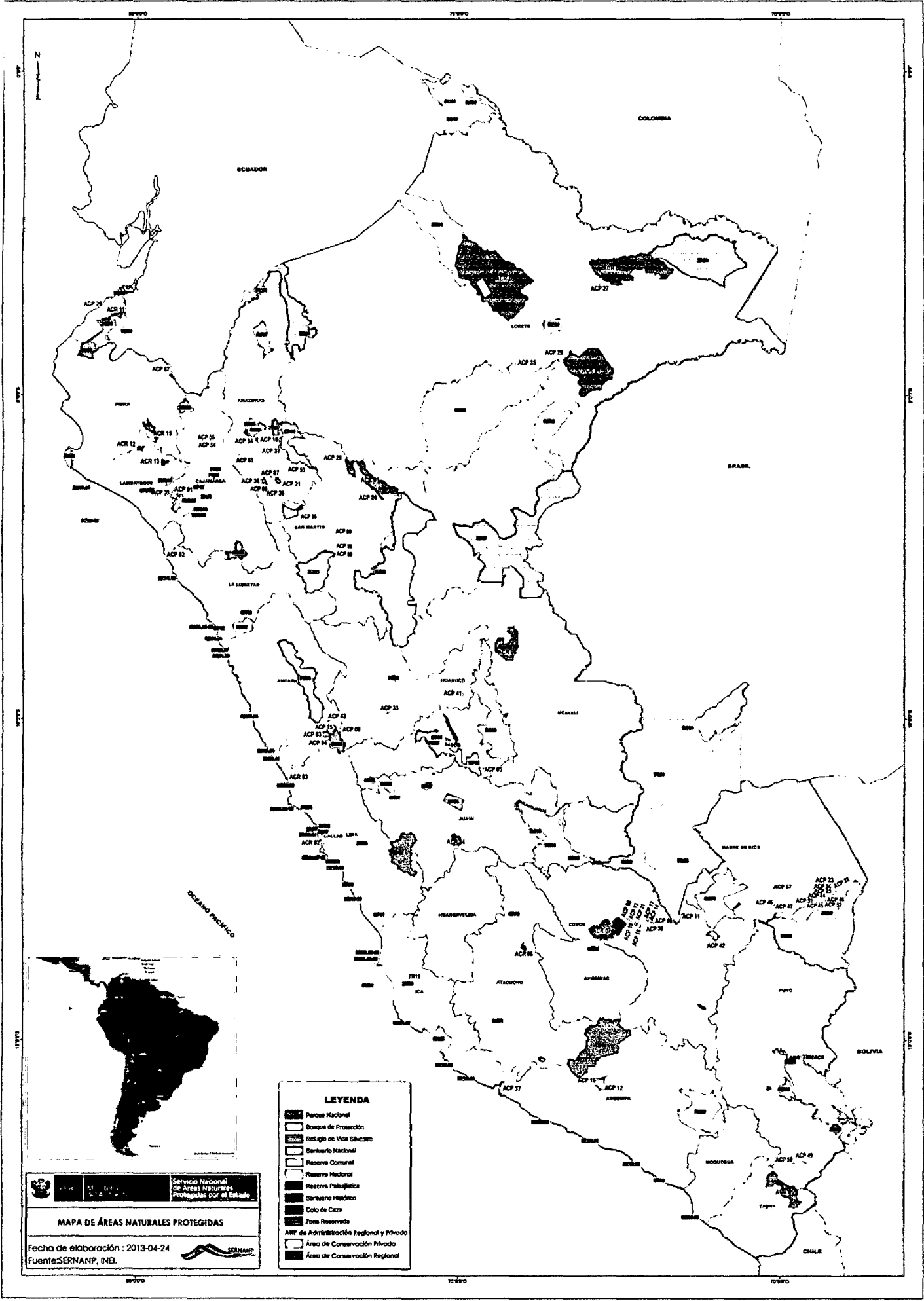
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.2013: Organigrama del SERNANP. Consultado el 22 de marzo de 2013. Disponible en <http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/contenido.jsp?ID=84>

The Nature Conservancy. 2008. "Valorando la Naturaleza: Beneficios de las áreas protegidas". Serie Guía Rápida para profesionales en áreas protegidas. Editor The Nature Conservancy. 34 pp. Consultado el 12 de marzo Disponible en <http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/1/35691/Valorandolanaturaleza.pdf>

Tincopa, J. 2007. Áreas Naturales Protegidas – Información Base. 9 p. Consultado el 21 de Enero de 2013. Disponible en <http://www.slideshare.net/preventiva/areas-naturales-protegidas>

## **ANEXOS**

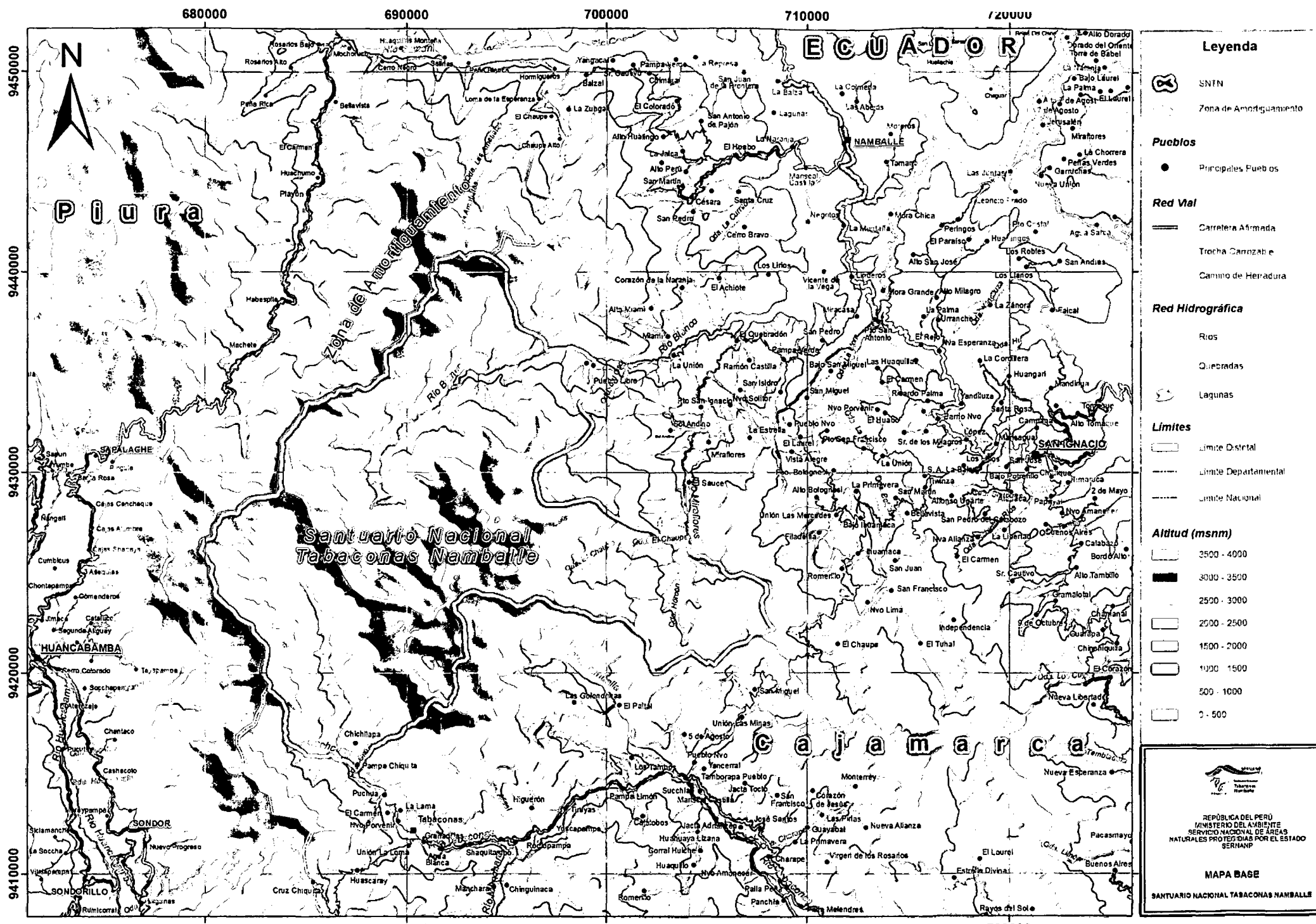
1. Mapa de Áreas Naturales Protegidas del Perú
2. Mapa del Santuario Nacional Tabaconas Namballe
3. Decreto Supremo N° 051-88-AG.
4. Decreto Supremo N° 017-2009-MINAM
5. Resolución Jefatural N° 015-2007-INRENA



**Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado**  
**MAPA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
 Fecha de elaboración : 2013-04-24  
 Fuente: SERNANP, INE.

**LEYENDA**

	Parque Nacional
	Reserva de Protección
	Refugio de Vida Silvestre
	Santuario Nacional
	Reserva Comunal
	Reserva Nacional
	Reserva Paisajística
	Santuario Histórico
	Colo de Caza
	Zona Reservada
	ANP de Administración Regional y Privado
	Área de Conservación Privado
	Área de Conservación Regional



## DECRETO SUPREMO N° 051-88-AG

### DECLARA SANTUARIO NACIONAL SUPERFICIE UBICADA EN LOS DISTRITOS DE TABACONAS Y NAMBALLE DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

(PROMULGADO EL 20 DE MAYO DE 1988)

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio del Proyecto Especial Jaén-San Ignacio-Bagua y la Dirección General de Forestal y Fauna del Ministerio de Agricultura, se han realizado estudios y evaluaciones de las zonas de Tabaconas-Namballe en el Departamento de Cajamarca, indicando la conveniencia de establecer un Santuario Nacional en el área, para proteger y conservar una muestra representativa de la zona del Páramo;

Que, el área propuesta, alberga una alta cantidad y diversidad de recursos genéticos de especies de flora y fauna, existiendo especies en vías de extinción como el "Oso de Anteojos" Tremarctos ornatus, el "Tapir de altura Tapirus pinchaque y el Bosque de Podocarpus que el Estado se encuentra en el deber de proteger;

Que, dicho Santuario Nacional contribuirá a la protección de cuencas, asegurando la estabilidad de tierras, contribuir a mantener la cantidad y calidad de las aguas apoyando el desarrollo de los asentamientos humanos y agrarios en las partes bajas así como asegurar el equilibrio ecológico y un ambiente adecuado;

Que, la declaración de un Santuario Nacional, en el área evaluada y estudiada, permitirá incentivar la investigación y recreación, así como incrementar las corrientes turísticas en los lugares aledaños, mediante su uso en el turismo;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 123° de la Constitución Política del Estado, 4°, 15° y 18° del Decreto Ley 21147 Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Declárese Santuario Nacional, la superficie de veintinueve mil quinientas hectáreas (29,500 ha) ubicada en los Distritos de Tabaconas y Namballe de la Provincia de San Ignacio en el Departamento de Cajamarca, que se denominará SANTUARIO NACIONAL TABACONAS - NAMBALLE, con los linderos siguientes:

#### POR EL NORTE:

Se inicia en la cumbre del cerro Chaupe - hito N° 1 ubicado a 5°2'23" Latitud Sur y 79°16'35" Longitud W en el límite departamental Piura - Cajamarca por la cadena de cerro Campana prosiguiendo por la divisoria de aguas y límite departamental en dirección general Sur-Este hasta la señal Geodésica Amatista ubicada en el cerro del mismo nombre; hito N° 2 a 5°03' 09" Latitud Sur y 79°14'55" Longitud W.

#### POR EL ESTE:

Desde el último punto citado hito N° 2, se continúa descendiendo por la divisoria de aguas en dirección general Sur-este hasta la intersección con el Río Blanco (Anahualla); en la margen derecha, continuando aguas abajo por la margen derecha en dirección general Este 2.5 Km. aproximadamente hasta la desembocadura de la Quebrada Corazón; siguiendo aguas arriba por la margen derecha en dirección general Sur hasta sus nacientes en la divisoria de aguas de los ríos Blanco y Miraflores por la divisoria de aguas hasta la intersección en un punto donde se forma el Río Miraflores por la confluencia de las quebradas El Chaupe y Horcón; continuando aguas arriba por la margen derecha de la quebrada Horcón en dirección general sur hasta la desembocadura de la quebrada Rivas, continuando por dicha quebrada aguas arriba por la margen derecha en dirección general sur-este hasta sus nacientes en la divisoria de aguas de los ríos Miraflores, La Mora y Tabaconas en el hito N° 3 a 5°12'34" Latitud Sur y 79°05'34" Longitud Oeste.

#### POR EL SUR:

Partiendo del hito N° 3 se prosigue en dirección general sur-oeste por la divisoria de aguas de los ríos Miraflores y Tabaconas hasta el hito N° 4 a 5°11'31" Latitud Sur y 79°15'08" Longitud Oeste, nudo o macizo rocoso conocido como el Cerro Collona, continuando en dirección general Sur-oeste descendiendo por la divisoria de aguas del sistema de Laguna Arrebiatadas y el río Tabaconas, hasta la naciente de la quebrada Chichizapa, continuando aguas abajo por el Talweg de dicha quebrada hasta la desembocadura en el río Tabaconas en la margen derecha,

hito N° 5 a 5°17'09" Latitud Sur y 79°18'21" Longitud Oeste continuando aguas arriba y por dicha margen en dirección general Nor-Oeste por río Tabaconas hasta sus nacientes en la divisoria de aguas y límite departamental Piura-Cajamarca en el hito 6 a 5°14'59" Latitud Sur y 79°20'42" Longitud Oeste.

**POR EL OESTE:**

Desde el hito N° 6 se continúa en dirección general Nor-Este por el límite departamental Piura-Cajamarca y divisoria de aguas de los ríos Huancabamba Samaniego y Tabaconas-Blanco, entre la cadena de cerros La Viuda, Negro, Pan de azúcar, Campanas hasta llegar al cerro Chaupe hito N° 1.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Agricultura se encargará del desarrollo y administración del indicado Santuario Nacional.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

REMIGIO MORALES BERMUDEZ  
Ministro de Agricultura



*Decreto Supremo*  
**N° 017-2009-MINAM**

**PRECISA LOS LÍMITES DEL  
SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-88-AG, se declaró Santuario Nacional una superficie de 29,500 has., ubicada en los distritos de Tabaconas y Namballe de la provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, denominada Santuario Nacional Tabaconas-Namballe, precisándose también en dicha norma los respectivos linderos;

Que, los límites que se indican en la norma de creación presentan imprecisiones respecto a las coordenadas de georeferenciación indicadas como hitos, respecto a las quebradas, divisoria de límites y superficie real del área natural protegida, debido principalmente a que no se utilizaron instrumentos de precisión en la toma de coordenadas y se manejaba cartografía distinta a la actual, elaborada en base a la Carta Nacional que no proporciona información sobre el total de la superficie del santuario;

Que, se ha efectuado una nueva georeferenciación de los límites del santuario por lo que se ha presentado una propuesta de saneamiento físico del mismo, priorizando la delimitación de su Sector Este, a efectos de corregir las inexactitudes respecto a la descripción de las coordenadas de georeferenciación indicadas en la norma de creación para los hitos N° 3 y 4, con lo cual se establece correctamente la superficie real del santuario en 32 124,87 has., cuyas correctas coordenadas de georeferenciación se precisan en la Memoria Descriptiva que como anexo integra el proyecto normativo;

Que, la propuesta considera que existe sustento técnico suficiente para realizar la precisión de la georeferenciación de los límites del santuario, y dado que su superficie y límites han sido establecidos mediante Decreto Supremo, en atención al rango y jerarquía de normas, la precisión que se propone deberá efectuarse también mediante este instrumento normativo;

Que, es necesario indicar que la precisión en los límites y superficie del Santuario Nacional Tabaconas Namballe no constituye una reducción ni modificación legal del mismo, por lo que no es de aplicación lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, toda vez que la decisión jurídica contenida en el Decreto Supremo N°





051-88-AG permanece inalterable, es decir, mantiene vigente la creación del área, su categorización y sus objetivos, sin que exista variación sustantiva alguna en la superficie declarada en la citada norma, limitándose la propuesta a efectuar una declaración de sus límites y ubicación, de acuerdo con una correcta georeferenciación.

Que, finalmente, es preciso mencionar que conforme con el literal h) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, corresponde a este sector dirigir el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE de carácter nacional, por lo que tiene competencia para proponer y emitir normas vinculadas a los santuarios naturales;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Modificación del Decreto Supremo N° 051-88-AG**

Modifíquese el artículo 1° del Decreto Supremo N° 051-88-AG del 20 de mayo de 1988, que estableció el Santuario Nacional Tabaconas Namballe en una superficie de veintinueve mil quinientos hectáreas (29 500 Has), en los siguientes términos:

**“Artículo 1°.-** Declárese Santuario Nacional la superficie de treinta y dos mil ciento veinticuatro hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados (32 124,87 has.), ubicada en los distritos de Tabaconas y Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, que se denominará Santuario Nacional Tabaconas Namballe, cuyos linderos se describen y aprecian en la Memoria Descriptiva y Mapa, respectivamente que como anexos integran el presente Decreto Supremo”.

**Artículo 2°.- Del refrendo y vigencia**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los .....tres..... días del mes de .....setiembre..... del año dos mil nueve.

  
ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

  
ANTONIO JOSE BRACK EGG  
Ministro del Ambiente

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### POR EL NORTE:

Se inicia en el hito N° 1 en la coordenada UTM 691520 Este y 9440572 Norte ubicada en el cerro Campana que definen la cuenca del río Blanco con el río Samaniego, desde este punto el límite continua en dirección Este por la divisoria de aguas hasta la señal Geodésica Amatista, ubicada en el cerro del mismo nombre en el punto N° 2 en la coordenada UTM 693904 Este y 9440900 Norte.

### POR EL ESTE:

Desde el hito N° 2, se continúa descendiendo por la divisoria de aguas en dirección general Sureste hasta la intersección con el río Blanco; en la margen izquierda, continuando aguas abajo por la margen izquierda en dirección general Este 2.5 km aproximadamente hasta la desembocadura de la quebrada Corazón; siguiendo aguas arriba por la margen derecha en dirección general Sur hasta sus nacientes en la divisoria de aguas de los ríos Blanco y Miraflores, prosiguiendo en dirección a su divisoria de aguas y continuando por los puntos a, b, c, d y e (coordenadas en cuadro N° 1) para luego continuar por la divisoria de aguas en dirección Sureste hasta la intersección donde se forma el río Miraflores por la confluencia de las quebradas El Chaupe y Horcón; continuando aguas arriba por la margen derecha de la quebrada Horcón en dirección general Sur hasta la desembocadura de la quebrada Rivas, continuando por dicha quebrada aguas arriba por la margen derecha en dirección general Sureste hasta sus nacientes, continuando por la divisoria de aguas de los ríos Miraflores y Tabaconas y la quebrada la Mora en el hito N° 3 en la coordenada UTM 708375 Este y 9422157 Norte.

### POR EL SUR:

Partiendo del hito N° 3 se prosigue en dirección general Suroeste por la divisoria de aguas de los ríos Miraflores, Tabaconas y Ananualla hasta el hito N° 4 en la coordenada UTM 692959 Este y 9423916 Norte, nudo o macizo conocido como el Cerro Collona, continuando en dirección general Suroeste descendiendo por la divisoria de aguas del sistema de lagunas Arreviatadas y el río Tabaconas, hasta la naciente de la quebrada Chichilapa, continuando aguas abajo por el talweg de dicha quebrada hasta la desembocadura en el río Tabaconas en la margen derecha, hito N° 5 coordenadas UTM 687478 Este y 9415142 Norte, continuando aguas arriba y por dicha margen en dirección general Noroeste por el río Tabaconas hasta la desembocadura de la quebrada Cachango continuando aguas arriba hasta sus nacientes en la divisoria de aguas y límite departamental Piura-Cajamarca en el hito 6 coordenadas UTM 683164 Este y 9419109 Norte.

### POR EL OESTE:

Desde el hito N° 6 se continúa en dirección general Noreste por el límite departamental Piura-Cajamarca hasta el hito N° 1.

Cuadro N° 1: Puntos de Apoyo, en coordenadas UTM, del límite Este del SNTN

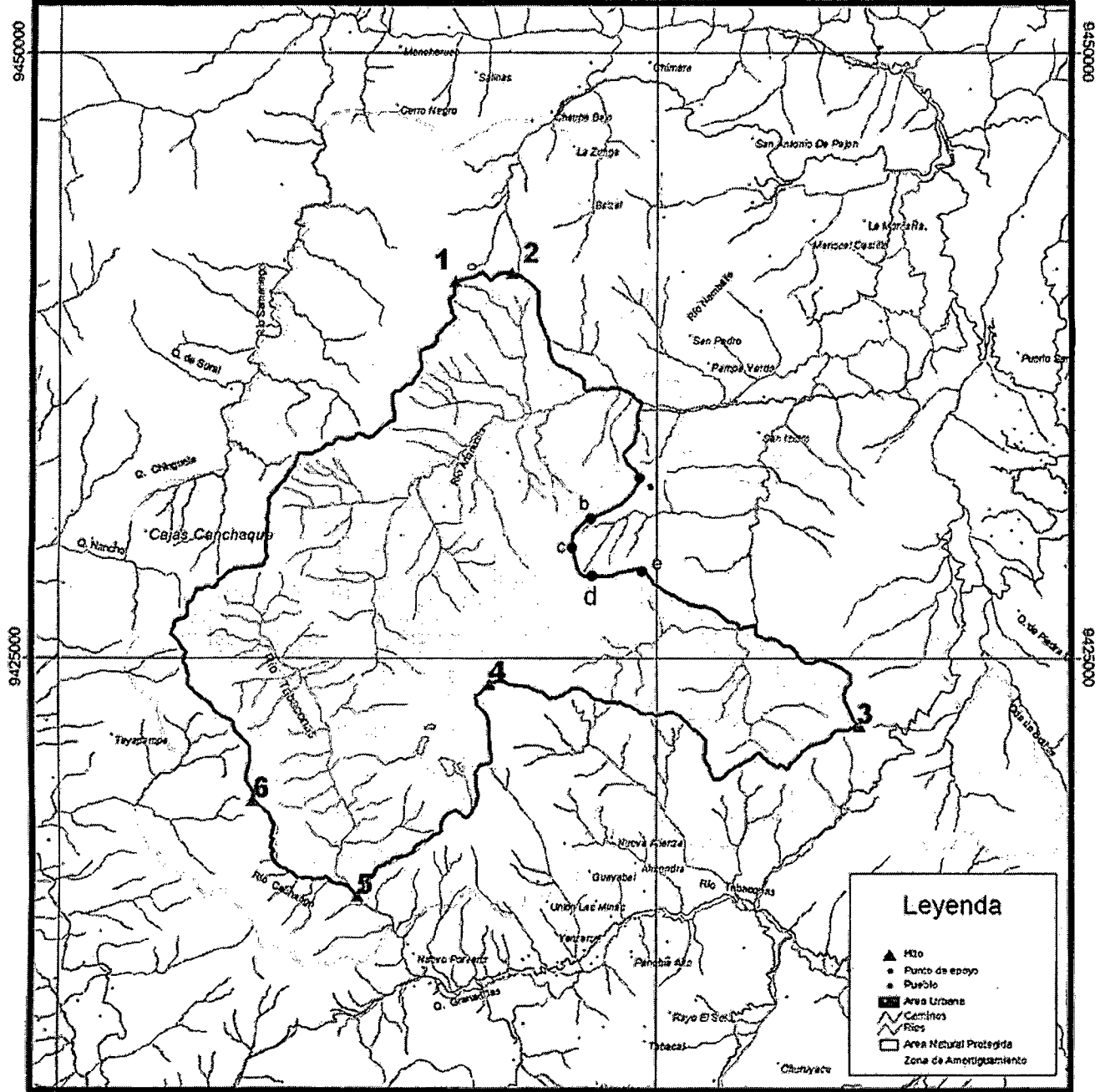
Puntos de Apoyo	Este	Norte
a	699300	9432397
b	697242	9430741
c	696457	9429537
d	697294	9428386
e	699410	9428579



# MAPA

675000

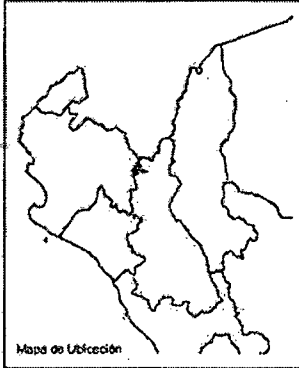
700000



675000

700000

  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
**SANTUARIO NACIONAL  
TABACONAS NAMALLE**  
Escala : 1/250 000  
Datum : WGS 84  
Zona 17  
Fuente : SERNANP, Carta Nacional IGN 1/100 000, YTDG



## PODER EJECUTIVO

## AGRICULTURA

**Aprueban el Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe**

(Se publica la presente resolución a solicitud del Instituto Nacional de Recursos Naturales, mediante Carta N° 1424-2007-INRENA-OA-ULOG, recibida el 20 de diciembre de 2007)

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 015-2007-INRENA**

Lima, 22 de enero de 2007

**VISTO:**

El Oficio N° 1169-2006-INRENA-IANP, de fecha 29 de diciembre, por el cual la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas remitió a la jefatura del INRENA para su aprobación la propuesta para la aprobación del Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe y el informe N° 927-2006-INRENA-IANP-DPANP/DOANP, que sustenta conformidad con la propuesta alcanzada;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley N° 26834, en su artículo 8°, y lo dispuesto por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, en su artículo 3°, el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA es el ente rector o autoridad nacional competente del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-88-AG del 20 de mayo de 1988, se estableció el Santuario Nacional Tabaconas Namballe;

Que, el Santuario Nacional Tabaconas Namballe cuya superficie se encuentra ubicada en los distritos de Tabaconas y Namballe, provincia de San Ignacio en el departamento de Cajamarca, se estableció para proteger y conservar una muestra representativa de la zona de páramo;

Que, con Resolución Jefatural N° 308-2001-INRENA, del 13 de diciembre de 2001, se estableció la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe;

Que, asimismo el artículo 18° de la Ley antes citada, establece que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro de las áreas;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas prescribe que la Autoridad Nacional aprobará un plan maestro para cada área natural protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel de las mismas y en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo, y los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, se aprobó la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas - Plan Director, en la que también se señala que el plan maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel para su gestión y que es elaborado por medio de un proceso participativo y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 4) del artículo 37° del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas antes mencionado, señala que el Plan Maestro es aprobado mediante Resolución Jefatural del INRENA, con una vigencia de cinco (5) años, a propuesta de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, actual Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

Que, por Resolución de Intendencia N° 015-2005-INRENA-IANP, de fecha 7 de julio de 2005, se aprueban los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe;

Que, el Jefe del Santuario Nacional Tabaconas Namballe junto al Equipo Técnico, conformado para la elaboración del

Plan Maestro de dicha área natural protegida, ha presentado a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas la propuesta del citado plan maestro, propuesta elaborada mediante un amplio proceso participativo con las comunidades campesinas, gobiernos locales, organizaciones de base, instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación.

Que, mediante Informe N° 927-2006-INRENA-IANP-DPANP/DOANP, de fecha 15 de diciembre 2006, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad a la citada propuesta, por lo que remite a la jefatura del INRENA, mediante Oficio N° 1169-2006-INRENA-IANP, la propuesta del Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe para su respectiva aprobación;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8° y artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4) del artículo 37° de su reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8°, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, como documento de planificación para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo dentro de la referida área natural protegida, así como orientar el desarrollo de las actividades en su zona de amortiguamiento.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido plan maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISAAC ROBERTO ÁNGELES LAZO  
Jefe  
Instituto Nacional de Recursos Naturales

145540-1

**Modifican el artículo 1° de la R.J.  
N° 015-2007-INRENA****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 231-2007-INRENA**

Lima, 11 de octubre de 2007

**VISTO:**

El Informe N° 643-2007-INRENA-IANP/DOANP, de fecha 14 de agosto del 2007, presentado por la Dirección de Operaciones de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, el artículo 25° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y el artículo 61° de su Reglamento establecen que las Zonas de Amortiguamiento son aquellas zonas adyacentes a las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, que por su naturaleza y ubicación requieren un tratamiento especial para garantizar la conservación del área protegida, debiendo el Plan Maestro de cada área natural protegida definir la extensión que corresponda a su Zona de Amortiguamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-88-AG, de fecha 20 de mayo 1988, se estableció el Santuario Nacional Tabaconas Namballe, sobre una extensión de veintinueve mil quinientas hectáreas (29 500 ha), ubicado en los distritos de Tabaconas y Namballe de la Provincia de San Ignacio en el Departamento de Cajamarca.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 308-2001-INRENA, de fecha 13 de diciembre del 2001, se estableció provisionalmente la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, cuya demarcación de los límites se realizó mediante la Carta Nacional de escala 1/100,000 preparada y publicada por el Instituto Geofísico Nacional, hoja 11-e, completada con el uso de imágenes

de satélite y mapa oficial del Santuario Nacional Tabaconas Namballe;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2007-INRENA, de fecha, 22 de enero del 2007, se aprobó el Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, como documento de planificación para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo dentro de la referida área natural protegida, que orienta el desarrollo de las actividades en su zona de amortiguamiento y define los límites de la Zona de Amortiguamiento según la memoria descriptiva correspondiente;

Que, mediante documento del visto la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas determina la necesidad de dar publicidad a la memoria descriptiva que define los límites de la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, así como el respectivo mapa, a fin de salvaguardar a dicha área natural protegida de actividades que pudiesen poner en riesgo los objetivos del área;

Que, mediante Memorandum N° 1036-2007-INRENA-OAJ, de fecha 07 de setiembre del 2007, la Oficina de Asesoría Jurídica del INRENA opina que la Resolución Jefatural N° 015-2007-INRENA que aprobó el Plan Maestro de Santuario Nacional Tabaconas Namballe debe ser modificada en su artículo 1°, de modo que se incluya la aprobación de la Zona de Amortiguamiento definitiva del mencionado Santuario Nacional;

Que, en atención a lo expuesto en el Informe N° 643-2007-INRENA-IANP/DOANP, resulta necesaria e indispensable la publicación de la memoria descriptiva y mapa de la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, definida en su Plan Maestro, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 015-2007-INRENA, previa modificación del artículo 1° de la misma;

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8°, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 015-2007-INRENA en los siguientes términos:

"Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Tabaconas Namballe como documento de planificación para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo dentro de la referida Área Natural Protegida, así como para orientar el desarrollo de su Zona de Amortiguamiento, la misma que se establece de manera definitiva según Mapa y Memoria Descriptiva contenida en este Plan y que como Anexo forma parte de la presente resolución".

**Artículo 2°.-** Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas el cumplimiento de la presente resolución jefatural.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISAAC ROBERTO ÁNGELES LAZO  
Jefe  
Instituto Nacional de Recursos Naturales

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE**

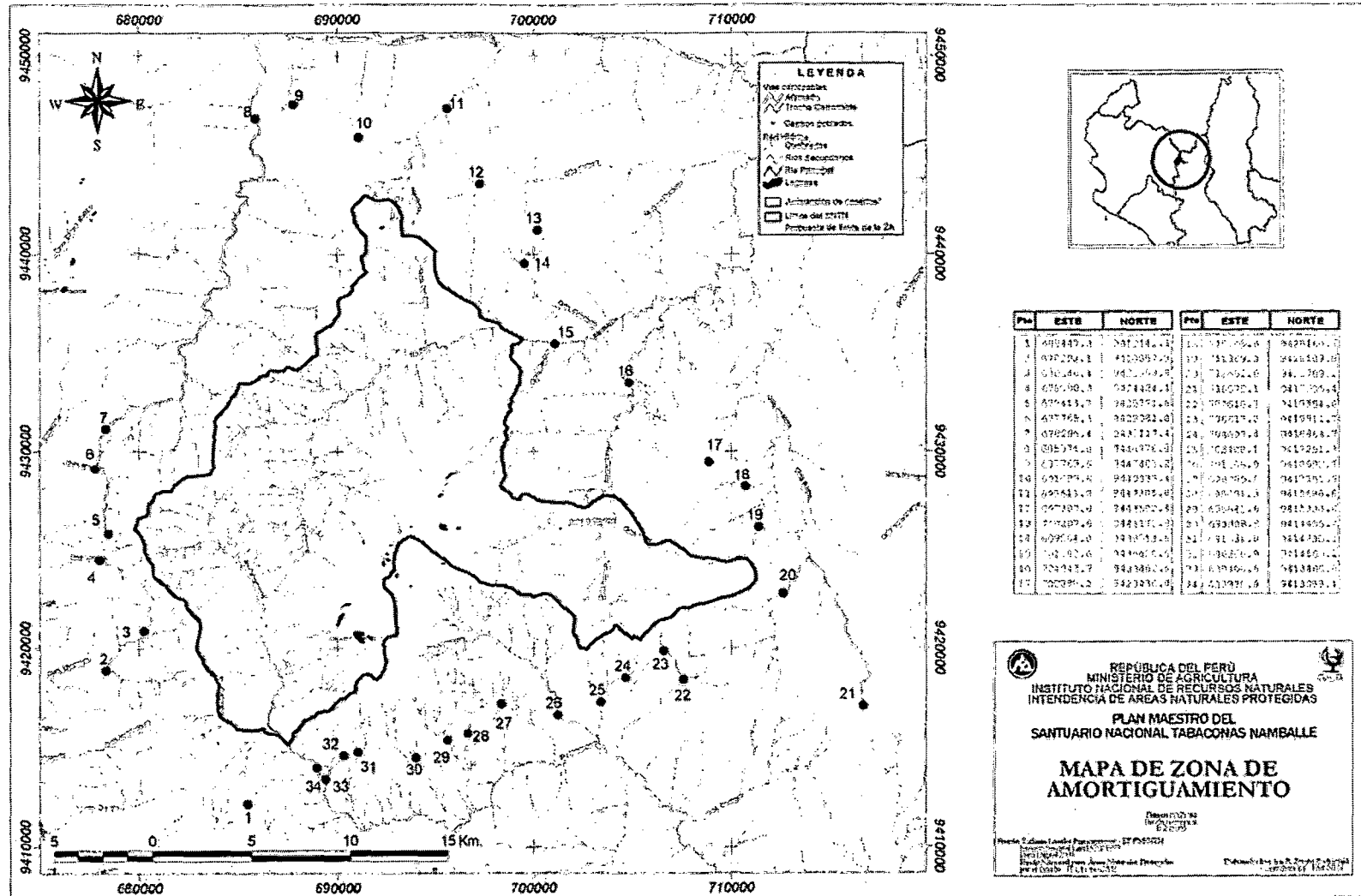
La memoria descriptiva ha sido construida con el soporte técnico del SIG Software Arc View V. 3.3, en coordenadas UTM y Datum WGS '84

Por el Oeste: Partiendo del punto 01 ubicado en las coordenadas 685447.3 E y 9412142.1 mN sigue por la divisoria de aguas del río Tabaconas y Huancabamba con dirección Nor Oeste hasta llegar a la una quebrada sin nombre que vierte sus aguas a la Qda. Chantaco en el punto 02 ubicado en las coordenadas 679564.1 E y 9418354.5 N, continúa ascendiendo por la divisoria de aguas hasta llegar a las coordenadas 680154.8 E y 9419406.1 N donde desciende hasta otra Qda. Sin nombre en el punto 03 ubicado en las coordenadas 680077.7 E y 9420499.8 N, luego continúa por la divisoria de esta quebrada hasta llegar a las coordenadas 679241.0 E y 9423027.2 N donde desciende hasta el punto 04 en la Qda. Unguio ubicado en las coordenadas 678000.3 E y 9424434.1 N sigue por la divisoria de esta quebrada con dirección Norte hasta llegar a las nacientes de la Qda. Nancho en el punto 05 en las coordenadas 678413 E y 9425771.6 N, de ahí continúa por la misma quebrada hasta el punto 06 ubicado en las coordenadas 677765.5 E y 9429061.8 N, sigue por la divisoria hasta el punto 07 en las coordenadas 678296.4 E y 9431117.4 N desde donde desciende aguas abajo por las nacientes del Río Samaniego hasta llegar al punto 08 ubicado en las coordenadas 685874.0 E y 9446776.0 N

Por el Norte: Se inicia en el punto 08 ubicado en las coordenadas 685874.0 E y 9446776.0 N desde donde asciende por la vertiente con dirección Este hasta llegar a una quebrada sin nombre afluente del Samaniego en el punto 09 ubicado en las coordenadas 687769.6 E y 9447488.2 N, continúa con dirección Este por la divisoria de aguas hasta llegar al punto 10 ubicado en las coordenadas 691089.6 E y 9445833.4 N, para luego descender por la divisoria de la Qda. Amatista hasta la misma quebrada en el punto 11 ubicado en las coordenadas 695611.9 E y 9447305.6 N.

Por el Este: Se inicia en el punto 11 ubicado en las coordenadas 695611.9 E y 9447305.6 N desde donde asciende con dirección Sur hasta las coordenadas 695928.9 E y 9444290.9 N, descendiendo por la divisoria con dirección Sur Este hasta una quebrada sin nombre afluente de la Qda. Amatista en el punto 12 ubicado en las coordenadas 697307.6 E y 9443502.4 N para luego ascender por la divisoria de aguas con dirección Sur Oeste hasta las coordenadas 697767.5 E y 9441327.0 N donde cambia de rumbo hacia el Este por la divisoria de las Qda. Cesara y Qda. Colorada hasta llegar al punto 13 ubicado en las coordenadas 700207.6 E y 9441172.9 N, luego empieza a descender con dirección Sur Oeste hasta la Qda. Colorada en el punto 14 ubicado en las coordenadas 699544.7 E y 9439499.1 N continuando aguas abajo por la Qda. Colorada hasta la confluencia de la misma con el Río Blanco en el punto 15 ubicado en las coordenadas 702716.3 E y 9435727.6 N, continúa aguas arriba por el Río Blanco hasta la confluencia del mismo con la Qda. Del Oso, desde donde asciende con dirección Sur y Este por la divisoria del Río Blanco con el Río Miraflores hasta el punto 16 en una quebrada sin nombre afluente del Río Miraflores ubicado en las coordenadas 704496.2 E y 9433912.6 N, desde continúa aguas arriba hasta sus nacientes, luego continúa con dirección Sur hasta el punto 17 ubicado en las coordenadas 708890.1 E y 9429436.6 N desde donde cambia de dirección a Sur Este hasta una Qda. Sin nombre en el punto 18 ubicado en las coordenadas 711965.7 E y 9428700.6 N, continúa con dirección Este hasta llegar a otra quebrada sin nombre ubicada en el punto 19 en las coordenadas 712157.7 E y 9428405.6 N, sigue con dirección Este hasta el punto 20 ubicado en las coordenadas 713514.2 E y 9428514.6 N en la Qda. Botijas hasta una de sus nacientes en el punto 21 ubicado en las coordenadas 711128.6 E y 9421007.7 N.

Por el Sur: Se inicia en el punto 21 ubicado en las coordenadas 711128.6 E y 9421007.7 N desde donde sigue con rumbo Oeste por una divisoria de aguas hasta las coordenadas 709350.4 E y 9420688.7 N, continuando con dirección Sur Este hasta una quebrada sin nombre en el punto 22 ubicado en las coordenadas 708025.9 E y 9419609.7 N desde donde continúa aguas abajo hasta el punto 23 ubicado en las coordenadas 707620.2 E y 9418605.7 N, sigue ascendiendo por la divisoria con dirección Norte hasta las coordenadas 706334.3 E y 9419953.7 N descendiendo con dirección Sur Oeste hasta la quebrada sin nombre en el punto 24 ubicado en las coordenadas 704697.4 E y 9418464.7 N, continúa con dirección Oeste hasta otra quebrada sin nombre hasta el punto 25 ubicado en las coordenadas 703408.1 E y 9417251.3 N. luego asciende hasta con rumbo Nor Oeste hasta las coordenadas 702263.3 E y 9417491.5 N descendiendo luego hasta el río Anaualla en el punto 26 ubicado en las coordenadas 701196.8 E y 9416592.5 N, continúa ascendiendo con dirección norte por la divisoria hasta las coordenadas 699814.0 E y 9417740.5 N desde donde desciende por la divisoria hasta el punto 27 ubicado en las coordenadas 699057.3 E y 9416794.7 N, sigue con dirección Oeste por la divisoria de aguas pasando por el punto de coordenadas 698274.6 E y 9415946.7 N hasta llegar a una quebrada sin nombre en el punto 28 ubicado en las coordenadas 697081.2 E y 9416057.2 N, continúa con dirección Oeste hasta otra quebrada sin nombre en el punto 30 ubicado en las coordenadas 693998.9 E y 9414456.2 N, continúa con dirección Norte hasta las coordenadas 692185.5 E y 9415460.7 N Descendiendo con dirección Sur Oeste hasta otra quebrada sin nombre en el punto 31 ubicado en las coordenadas 691031.0 E y 9414730.2 N ascendiendo hasta las nacientes de una quebrada sin nombre, afluente del Tabaconas, en el punto 32 ubicado en las coordenadas 690306.9 E y 9414580.2 N descendiendo aguas abajo por la misma quebrada hasta llegar al Río Tabaconas en el punto 33 ubicado en las coordenadas 689406.8 E y 9413406.0 N, desde donde continúa con dirección Norte aguas arriba del Río Tabaconas hasta el punto 34 ubicado en las coordenadas 688939.0 E y 9413955.4 N, desde este punto asciende con dirección Sur y Oeste por la divisoria de aguas de los Ríos Tabaconas y Qda. Huascaray hasta el punto 1 ubicado en las coordenadas 685447.3 E y 9412142.1 N.



Pto	ESTE	NORTE	Pto	ESTE	NORTE
1	689847.3	941214.3	15	707377.6	942867.3
2	687274.1	942009.0	16	703379.0	942640.0
3	685046.4	942149.9	17	702621.0	941709.4
4	685080.3	942434.1	23	706020.1	941709.4
5	685453.7	942077.6	22	706010.1	941984.0
6	685768.1	942282.0	24	706017.0	941984.0
7	686295.4	941727.4	28	706007.4	941984.0
8	685774.0	942077.6	29	706008.1	941984.0
9	687768.0	944700.0	30	706008.0	941984.0
10	692774.0	942077.6	31	706008.0	941984.0
11	695453.0	942077.6	32	706008.0	941984.0
12	695453.0	942077.6	33	706008.0	941984.0
13	695453.0	942077.6	34	706008.0	941984.0
14	695453.0	942077.6			
15	695453.0	942077.6			
16	695453.0	942077.6			
17	695453.0	942077.6			
18	695453.0	942077.6			
19	695453.0	942077.6			
20	695453.0	942077.6			
21	695453.0	942077.6			
22	695453.0	942077.6			
23	695453.0	942077.6			
24	695453.0	942077.6			
25	695453.0	942077.6			
26	695453.0	942077.6			
27	695453.0	942077.6			
28	695453.0	942077.6			
29	695453.0	942077.6			
30	695453.0	942077.6			
31	695453.0	942077.6			
32	695453.0	942077.6			
33	695453.0	942077.6			
34	695453.0	942077.6			


 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
 INTENDENCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

PLAN MAESTRO DEL  
 SANTUARIO NACIONAL TABACÓNAS NAMALLE

**MAPA DE ZONA DE AMORTIGUAMIENTO**

Escala: 1:50,000  
 Fecha: 2007

Oficina: Oficina de Planificación y Evaluación  
 Calle: Calle de la Libertad, 1000  
 Lima, Perú

## **ANEXO**

6. Lista de la flora arbórea del Santuario Nacional  
Tabaconas Namballe

## VI. ANEXO

Cuadro 21: Nombres comunes de la flora arbórea de la División Gymnospermae

Nº	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRES COMUNES
1	PODOCARPACEAE	<i>Podocarpus oleifolius</i>	Saucesillo
2	PODOCARPACEAE	<i>Prumnopitys harmsiana</i>	Romerillo hembra
3	PODOCARPACEAE	<i>Prumnopitys montana</i>	Romerillo hembra
4	PODOCARPACEAE	<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	Romerillo macho

Cuadro 22: Nombres comunes de la flora arbórea de la División Angiospermae

Nº	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRES COMUNES
1	ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia loeseneriana</i>	
2	ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia peruviana</i>	Cerda
3	ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia pubescens</i>	
4	ANACARDIACEAE	<i>Mauria heterophylla</i>	Chiliso, tres hojas
5	ANACARDIACEAE	<i>Toxicodendron striatum</i>	Baldico, shimir
6	ANNONACEAE	<i>Guatteria spectabilis</i>	Asta de venado
7	ANNONACEAE	<i>Rollinia cuspidata</i>	Anonilla
8	ANNONACEAE	<i>Rollinia edulis</i>	
9	AQUIFOLIACEAE	<i>Ilex jelskii</i>	
10	AQUIFOLIACEAE	<i>Ilex trachyphylla</i>	Quiro quiro
11	ARALIACEAE	<i>Dendropanax arboreus</i>	
12	ARALIACEAE	<i>Oreopanax candamoanus</i>	
13	ARALIACEAE	<i>Oreopanax capitatus</i>	Maqui maqui
14	ARALIACEAE	<i>Oreopanax pavoni</i>	
15	ARALIACEAE	<i>Schefflera pentandra</i>	



16	ARALIACEAE	<i>Schefflera morototoni</i>	Huarmicaspi
17	ASTERACEAE	<i>Pollalesta discolor</i>	Negrillo
18	ASTERACEAE	<i>Tessaria integrifolia</i>	Pájaro bobo
19	ASTERACEAE	<i>Vernonia amygdalina</i>	
20	ASTERACEAE	<i>Vernonia cordiflora</i>	Palo de agua
21	BETULACEAE	<i>Alnus acuminata</i>	
22	BIGNONIACEAE	<i>Delostoma integrifolium</i>	Montetunya
23	BIGNONIACEAE	<i>Tabebuia capitata</i>	
24	BIGNONIACEAE	<i>Tabebuia chrysantha</i>	Guayacán de Jaén
25	BIGNONIACEAE	<i>Tabebuia ochracea</i>	
26	BOMBACACEAE	<i>Ceiba pubiflora</i>	Pati
27	BOMBACACEAE	<i>Eriotheca globosa</i>	Punga de altura
28	BOMBACACEAE	<i>Eriotheca ruizii</i>	Pasayo
29	BOMBACACEAE	<i>Ochroma pyramidale</i>	Palo balsa, balsa colorada
30	BORAGINACEAE	<i>Cordia alliodora</i>	Laurel, guayaquil, chachacaspi
31	BORAGINACEAE	<i>Moritzia lindenii</i>	
32	CECROPIACEAE	<i>Cecropia membranacea</i>	Huarumbo
33	CECROPIACEAE	<i>Cecropia cetico</i>	
34	CECROPIACEAE	<i>Cecropia ficifolia</i>	Huarumbo
35	CECROPIACEAE	<i>Coussopoa asperifolia</i>	
36	CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum anisodorum</i>	Silvador, supinune, guayusa
37	CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum goudotianum</i>	Silvador, supinune, guayusa
38	CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum huascari</i>	Silvador, supinune, guayusa
39	CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum racemosum</i>	Silvador, supinune, guayusa

40	CHLORANTHACEAE	<i>Hedyosmum scabrum</i>	Silvador, supinune, guayusa
41	CLUSIACEAE	<i>Calophyllum brasiliensis</i>	
42	CLUSIACEAE	<i>Clusia elliptica</i>	Shinguin, mata palo
43	CLUSIACEAE	<i>Clusia flaviflora</i>	
44	CLUSIACEAE	<i>Clusia peruviana</i>	Matapalo
45	CLUSIACEAE	<i>Clusiella axillaris</i>	Matapalo
46	CLUSIACEAE	<i>Hypericum laricifolium</i>	
47	CLUSIACEAE	<i>Vismia amazonica</i>	Carnicero
48	CLUSIACEAE	<i>Vismia baccifera</i>	Carnicero
49	CLUSIACEAE	<i>Vismia pozuzoensis</i>	Pichirina
50	COMBRETACEAE	<i>Combretum llewelynii</i>	Escobilla
51	COMBRETACEAE	<i>Terminalia oblonga</i>	Pangasina, muñega
52	CUNONIACEAE	<i>Weinmannia auriculata</i>	
53	CUNONIACEAE	<i>Weinmannia cymbifolia</i>	Perejil de árbol
54	CUNONIACEAE	<i>Weinmannia elliptica</i>	Cedro falso, perejil
55	CUNONIACEAE	<i>Weinmannia jelskii</i>	
56	ELAEOCARPACEAE	<i>Muntingia calabura</i>	Cerecito, tomaque
57	EUPHORBIACEAE	<i>Alchornea glandulosa</i>	Morerillo
58	EUPHORBIACEAE	<i>Alchornea triplinervia</i>	Sapotillo de altura
59	EUPHORBIACEAE	<i>Conceveiba martiana</i>	
60	EUPHORBIACEAE	<i>Croton draconoides</i>	
61	EUPHORBIACEAE	<i>Croton lechleri</i>	Sangre de grado
62	EUPHORBIACEAE	<i>Croton quadrisetosus</i>	
63	EUPHORBIACEAE	<i>Hyeronima asperifolia</i>	Chupica, palo perla
64	EUPHORBIACEAE	<i>Hyeronima oblonga</i>	Chupica
65	FABACEAE	<i>Erythrina glauca</i>	Pajurillo

66	FABACEAE	<i>Erythrina velutina</i>	
67	FABACEAE	<i>Inga edulis</i>	Guaba
68	FABACEAE	<i>Inga punctata</i>	Shimbillo
69	FABACEAE	<i>Inga striata</i>	Pacae, shimbillo
70	FABACEAE	<i>Pithecellobium excelsum</i>	Sirimbache de montaña
71	GROSSULARIACEAE	<i>Escallonia herrerae</i>	Chilca
72	GROSSULARIACEAE	<i>Escallonia micrantha</i>	Chilca
73	GROSSULARIACEAE	<i>Escallonia pendula</i>	Chilca brava
74	JUGLANDACEAE	<i>Juglans neotropica</i>	Nogal
75	LAURACEAE	<i>Aniba panurensis</i>	Roble amarillo
76	LAURACEAE	<i>Aniba perutilis</i>	Muena amarilla
77	LAURACEAE	<i>Endlicheria bracteata</i>	Amala
78	LAURACEAE	<i>Licaria triandra</i>	Latero
79	LAURACEAE	<i>Nectandra acutifolia</i>	Pava
80	LAURACEAE	<i>Nectandra cissiflora</i>	
81	LAURACEAE	<i>Nectandra cuspidata</i>	Roble amarillo
82	LAURACEAE	<i>Nectandra discolor</i>	Moena
83	LAURACEAE	<i>Nectandra laurel</i>	Laurel
84	LAURACEAE	<i>Nectandra membranacea</i>	Roble amarillo
85	LAURACEAE	<i>Nectandra pulverulenta</i>	Moena amarilla
86	LAURACEAE	<i>Nectandra reticulata</i>	Moena
87	LAURACEAE	<i>Ocotea architectorum</i>	
88	LAURACEAE	<i>Ocotea amottiana</i>	Roble blanco
89	LAURACEAE	<i>Ocotea jelskii</i>	Ishpinguillo
90	LAURACEAE	<i>Ocotea membranaceae</i>	Pava

91	LAURACEAE	<i>Ocotea obovata</i>	Paltón, roble blanco
92	LAURACEAE	<i>Ocotea raimondii</i>	Roble blanco
93	LAURACEAE	<i>Persea caerulea</i>	Piria, plano, colpaquero
94	LAURACEAE	<i>Persea corymbosa</i>	
95	LAURACEAE	<i>Persea ferruginea</i>	Plano, piria
96	LAURACEAE	<i>Pleurothyrium cuneifolium</i>	Roble, roble zapallo
97	LYTHRACEAE	<i>Lafoensia puniceifolia</i>	Chuspa
98	MARCGRAVIACEAE	<i>Souroubea peruviana</i>	Marga
99	MELASTOMATAACEAE	<i>Meriana acida</i>	
100	MELASTOMATAACEAE	<i>Meriana radula</i>	
101	MELASTOMATAACEAE	<i>Miconia albicans</i>	Juanjil de montaña
102	MELASTOMATAACEAE	<i>Miconia bracteolata</i>	Juanjil de tilla
103	MELASTOMATAACEAE	<i>Miconia caelata</i>	Pichirina
104	MELASTOMATAACEAE	<i>Miconia salicifolia</i>	Juanjil de tilla
105	MELASTOMATAACEAE	<i>Tibouchina laxa</i>	
106	MELIACEAE	<i>Cedrela lilloi</i>	Cedro de altura
107	MELIACEAE	<i>Cedrela montana</i>	Cedro de altura
108	MELIACEAE	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rojo
109	MELIACEAE	<i>Guarea kunthiana</i>	Cedrillo de altura
110	MELIACEAE	<i>Ruagea glabra</i>	Cedro macho
111	MORACEAE	<i>Brosimun guianense</i>	Higueron, matapalo
112	MORACEAE	<i>Ficus cuatrecasana</i>	Higuerón
113	MORACEAE	<i>Ficus eximia</i>	Matapalo
114	MORACEAE	<i>Ficus gigantocyce</i>	
115	MORACEAE	<i>Ficus insipida</i>	Higuerón blanco, ojé
116	MORACEAE	<i>Ficus macbride</i>	Matapalo, higuerón negro

117	MYRSINACEAE	<i>Mysine coriacea</i>	Toche, rumi caspi
118	MYRSINACEAE	<i>Mysine oligophylla</i>	Toche
119	MYRSINACEAE	<i>Mysine pellucida</i>	Manglillo
120	MYRTACEAE	<i>Calyptranthes bipennis</i>	Lanche
121	MYRTACEAE	<i>Calyptranthes oreophila</i>	Lanche grande
122	MYRTACEAE	<i>Myrcianthes discolor</i>	
123	MYRTACEAE	<i>Myrcianthes fimbriata</i>	
124	MYRTACEAE	<i>Myrcianthes myrsinoides</i>	
125	MYRTACEAE	<i>Psidium rutidocarpum</i>	
126	PIPERACEAE	<i>Piper acutifolium</i>	Matico
127	PIPERACEAE	<i>Piper aduncum</i>	Matico
128	PIPERACEAE	<i>Piper andreanum</i>	matico
129	PIPERACEAE	<i>Piper pilosissimum</i>	Matico de altura
130	PIPERACEAE	<i>Piper velutinum</i>	Matico
131	POLYGONACEAE	<i>Triplaris gardneriana</i>	Tangarana
132	POLYGONACEAE	<i>Triplaris pavoni</i>	Hormiguero, tangarana
133	PROTEACEAE	<i>Roupala obovata</i>	Pino Falso
134	ROSACEAE	<i>Eriobotrya japonica</i>	Níspero
135	RUBIACEAE	<i>Cinchona micrantha</i>	Cascarilla
136	RUBIACEAE	<i>Cinchona officinalis</i>	Cascarilla, quina
137	RUBIACEAE	<i>Cinchona pubescens</i>	Cascarilla, quina
138	RUBIACEAE	<i>Guettarda aromatica</i>	Rubia
139	RUBIACEAE	<i>Hamelia patens</i>	
140	RUBIACEAE	<i>Palicourea angustifolia</i>	Quillo
141	RUBIACEAE	<i>Palicourea longistipulata</i>	Quillo rojo

142	RUBIACEAE	<i>Palicourea megystophylla</i>	Quillo
143	RUTACEAE	<i>Zanthoxylum culantrillo</i>	
144	RUTACEAE	<i>Zanthoxylum melanostictum</i>	
145	SABIACEAE	<i>Meliosma arenosa</i>	Paquero
146	SAPOTACEAE	<i>Pouteria lucuma</i>	Lúcuma
147	SAPOTACEAE	<i>Sideroxylon obtusifolium</i>	
148	SIPARUNACEAE	<i>Siparuna suaveolens</i>	Añasquero
149	SOLANACEAE	<i>Cestrum weberbaueri</i>	
150	SOLANACEAE	<i>Solanum aphyodendron</i>	Cujaca, tomate del oso
151	SOLANACEAE	<i>Solanum corymbosum</i>	
152	STERCULIACEAE	<i>Guazuma ulmifolia</i>	
153	TILIACEAE	<i>Heliocarpus americanus</i>	Balsa blanca, balsilla
154	TILIACEAE	<i>Luehea paniculata</i>	Roble
155	ULMACEAE	<i>Trema micrantha</i>	Toropate, sinchama
156	URTICACEAE	<i>Urera caracasana</i>	Ortiga de árbol

## **ANEXOS**

7. Lista de mamíferos del Santuario Nacional Tabaconas Namballe
8. Lista preliminar de las especies de aves registradas en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe



**ANEXO 1.**

**Lista de mamíferos del Santuario Nacional Tabaconas Namballe**

			Páramo	Bosque	ZA	Comentario
<b>DIDELPHIMORPHIA</b>						
<b>Didelphidae</b>						
1	<i>Caluromys lanatus</i>	Zarigüeyita lanuda		x	Piel	Nuevo registro
2	<i>Didelphis pernigra</i>	Zarigüeya de orejas blancas	x	x	Piel	Nuevo registro
3	<i>Didelphis marsupialis</i>	Zarigüeya de orejinegra		x	Foto	
4	<i>Marmosops noctivagus</i>	Marmosa		x		Amanzo (2003)
5	<i>Marmosa regina</i>	Marmosa		x		Amanzo (2003)
6	<i>Marmosa</i> sp.	Marmosa		x		Nuevo registro
<b>PAUCITUBERCULATA</b>						
<b>Caenolestidae</b>						
7	<i>Caenolestes caniventer</i>	Ratón runcho vientre gris	x	x		
8	<i>Caenolestes</i> sp.	Ratón runcho		x	x	En revisión taxonómica
<b>CINGULATA</b>						
<b>Dasypodidae</b>						
9	<i>Dasypus kappleri</i>	Armadillo de Kappler		x		Amanzo (2003)
10	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo de nueve bandas		x	Piel	
11	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo de cola desnuda		x	Foto	
<b>PILOSA</b>						
<b>Bradypodidae</b>						
12	<i>Bradypus variegatus</i>	Perezoso de tres dedos		x	Entrevista	
<b>Megalonychidae</b>						
13	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso de Hoffmann		x	Foto/Entrevista	
<b>Myrmecophagidae</b>						
14	<i>Tamandua tetradactyla</i>	Oso hormiguero		x	Foto	
<b>PRIMATES</b>						
<b>Cebidae</b>						
15	<i>Aotus</i> sp.	Musmuqui, mono nocturno		x	x	
16	<i>Cebus albifrons</i>	Machín blanco		x	x	
<b>Atelidae</b>						
17	<i>Alouatta seniculus</i>	Mono aullador		x	x	Entrevista
<b>RODENTIA</b>						
<b>Sciuridae</b>						
18	<i>Sciurus igniventris</i>	Ardilla		x	Foto	
19	<i>Sciurus</i> sp.	Ardilla		x	Entrevista	
<b>Cricetidae</b>						
20	<i>Akodon mollis</i>	Ratón de pajonal	x			
21	<i>Akodon orophilus</i>	Ratón de pajonal		x		Nuevo registro
22	<i>Microzomys altissimus</i>	Ratón diminuto	x			Nuevo registro
23	<i>Microzomys minutus</i>			x		Nuevo registro
24	<i>Nephelomys albigularis</i>			x		
25	<i>Oecomys</i> cf. <i>phaeotis</i>	Ratón arborícola		x		Nuevo registro
26	<i>Oligoryzomys</i> cf. <i>fulvescens</i>	Ratón arrocero		x		Nuevo registro
27	<i>Oreoryzomys balheator</i>	Ratón arrocero	x	x		
28	<i>Phyllotis andium</i>	Ratón orejón	x			Nuevo registro
29	<i>Thomasomys aureus</i>		x	x		Nuevo registro
30	<i>Thomasomys cinereus</i>		x			
31	<i>Thomasomys</i> cf. <i>eleusis</i>			x		Nuevo registro
32	<i>Thomasomys</i> cf. <i>caudivarius</i>		x	x		Reportado como <i>T. silvestris</i>





33	<i>Thomasomys</i> sp.		x			Especie nueva
<b>Erethizontidae</b>						
34	<i>Coendou</i> cf. <i>bicolor</i>		x		Fotos	Amanzo (2003)
35	<i>Coendu</i> <i>rotschildi</i>		x		x	Nuevo para el Perú
<b>Caviidae</b>						
36	<i>Cavia</i> sp.		x			Reportado como <i>C. tschudii</i>
<b>Dasyproctidae</b>						
37	<i>Dasyprocta punctata</i>		x	x		Sin: <i>D. variegata</i>
38	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>			x		Nuevo registro
<b>Dinomyidae</b>						
39	<i>Dinomys branickii</i>		x		entrevista	
<b>Cuniculidae</b>						
40	<i>Cuniculus paca</i>			x	entrevista	
41	<i>Cuniculus taczanowski</i>		x	x	entrevista	
<b>LAGOMORPHA</b>						
<b>Leporidae</b>						
42	<i>Sylvilagus brasiliensis</i>		x		x	
<b>SORICOMORPHA</b>						
<b>Soricidae</b>						
43	<i>Cryptotis montivaga</i>		x	x		Nuevo para el Perú
<b>CHIROPTERA</b>						
<b>Phyllostomidae</b>						
44	<i>Anoura caudifera</i>		x			
45	<i>Anoura latidens</i>			x		Nuevo registro
46	<i>Anoura fistulata</i>			x		Nuevo registro
47	<i>Anoura geoffroyi</i>		x			Amanzo (2003)
48	<i>Dermanura glauca</i>			x		Amanzo (2003)
49	<i>Artibeus jamaicensis</i>			x		Amanzo (2003)
50	<i>Artibeus</i> cf. <i>gnomus</i>			x		Nuevo reporte
51	<i>Carollia brevicauda</i>			x		
52	<i>Desmodus rotundus</i>				x	Amanzo (2003)
53	<i>Enchistenes hartii</i>			x		Amanzo (2003)
54	<i>Platyrrhinus ismaeli</i>			x		
55	<i>Platyrrhinus infuscus</i>			x		Amanzo (2003)
56	<i>Platyrrhinus nigellus</i>			x		
57	<i>Vampyressa melissa</i>			x		
58	<i>Sturnira erythromos</i>		x	x		
59	<i>Sturnira lilium</i>			x		Amanzo (2003)
60	<i>Sturnira oparophilum</i>			x		
61	<i>Sturnira bidens</i>			x		
<b>Vespertilionidae</b>						
62	<i>Myotis keaysi</i>		x			
<b>CARNIVORA</b>						
<b>Felidae</b>						
63	<i>Leopardus</i> cf. <i>tigrinus</i>	Gato tigre	x	x	x	
64	<i>Leopardus pajeros</i>	Gato del pajonal	x		x	
64	<i>Puma yaguarondi</i>	Yaguarundi		x		Amanzo (2003)
65	<i>Puma concolor</i>	Puma	x	x		
<b>Canidae</b>						
66	<i>Lycalopex culpaeus</i>	Zorro colorado	x		Entrevista	En declinación
67	<i>Speototus venaticus</i>	Perro de monte		x	x	
68	No determinado				x	5 localidades: <i>Urocyon</i> sp.
<b>Ursidae</b>						



69	<i>Tremarctos ornatus</i>	Oso de anteojos	x	x	Entrevista/fotos
<b>Mustelidae</b>					
70	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobo pequeño de río		x	x
71	<i>Eira barbara</i>	Manco		x	Foto
72	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja		x	Piel
<b>Mephitidae</b>					
73	<i>Conepatus semistriatus</i>	Zorrino hocico de cerdo	x		Entrevistas
<b>Procyonidae</b>					
74	<i>Bassaricyon sp.</i>			x	Amanzo (2003)
75	<i>Nasua nasua</i>	Coatí cola anillada		x	Foto
76	<i>Nasua olivacea</i>	Coatí andino		x	Foto/observación
<b>PERISSODACTYLA</b>					
<b>Tapiridae</b>					
77	<i>Tapirus pinchaque</i>	Tapir de montaña	x	x	Observación
<b>CETARTIODACTYLA</b>					
<b>Tayassuidae</b>					
78	<i>Pecari tajacu</i>	Sajino		x	x
<b>Cervidae</b>					
79	<i>Mazama americana</i>	Venado colorado		x	Foto
80	<i>Mazama rufina</i>	Venado colorado enano		x	Patas
81	<i>Pudu mephistophiles</i>	Pudú		x	Foto
82	<i>Odocoileus peruvianus</i>	Venado de cola blanca	x	x	Foto



## ANEXO 2.

**Lista preliminar de las especies de aves registradas en el Santuario Nacional Tabaconas Namballe.** Los hábitats son: 1) Pajonal; 2) Bosque arbustivo; con predominancia de *Escalonia*; 3) Bosque de Ladera con *Weimannia* y *Clusea*; 4) Bosque enano achaparrado; 5) Matorral dominado con *Chusquea* y *Escalonia*; 6) Lagunas; 7) Bosque de altura; 8) Bosque bajo; 9) ríos; y 10) Cerro Chinguela. Se documenta también el tipo de registro: V) visual; A) Auditivo; Gra) Grabación; Cap) capturado; Col) colectado; F) fotografía; y L) Literatura.

	Nombre Científico	Nombre Inglés	Nombre Español	Hábitat	Registro
<b>TINAMIFORMES</b>					
<i>Tinamidae</i>					
1	<i>Nothocercus bonapartei</i>	Highland Tinamou	Perdiz de Monte	8	V
2	<i>Nothocercus julius</i>	Tawny-breasted Tinamou	Perdiz de pecho leonado	10	L
3	<i>Crypturellus cinereus</i>	Cinereous Tinamou	Perdiz Cinérea	8	L
4	<i>Crypturellus obsoletus</i>	Brown Tinamou	Perdiz Cinérea	10	L
5	<i>Crypturellus soui</i>	Little Tinamou	Perdiz Chica	8	L
6	<i>Nothoprocta curvirostris</i>	Curve-Billed Tinamou	Perdiz de pico curvo	10	L
<b>CICONIFORMES</b>					
<i>Ardeidae</i>					
7	<i>Tigrisoma fasciatum</i>	Fasciated Tiger-Heron	Garza-Tigre Oscura	8	L
8	<i>Ardea alba</i>	Great Egret	Graza Grande	6,8	L
9	<i>Egretta thula</i>	Snowy Egret	Garza Blanca	6,8	L
10	<i>Bubulcus ibis</i>	Cattle Egret	Garza Bueyera	8	L
<i>Aramidae</i>					
11	<i>Aramus quarauna</i>	Limpkin	Limpkin	8	L
<i>Cathartidae</i>					
12	<i>Coragyps atratus</i>	Black Vulture	Gallinazo de Cabeza Negra	8	V
13	<i>Cathartes aura</i>	Turkey Vulture	Gallinazo de Cabeza Roja	8	L
<b>ANSERIFORMES</b>					
<i>Anatidae</i>					
14	<i>Merganetta armata</i>	Torrent Duck	Pato de las Torrentes	9	L
15	<i>Anas andium</i>	Andean Teal	Pato Andino / Paramuno	6	V
<b>FALCONIFORMES</b>					
<i>Accipitridae</i>					
16	<i>Eleanoides forficarius</i>	Swallow-tailed Kite	Gavilán Tijereta	4,8	L
17	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	Black-chested Buzzard Eagle	Aguilucho de Pecho Negro	6	L
18	<i>Harpyhaliaetus solitarius</i>	Solitary Eagle	Águila Solitaria	8	V
19	<i>Buteo albigula</i>	White-throated Hawk	Aguilucho de Garganta Blanca	10	L
20	<i>Buteo magnirostris</i>	Roadside Hawk	Aguilucho Caminero	8	L
21	<i>Buteo polyosoma</i>	Variable Hawk	Aguilucho Variable	vuelo	V
22	<i>Oroaetus isidori</i>	Black-and-chestnut Eagle	Águila Negra y Castaña	10	L
<i>Falconidae</i>					
23	<i>Phalcoboenus megalopterus</i>	Mountain Caracara	Caracara Cordillerano	6	V
24	<i>Falco sparverius</i>	American Kestrel	Cernícalo		L
25	<i>Falco femoralis</i>	Aplomado Falcon	Halcón Aplomado		L
26	<i>Falco peregrinus</i>	Peregrine Falcon	Halcón Preregrino		L
<b>GALLIFORMES</b>					
<i>Cracidae</i>					
27	<i>Panelope barbata</i>	Bearded Guan	Pava Barbada	7	V
28	<i>Aburria aburri</i>	Wattled Guan	Pava Carunculada		L
29	<i>Chamaepetes goudotti</i>	Sickle-winged Guan	Pava Ala de Hoz		L
<i>Odontophoridae</i>					



**NATURE CONSULTING SAC**

30	<i>Odontophorus speciosus</i>	Rufous-breasted Wood-Quail	Codomiz de Pecho Rufo	8	L
<b>CHARADRIIFORMES</b>					
<i>Scolopacidae</i>					
31	<i>Gallinago imperialis</i>	Banded Snipe	Becasina Imperial	10	L
32	<i>Gallinago jamesoni</i>	Andean snipe	Becasina Andina	6	col
<i>Laridae</i>					
33	<i>Larus serranus</i>	Andean Gull	Gaviota Andina	6	V
<b>COLUMBIFORMES</b>					
<i>Columbidae</i>					
34	<i>Patagioenas fasciata</i>	Band-tailed Pigeon	Paloma Nuca Blanca		L
35	<i>Claravis mondetoura</i>	Blue Ground-Dove	Tortolita Azul	10	L
36	<i>Zenaida auriculata</i>	Eared Dove	Tórtola Orejada		L
37	<i>Columbina cruziana</i>	Croaking Ground-Dove	Tortolita Peruana	8	L
38	<i>Leptotyla verreauxi</i>	White-tipped Dove	Paloma de Cola Blanca		L
39	<i>Geotrygon frenata</i>	White-throated Quail-Dove	Paloma-Perdiz de Garganta Blanca	7	V
<b>PSITTACIFORMES</b>					
<i>Psittacidae</i>					
40	<i>Amazona mercenaria</i>	Scaly-naped Parrot			
41	<i>Leptosittaca branickii</i>	Golden-plumed Parakeet	Perico de Mejillas Doradas	vuelo	V
42	<i>Bolborhynchus lineola</i>	Barred Parakeet	Perico Barretado		V
43	<i>Hapalopsittaca pyrrhops</i>	Red-faced Parrot	Loro de Cara Roja	3	col
44	<i>Pionus sordidus</i>	Red-billed Parrot	Loro de Pico Rojo		L
45	<i>Pionus seniloides</i>	White-capped Parrot	Loro de corona blanca		L
46	<i>Pionus tumultuosus</i>	Speckle-faced Parrot	Loro Tumultuoso	7	V
<b>CUCULIFORMES</b>					
<i>Cuculidae</i>					
47	<i>Crotophaga ani</i>	Smooth-billed Ani	Garrapatero de Pico Liso		L
48	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Groove-billed Ani	Garrapatero de Pico Estriado		L
49	<i>Piaya cayana</i>	Squirrel Cuckoo	Cco ardilla	10	L
<b>STRIGIFORMES</b>					
<i>Strigidae</i>					
50	<i>Megascops albogularis</i>	White-throated screech-Owl	Lechuza de Garganta Blanca	7	col
51	<i>Megascops ingens</i>	Rufescent Screech-Owl	Lechuza Rojiza	10	L
52	<i>Glaucidium jardini</i>	Andean Pygmy-Owl	Lechucita Andina	10	L
53	<i>Ciccaba albitarsis</i>	Rufous-banded Owl	Búho Rufo bandeado	10	L
54	<i>Aegolius harrisi</i>	Buff-fronted Owl	Lechucita de Frente Anteada	10	L
55	<i>Asio stygius</i>	<i>Stygian Owl</i>	<i>Búho Estigio</i>	3	A
<b>CAPRIMULGIFORMES</b>					
<i>Caprimulgidae</i>					
56	<i>Caprimulgus longirostris</i>	Band-winged Nightjar	Chotacabras de Ala Fajeada	4	A
57	<i>Lurocalis rufventris</i>	Rufous-bellied Nighthawk	Chotacabras de vientre Rufo	10	L
58	<i>Uropsalis segmentata</i>	Swallow-tailed Nightjar	Chotacabras de Cola Horquillada	4,7	col
<i>Nyctibiidae</i>					
59	<i>Nyctibius leucopterus</i>	White-wing Potoo	Nictibio de Ala Blanca	10	L
<b>APODIFORMES</b>					
<i>Apodidae</i>					
60	<i>Streptoprocne rutula</i>	Chestnut-collared Swift	Vencejo de Cuello Castaño	7	V
61	<i>Streptoprocne zonaris</i>	White-collared Swift	Vencejo de Collar Blanco	vuelo,7	V
62	<i>Aeronautes montivagus</i>	White-tipped Swift	Vencejo Montañés	7,8	V
<i>Trochilidae</i>					
63	<i>Eutoxeres aquila</i>	White-tipped Sicklebill	Pico-de-Hoz de Puntos Blancos		L
64	<i>Phaethornis guy</i>	Green Hermit	Ermitaño verde		L
65	<i>Phaethornis symmatophorus</i>	Tawny-bellied Hermit	Ermitaño vientreleonado		L



66	<i>Doryfera ludovicianae</i>	Green-fronted Lancebill	Pico lanza frente verde		L
67	<i>Colibri coruscans</i>	Sarkling Violetear	Oreja-Violeta de Vientre Azul		L
68	<i>Colibri talassinus</i>	Green Violet-ear	Oreja-Violeta Verde	10	L
69	<i>Amazilia franciae</i>	Andean Emerald	Colibrí Andino	7	V
70	<i>Adelomyia melanogenys</i>	Speckled Hummingbird	Colibrí Jaspeado	8	col
71	<i>Heliodoxa rubinoides</i>	Fawn-breasted Brilliant	Brillante de Pecho Anteado	7	col
72	<i>Heliodoxa leadbeateri</i>	Violet-fronted Brilliant	Brillante de Frente Violeta		L
73	<i>Agleactis cupripennis</i>	Shining Sunbeam	Rayo de Sol Brillante	7	V
74	<i>Lafresnaya lafresnayi</i>	Mountain Velvetbreast	Colibrí Aterciopelado	2,3,7	col
75	<i>Pterophanes cyanopterus</i>	Great Sapphirewing	Ala-Zafiro Grande	2,3,7	col
76	<i>Coeligena coeligena</i>	Bronzy Inca	Inca Bronceado	8	col
77	<i>Coeligena iris</i>	Rainbow Starfrontlet	Inca Arcoiris	10	L
78	<i>Coeligena torquata</i>	Collared Inca	Ica de collar	7	col
79	<i>Coeligena lutetiae</i>	Buff-winged Starfrontlet	Inca de Ala Anteada	2,3,7	col
80	<i>Boissonneaua mathewsii</i>	Chestnut-breasted Coronet	Colibrí de Pecho Castaño	10	L
81	<i>Ensifera ensifera</i>	Sword-billed Hummingbird	Colibrí Pico de Espada	7	V
82	<i>Helianthus amethysticollis</i>	Amethyst-throated Sunangel	Angel del Sol Garganta Amatista	10	L
83	<i>Helianthus viola</i>	Purple-throated Sunangel	Angel-del-Sol de Garganta Púrpura	10	L
84	<i>Helianthus micraster</i>	Little Sunangel	Angel-del-Sol Chico	2,3	col
85	<i>Eriocnemis vestita</i>	Glowing Puffleg	Calzadito Reluciente	2,3,7	col
86	<i>Ocreatus underwoodii</i>	Booted racket-tail	Colibrí Cola Espátula		L
87	<i>Lesbia nuna</i>	Green-tailed Trainbearer	Colibrí de Cola Larga Verde	7	V
88	<i>Metallura odomae</i>	Neblina Metalltail	Colibrí de Neblina	2,3,7	col
89	<i>Metallura tyrianthina</i>	Tyrian Metalltail	Colibrí Tíro	7	col
90	<i>Metallura sp.</i>			3	col
91	<i>Chalcostigma ruficeps</i>	Rufous-capped Thornbill	Pico Espina de Gorro Rufo	7	col
92	<i>Chalcostigma herrani</i>	Rainbow-bearded Thornbill	Pico Espina Arcoiris	2,3,7	col
93	<i>Agelaiocercus kingi</i>	Long-tailed Sylph	Silfo de Cola Larga	10	L
94	<i>Chaetocercus mulsant</i>	White-bellied Woodstar	Estrellita de Vientre Blanco	10	L
95	<i>Schisthes geoffroyi</i>	Wedge-billed Hummingbird	Colibrí pico de cuña	8	col
<b>TROGONIFORMES</b>					
<i>Trogonidae</i>					
96	<i>Pharomachrus antisianus</i>	Crested Quetzal	Quetzal Crestado		L
97	<i>Pharomachrus auriceps</i>	Golden-headed Quetzal	Quetzal de Cabeza Dorada		L
98	<i>Trogon personatus</i>	Masked Trogon	Trogón Enmascarado	10	L
<b>CORACIFORMES</b>					
<i>Momotidae</i>					
99	<i>Momotus aequatorialis</i>	Highland Motmot	Relojero Montañero	8	gra
100	<i>Momotus momota</i>	Blue-crowned Motmot	Relojero de Corona Azul	10	L
<b>PICIFORMES</b>					
<i>Bucconidae</i>					
101	<i>Malacoptila fulvogularis</i>	Black-streaked Puffbird	Buco Listado de Negro	8	col
102	<i>Hapaloptila castanea</i>	White-faced Nunlet	Monja de Cara Blanca	10	L
<i>Ramphastidae</i>					
103	<i>Aulacocynchus prasinus</i>	Emerald Toucanet	Tucaneta Esmeralda		
104	<i>Aulacorhynchus derbianus</i>	Chestnut-tipped Toucanet	Tucaneta Castaña		
105	<i>Andigena hypoglauca</i>	Gray-breasted Mountain-Toucan	Tucán Andino de Pecho Gris	7	V
<i>Picidae</i>					
106	<i>Colaptes rupicola</i>	Andean Flicker	Carpintero Andino	10	L
107	<i>Piculus rubiginosus</i>	Golden-olive Woodpecker	Carpintero Olividorado		L
108	<i>Piculus rivolii</i>	Crimson-mantled Woodpecker	Carpintero de Manto Carmesí	7	col
109	<i>Melanerpes cruentatus</i>	Yellow-tufted Woodpecker	Carpintero de Pecho Amarillo		L
110	<i>Veniliornis nigriceps</i>	Bar-bellied Woodpecker	Carpintero Carpintero de Vientre Rayado	3	col



111	<i>Veniliornis fumigatus</i>	Smoky-brown Woodpecker	Carpintero Pardo		L
112	<i>Campephylus pollens</i>	Powerful Woodpecker	Carpintero Poderó	10	L
113	<i>Campephylus haematogaster</i>	Crisom-bellied Woodpecker	Carpintero de Vientre Rojo	8	col
<b>PASSERIFORMES</b>					
<b>Furnariidae</b>					
114	<i>Furnarius leucopus</i>	Pale-legged Hornero	Hornero de patas pálidas		L
115	<i>Cinclodes fuscus</i>	Bar-winged Cinclodes	Churrete de Ala con Banda	6	V
116	<i>Schizoeaca griseomurina</i>	Mouse-colored Thistletail	Cola Cardo Murino	1,2	col
117	<i>Asthenes flammulata</i>	Many-striped Canastero	Canastero Multiestado	2	V
118	<i>Phacellodomus rufifrons</i>	Rufous-fronted Thornbird	Espinero de Frente Rufa		L
119	<i>Margarornis squamiger</i>	Pearled Treerunner	Subepalo Perlado	2,3,7,8	col
120	<i>Premnoplex brunnescens</i>	Spotted Bardtail	Colapúa Moteada		L
121	<i>Premnornis guttuligera</i>	Rusty-winged Barbtail	Colapúa de Ala Roja		L
122	<i>Pseudocolaptes boissonneautii</i>	Streaked Tuftedcheek	Barba Blanca Rayado	3,7	col
123	<i>Syndactyla rufosuperciliata</i>	Buff-browed Foliage-gleaner	Limpia-follaje de Ceja Anteada	10	L
124	<i>Syndactyla subalaris</i>	Lineated Foliage-gleaner	Limpia-follaje Lineado	10	L
125	<i>Anabacerthia striatocollis</i>	Montane Foliage-gleaner	Limpia-follaje Montano	10	L
126	<i>Thripadectes flammulatus</i>	Flammulated Treehunter	Trepamusgo Flamulado	10	L
127	<i>Synallaxis azarae</i>	Azara's Spinetail	Cola-Espina de Azara	10	L
128	<i>Synallaxis elegantior</i>	Elegant Spinetail	Cola Espina de Azara		L
129	<i>Synallaxis unirufa</i>	Rufous-billed Spinetail	Cola Espina Rufa	7	col
130	<i>Siptornopsis hypochondriaca</i>	Great Spinetail	Cola-Espina Grande	10	L
131	<i>Thripadectes holostictus</i>	Striped Treehunter	Trepamusgos Listado		L
132	<i>Thripadectes melanorhynchus</i>	Black-billed Treehunter	Trepamusgos de Pico Negro		L
133	<i>Helmayrea gularis</i>	White-browed Spinetail	Cola Espina de Ceja Blanca	7	col
134	<i>Xenerpestes singularis</i>	Equatorial Graytail	Cola-Gris Ecuatorial	10	L
135	<i>Sclerurus albigularis</i>	Gray-throated Leaf-tosser	Tira-hoja de Garganta Gris	10	L
136	<i>Xenops rutilans</i>	Streaked Xenops	Xenops Rayado		L
137	<i>Cranioleuca curtata</i>	Ash-browed Spinetail	Cola-Espina de Ceja Ceniza	10	L
138	<i>Cranioleuca antisensis</i>	Line-cheeked Spinetail	Cola Espina de Mejilla Lineada	7	V
<b>Dendrocolaptidae</b>					
139	<i>Dendrocincla tyrannina</i>	Tyrannine Woodcreeper	Trepador Tiranino	8	V
140	<i>Sittasomus griseicapillus</i>	Olivaceous Woodpecker	Trepador Olivaceo		L
141	<i>Xiphocolaptes promeropyrhynchus</i>	Strong-billed Woodpecker	Trepador Pico Fuerte		L
142	<i>Xiphorhynchus triangularis</i>	Buff-throated Woodpecker	Trepador Dorso Olivaceo		L
143	<i>Lepidocolaptes lacrymiger</i>	Montane Woodpecker	Trepador Montano		L
144	<i>Campylorhynchus pusillus</i>	Brown-billed Scythebill	Pico-Guadaña de Pico Pardo	10	L
<b>Formicariidae</b>					
145	<i>Formicarius rufipectus</i>	Rufous-breasted Anthrush	Gallito-Hormiguero de Pecho Rufo		L
146	<i>Chamaeza mollissima</i>	Barred Anthrush	Rasconzuelo Barreteado	10	L
<b>Grallaridae</b>					
147	<i>Grallaria rufula</i>	Rufous Antpitta	Tororoi Rufo	3	col
148	<i>Grallaria quitensis</i>	Tawny Antpitta	Tororoi Leonado	2,3,4	col
149	<i>Grallaria nuchalis</i>	Chesnut-naped Antpitta	Tororoi de Nuca Castaña	7	col
150	<i>Grallaria ruficapilla</i>	Chestnut-crowned Antpitta	Tororoi de Corona Castaña	10	L
151	<i>Grallaria rufula</i>	Rufous Antpitta	Tororoi Rufo	10	L
152	<i>Grallaria quitensis</i>	Tawny Antpitta	Tororoi Leonado	10	L
153	<i>Grallaria squamifera</i>	Undulated Antpitta	Tororoi Ondulado	10	L
154	<i>Grallaria nana</i>	Slate-crowned Antpitta	Tororoi de Corona Pizarrosa	7	col
155	<i>Grallaricula peruviana</i>	Peruvian Antpitta	Tororoi Peruano	8	col
<b>Thamnophilidae</b>					
156	<i>Thamnophilus tenuipunctatus</i>	Lined Antshrike	Batará Listado		L
157	<i>Thamnophilus unicolor</i>	Uniform Antshrike	Batará Unicolor	8	V



158	<i>Dysithamnus mentalis</i>	Plain Antivereo	Batará de Cabeza Gris		L
159	<i>Herpsilochmus axillaris</i>	Yellow-breasted Antwren	Hormiguerito Pecho Amarillo		L
160	<i>Drymophila caudata</i>	Long-tailed Antbird	Hormiguero de Cola Larga		L
161	<i>Terenura callinota</i>	Rufous-rumped Antwren	Hormiguerito de Lomo Rufo	10	L
162	<i>Pyriglena leuconota</i>	White-backed Fire-eye	Ojo-de-Fuego de Dorso Blanco		L
<b>Conophaqidae</b>					
163	<i>Conophaea castaneiceps</i>	Chestnut-crowned Gnatcatcher	Jejenero de Corona Castaña		L
<b>Rhynchroptidae</b>					
164	<i>Scytalopus unicolor</i>	Unicolored Tapaculo	Tapaculo Unicolor		L
165	<i>Scytalopus latrans</i>	Blackish Tapaculo	Tapaculo Negruzco	2	V
166	<i>Scytalopus canus</i>	Páramo Tapaculo	Tapaculo del Páramo	2	F
167	<i>Scytalopus cf. parkeri</i>	Chusquea Tapaculo	Tapaculo de Chusquea	7	col
168	<i>Scytalopus sp.</i>	Tapaculo	Tapaculo	5,7	col
169	<i>Myornis senilis</i>	Ash-colored tapaculo	Tapaculo Cenizo	7	col
<b>Tyrannidae</b>					
170	<i>Phyllomyias plumbeiceps</i>	Plumbeus-crowned Tyrannulet	Tiranillo Corona de Plomiza		L
171	<i>Pachyrhamphus versicolor</i>	Barred Becard	Cabezón Barreteado	10	L
172	<i>Pachyrhamphus albogriseus</i>	Black-and-white Becard	Cabezón Blanco y Negro	10	L
173	<i>Zimmerius chrysops</i>	Golden-faced Tyrannulet	Tiranillo Cara Dorada		L
174	<i>Camptostoma obsoletum</i>	Beardless Tyrannulet	Mosqueta Silvadora		L
175	<i>Elaenia obscura</i>	Highland Elaenia	Fío-fío Oscuro	7	col
176	<i>Elaenia pallatangae</i>	Sierran Elaenia	Fío-fío Serrano	3	V
177	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	White-throated Tyrannulet	Tiranillo de Garganta Blanca	7	col
178	<i>Mecocerculus minor</i>	Sulphur-bellied Tyrannulet	Tiranillo de Vientre Azufrado	3,4	col
179	<i>Mecocerculus stictopterus</i>	White-banded Tyrannulet	Tiranillo de Ala Bandeada		L
180	<i>Serpophaga cinerea</i>	Torrent Tyrannulet	Moscareta de los Torrentes	7	V
181	<i>Cnemarchus erythropygius</i>	Red-rumped Bush-Tyrant	Tirano-Montés de Lomo Rojo	3,4	col
182	<i>Ochthoeca cinnamomeiventris</i>	Slaty-backed Chat-Tyrant	Pitajo de Dorso Pizarroso	7	col
183	<i>Ochthoeca diadema</i>	Yellow-bellied Chat-Tyrant	Pitajo de Vientre Amarillo	7	col
184	<i>Ochthoeca fumicolor</i>	Brown-backed Chat-Tyrant	Pitajo de Dorso Pardo	2,3	col
185	<i>Ochthoeca rufipectoralis</i>	Rufous-breasted Chat-Tyrant	Pitajo de Pecho Rufo	7	col
186	<i>Colonia colonus</i>	Long-Tailed Tyrant	Tirano de Cola Larga		L
187	<i>Pyrrhomyias cinnamoenus</i>	Cinnamon Flycatcher	Mosquerito Canela	7	V
188	<i>Contopus virens</i>	Eastern Wood-Pewee	Pibí Oriental		L
189	<i>Contopus fumigatus</i>	Smoke-colored Pewee	Pibí Ahumado		L
190	<i>Mionectes striaticollis</i>	Streak-necked Flycatcher	Mosquito de Cuello Listado	7	V
191	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Pale-edged Flycatcher	Copetón de Filos Pálidos	7	V
192	<i>Lophotriccus pileatus</i>	Scale-crested Pygmy-Tyrant	Tirano Pigeo Cresta Escamada		L
193	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Vermilion Flycatcher	Turtupilín		L
194	<i>Sayornis nigricans</i>	Black Phoebe	Mosquero de Agua		L
195	<i>Poecilatriccus ruficeps</i>	Rufous-crowned Tody-Tyrant	Pico Chato de Corona Rufa		L
196	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Dusky-capped Flycatcher	Copetón de Cresta Oscura	7	col
197	<i>Hemitriccus granadensis</i>	Black-throated Tody-Tyrant	Tirano Todi de Garganta Negra	7	V
198	<i>Myiozetetes similis</i>	Social Flycatcher	Mosquero Social		L
199	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tropical Kingbird	Tirano Tropical	7	V
<b>Cotingidae</b>					
200	<i>Pipreola arcuata</i>	Barred Fruiteater	Frutero Barretado	7	col
201	<i>Pipreola riefferii</i>	Green-and-black Fruiteater	Frutero Verde y Negro	8	col
202	<i>Rupicola peruviana</i>	Andean Cock-of-the-Rock	Gallitos de las Rocas		L
<b>Vireonidae</b>					
203	<i>Cyclarhis gujanensis</i>	Rufous-browed Peppershrike	Vireón de Ceja Rufa	7	V
204	<i>Vireo olivaceus</i>	Red-eye Vireo	Vireo de Ojo Rojo		L
205	<i>Vireo leucophrys</i>	Brown-capped Vireo	Vireo de Corona Parda		L



<b>Corvidae</b>					
206	<i>Cyanocorax yncas</i>	Green Jay	Urraca Verde	8	V
207	<i>Cyanolyca turcosa</i>	Turquoise Jay	Urraca Turqueza	7	V
<b>Hirundinidae</b>					
208	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Blue-and-white Swallow	Golondrina Azul y Blanco	6,2,1	V
209	<i>Progne subis</i>	Purple Martin	Martín Purpúreo		L
210	<i>Notiochelidon flavipes</i>	Pale-footed Swallow	Golondrina de Patas Pálidas	7	col
211	<i>Notiochelidon murina</i>	Brown-bellied Swallow	Golondrina de Ventre Pardo	6,5,1,7,8	col
212	<i>Hirundo rustica</i>	Barn Swallow	Golondrina Tijereta		L
<b>Troglodytidae</b>					
213	<i>Cinnycerthia unirufa</i>	Rufous Wren	Cucarachero Montañes	4,7	gra, col
214	<i>Cinnycerthia peruana</i>	Peruvian Wren	Cucarachero Peruano	10	L
215	<i>Cistothorus platensis</i>	Sedge Wren	Cucarachero Sabanero	1	V
216	<i>Thryothorus euophrys</i>	Plain-tailed Wren	Cucarachero de Cola Llana	7,8	col
217	<i>Thryothorus sclateri</i>	Inca Wren	Cucarachero Inca		L
218	<i>Odontorchilus branickii</i>	Gray-mantled Wren	Cucarachero de Dorso Gris	10	L
219	<i>Troglodytes solstitialis</i>	Mountain Wren	Cucarachero Montañes		L
220	<i>Troglodytes aedon</i>	Mountain Wren	Cucarachero Común	7	col
221	<i>Hemicorhina leucophrys</i>	Gray-breasted Wood-Wren	Cucarachero Montés de Pecho Gris		L
222	<i>Cyphorhinus thoracicus</i>	Chestnut-breasted Wren	Cucarachero de Pecho Castaño		L
<b>Cinclidae</b>					
223	<i>Cinclus leucocephalus</i>	White-capped Dipper	Mirlo Acuático de Gorro Blanco	8	V
<b>Turdidae</b>					
224	<i>Myadestes ralloides</i>	Andean Solitaire	Solitario Andino	8	col
225	<i>Catharus fuscater</i>	Slaty-backed Nightingale-Thrush	Zorzal Sombrio		L
226	<i>Catharus dryas</i>	Spotted Nightingale-Thrush	Zorzal Moteado		L
227	<i>Platycichla leucops</i>	Pale-eyed Thrush	Zorzal de Ojo Pálido	10	L
228	<i>Turdus chiguanco</i>	Chiguanco Thrush	Chiguanco	7,8	col
229	<i>Turdus fuscater</i>	Great Thrush	Zorzal Grande	3	col
230	<i>Turdus serranus</i>	Glossy-black Thrush	Zorzal Negro Brilloso	7,8	col
231	<i>Turdus nigriceps</i>	Andean Slaty-Thrush	Zorzal-Pizarroso Andino	10	L
232	<i>Turdus fulviventris</i>	Chestnut-bellied Thrush	Zorzal de Ventre Castaño	10	L
<b>Mimidae</b>					
233	<i>Mimus longicaudatus</i>	Long-tailed Mockingbird	Sinsonte Cola Larga		L
<b>Motacillidae</b>					
234	<i>Anthus bogotensis</i>	Paramo Pipit	Bisbita del Páramo		L
<b>Thraupidae</b>					
235	<i>Coereba flaveola</i>	Bananaquit	Bananaquit		L
236	<i>Hemispingus verticalis</i>	Black-headed Hemispingus	Hemispingo de Cabeza Negra	3,7	col
237	<i>Hemispingus atropileus</i>	Black-capped Hemispingus	Hemispingo de Gorro Negro	3,7	col
238	<i>Hemispingus frontalis</i>	Oleaginous Hemispingus	Hemispingo Oleaginoso		L
239	<i>Hemispingus superciliosus</i>	Superciliaried Hemispingus	Hemispingo Superciliado	10	L
240	<i>Creurgops verticalis</i>	Rufous-crested Tanager	Tangara de Cresta Rufa	10	L
241	<i>Buthraupis eximia</i>	Black-chested Mountain-Tanager	Tangara-de-Montaña de Pecho Negro	3,7	col
242	<i>Buthraupis montana</i>	Hooded Mountain-Tanager	Tangara de Montaña Encapuchada	7	col
243	<i>Buthraupis wetmorei</i>	Masked Mountain-Tanager	Tangara-de-Montaña Enmascarada	10	L
244	<i>Dubusia taeniata</i>	Buff-breasted Mountain-Tanager	Tangara-de-Montaña de Pecho Anteado	10	L
245	<i>Chlorornis riefferi</i>	Grass-green Tanager	Tangara Verde Esmeralda	7	V
246	<i>Chlorospingus ophthalmicus</i>	Common Bush-Tanager	Tangara-de-Monte Común	8	V
247	<i>Chlorospingus parvirostris</i>	Yellow-whiskered Bush-Tanager	Tangara de Monte de Bigote Amarillo		L
248	<i>Cnemoscopus rubriostris</i>	Gray-hooded Bush-Tanager	Tangara de Monte de Capucho Gris	7	col
249	<i>Anisognathus igniventris</i>	Scarlet-bellied Mountain-Tanager	Tangara-de-Montaña de Ventre Escarlata	3,7	col
250	<i>Anisognathus lacrymosus</i>	Lacrimose Mountain-Tanager	Tangara-de-Montaña Lacrímica	10	L





251	<i>Iridoprocne analis</i>	Yellow-throated Tanager	Tangara de Garganta Amarilla	7,8	V
252	<i>Iridoprocne rufivertex</i>	Golden-crowned Tanager	Tangara de Corona Dorada	3,7	col
253	<i>Conirostrum sitticolor</i>	Blue-backed Conebill	Pico de Cono de Dorso Azul	3,7	col
254	<i>Conirostrum albifrons</i>	Capped Conebill	Mielero Coronado	10	L
255	<i>Diglossa tafresnayii</i>	Glossy Flower-piercer	Pincha Flor Satinado	5,4,3,2,1,7	col
256	<i>Diglossa cyanea</i>	Masked Flower-piercer	Pincha Flor Enmascarado	3,2,7	col
257	<i>Diglossa sittoides</i>	Rusty Flower-piercer	Pincha Flor de Pecho Canela	7	V
258	<i>Diglossa humeralis</i>	Black Flower-piercer	Pincha Flor Negro		L
259	<i>Diglossa albilatera</i>	White-sided Flower-piercer	Pincha Flor de Flancos Blancos		L
260	<i>Diglossa caerulescens</i>	Bluish Flower-piercer	Pincha-Flor Azulado	10	L
261	<i>Chlorophonia cyanea</i>	Blue-naped Chlorophonia	Clorofonia de Nuca Azul		L
262	<i>Chlorophonia pyrrhophrys</i>	Chestnut-breasted Chlorophonia	Clorofonia de Pecho Castaño	10	L
263	<i>Euphonia xanthogaster</i>	Orange-billed Euphonia	Eufonia de Vientre Naranja		L
264	<i>Euphonia mesochrysa</i>	Bronze-green Euphonia	Eufonia Verde y Bronceada		L
265	<i>Catamblyrhynchus diadema</i>	Plushcap	Gorro Afelpado	3,2,7,8	col
266	<i>Sericossypha albocristata</i>	White-caped Tanager	Tangara de Gorro Blanco	7	V
267	<i>Chlorochrysa calliparaea</i>	Orange-eared Tanager	Tangara de Oreja Naranja	10	L
268	<i>Tangara cyanicollis</i>	Blue-necked Tanager	Tangara de Cuello Azul	7	V
269	<i>Tangara xanthocephala</i>	Saffron-crowned Tanager	Tangara de Corona Azafrán		L
270	<i>Tangara parzudakii</i>	Flame-faced Tanager	Tangara Cara de Fuego		L
271	<i>Tangara vassorri</i>	Blue-and-black Tanager	Tangara Azul y Negro	7	V
272	<i>Tangara cyanotis</i>	Blue-browed Tanager	Tangara de Ceja Azul	10	L
273	<i>Tangara labradorides</i>	Metallic-green Tanager	Tangara Verde Metálico	10	L
274	<i>Tangara viridicollis</i>	Silvery Tanager	Tangara Plateado	8	V
275	<i>Tangara nigroviridis</i>	Beryl-spangled Tanager	Tangara Lentejuelas de Berilo		L
276	<i>Tangara chilensis</i>	Paradise Tanager	Tangara del Paraiso		L
277	<i>Iridoprocne pulcherrimus</i>	Golden-collared Honeycreeper	Mielero de Cuello Dorado	10	L
278	<i>Thlypopsis ornata</i>	Rufous-chested Tanager	Tangara de Pecho Rufo	7,8	col
279	<i>Thlypopsis inornata</i>	Rufous-chested Tanager	Tangara de Vientre Anteado		L
280	<i>Tachyphonus rufus</i>	White-lined Tanager	Tangara Filiblanca		L
281	<i>Ramphocelus carbo</i>	Silver-beaked Tanager	Tangara de Pico Plateado		L
282	<i>Piranga flava</i>	Hepatic Tanager	Piranga Bermeja		L
283	<i>Piranga rubriceps</i>	Red-hooded Tanager	Piranga de Capucho Rojo	10	L
284	<i>Pipraeidea melanonota</i>	Fawn-breasted Tanager	Tangara de Pecho Anteado	10	L
285	<i>Thraupis cyanocephala</i>	Blue-capped Tanager	Azulejo de Gorra Azul		L
286	<i>Thraupis bonariensis</i>	Blue and Yellow Tanager	Tangara Pichaco		L
287	<i>Thraupis episcopus</i>	Blue-gray Tanager	Tangara Azuleja	7	V
<b>Emberizidae</b>					
288	<i>Zonotrichia capensis</i>	Rufous-collared Sparrow	Gorrón de Collar Rufo	2,7	col
289	<i>Volatinia jacarina</i>	Blue-black Grassquit	Saltapalito		L
290	<i>Catamenia homochroa</i>	Páramo Seedeater	Semillero Paramero	2,4	col
291	<i>Catamenia inornata</i>	Plain-colored Seedeater	Corbatita sencillo		L
292	<i>Buarremon brunneinucha</i>	Chestnut-capped Brush-Finch	Matrorralero de Gorro Castaño	3,7,8	col
293	<i>Buarremon torquatus</i>	Stripe-headed Brush-Finch	Matrorralero Cabeza Listada		L
294	<i>Atlapetes pallidinucha</i>	Pale-naped Brush-Finch	Matrorralero de Nuca Pálida	3,7	col
295	<i>Atlapetes rufinucha</i>	Rufous-naped Brush-Finch	Matrorralero de Nuca Rufa	7	col
296	<i>Atlapetes latinuchus</i>	Rufous-naped Brush-Finch	Matrorralero Nuca Rufa		L
297	<i>Atlapetes tricolor</i>	Tricolored Brush-Finch	Matrorralero Tricolor	3	col
298	<i>Atlapetes leucopterus</i>	White-winged Brush-Finch	Matrorralero de Ala Blanca	10	L
299	<i>Lysurus castaneiceps</i>	Olive Finch	Pinzón Oliváceo		L
300	<i>Haplospiza rustica</i>	Slaty Finch	Fringilo Pizarroso	7	col
301	<i>Sporophila telasco</i>	Chestnut-throated Seedeater	Espiguero de Garganta Castaña		L
302	<i>Sporophila sp.</i>				L


**NATURE CONSULTING SAC**

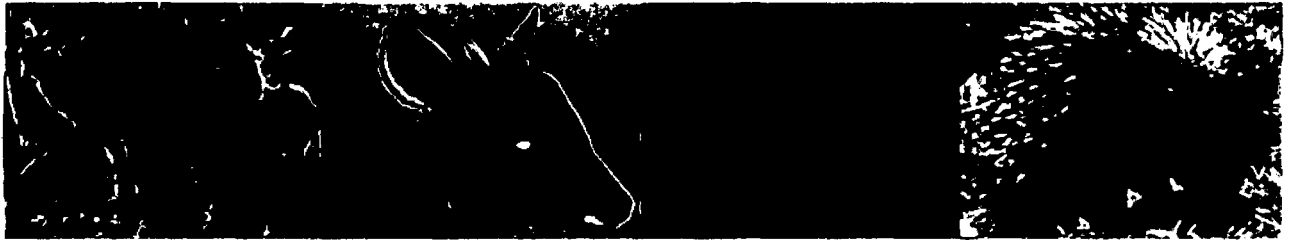
303	<i>Ammodramus aurifrons</i>	Yellow-browed Sparrow	Gorrion de Ceja Amarilla		L
304	<i>Phrygilus unicolor</i>	Plumbeos Sierra-Finch	Fringilo Plomizo	10	L
305	<i>Saltator maximus</i>	Buff-throated Saltator	Saltador Golianteado		L
306	<i>Saltator aurantirostris</i>	Golden-billed Saltator	Saltador de Pico Dorado		L
307	<i>Saltator cinctus</i>	Masked Saltator	Saltador Enmascarado	7,8	V
308	<i>Sicalis flaveola</i>	Safron Finch	Chollonco Azafrado		
309	<i>Pheucticus chrysogaster</i>	Southern Yellow Grosbeak	Picogrioso Vientre Dorado		L
<b>Icteridae</b>					
310	<i>Psarocolius angustifrons</i>	Russet-backed Oropendola	Oropéndola		L
311	<i>Cacicus uropygialis</i>	Subtropical Scarlet-Rumped	Cacique de Lomo Escarlata		L
312	<i>Cacicus leucoramphus</i>	Golden-shouldered Cacique	Cacique de Hombros Dorados	10	L
313	<i>Molothrus bonariensis</i>	Shiny Cowbird	Tordo Brilloso		L
314	<i>Dives warszewiczi</i>	Scrub Blackbird	Tordo de Matorral		L
315	<i>Sturnella bellicosa</i>	Red-breasted Meadowlark	Chirote		L
<b>Fringillidae</b>					
316	<i>Carduelis magellanica</i>	Hooded Siskin	Jilguero de cabeza Negra		L
<b>Parulidae</b>					
317	<i>Parula pitiayumi</i>	Tropical Parula	Parula Tropical		L
318	<i>Myioborus melanocephalus</i>	Spectacled Redstart	Candelita de Anteojos	2,7	col
319	<i>Myioborus miniatus</i>	Slate-throated Redstart	Candelita de Garganta Rojiza	7	V
320	<i>Amblycerus holocericeus</i>	Yellow-billed Cacique	Cacique de Pico Amarillo	7	col
321	<i>Basileuterus coronatus</i>	Russet-striped Warbler	Reinita de Corona Rojiza	7	col
322	<i>Basileuterus tristriatus</i>	Three-striped Warbler	Reinita de Cabeza Listada		L
323	<i>Basileuterus trifasciatus</i>	Three-banded Warbler	Reinita Tribandeadada		L
324	<i>Basileuterus luteoviridis</i>	Citrine Warbler	Reinita Citrina	7	col
325	<i>Basileuterus nigrocristatus</i>	Black-crested Warbler	Reinita de Cresta Negra	4,3,2,7	col
<b>Passeridae</b>					
326	<i>Passer domesticus</i>	House Sparrow	Gorrion Europeo		L



## **ANEXO**

9. Panel fotográfico de las especies endémicas del Santuario Nacional Tabaconas Namballe

ESPECIES DE MAMIFEROS IMPORTANTES EN EL SANTUARIO NACIONAL  
TABACONAS NAMBALLE



1 *Odocoileus peruvianus*  
CERVIDAE

2 *Mazama rufina*  
CERVIDAE

3 *Cebus apella*  
CEBIDAE

4 *Coendou rotschildii*  
ERETHIZONTIDAE



5 *Dasypus novencinctus*  
DASYPODIDAE

6 *Cabassous minicinctus*  
DASYPODIDAE

7 *Caluromys lanatus*  
DIDELPHIDAE

8 *Dasyprocta fuliginosa*  
DASYPROCTIDAE



9 *Marmosa sp*  
DIDELPHIDAE

10 *Cryptotis montivagus*  
SORICIDAE

11 *Caenolestes caniventer*  
CAENOLESTIDAE

12 *Micoryzomys minutus*  
CRICETIDAE



13 *Thomasomys aureus*  
CRICETIDAE

14 *Akodon mollis*  
CRICETIDAE

15 *Anouwa caudifer*  
PHYLLOSTOMIDAE

16 *Anouwa geoffroyi*  
PHYLLOSTOMIDAE



17 *Carollia perspicillata*  
PHYLLOSTOMIDAE

18 *Mesophylla macconnellyi*  
PHYLLOSTOMIDAE

19 *Sturnira erythromis*  
PHYLLOSTOMIDAE

20 *Myotis keaysi*  
VESPERTILIONIDAE



Foto Tapir de altura *Tapiruspinchaque*, Cerro La Viuda, Santuario Nacional Tabaconas Namballe.



Foto Tapir de altura *Tapiruspinchaque*, Cerro Coyona, Santuario Nacional Tabaconas Namballe.